

17 de diciembre de 2025

FOLLETO DE VENTA

(incluye anexos y Reglamento de Gestión)

Flossbach von Storch

Subfondos:

Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II
Flossbach von Storch - Bond Defensive
Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive
Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced
Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth
Flossbach von Storch - Foundation Defensive
Flossbach von Storch - Foundation Growth
Flossbach von Storch - Global Quality
Flossbach von Storch - Dividend
Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities
Flossbach von Storch - Global Convertible Bond
Flossbach von Storch - Bond Opportunities
Flossbach von Storch - Bond High Conviction
Flossbach von Storch - Digital Essentials

Sociedad Gestora: Flossbach von Storch Invest S.A.



Flossbach von Storch

Lucha contra el blanqueo de capitales

De conformidad con la normativa internacional y las leyes y reglamentos luxemburgueses, incluyendo, entre otros, la Ley de 12 de noviembre de 2004 sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, el Reglamento del Gran Ducado de 1 de febrero de 2010, el Reglamento 12-02 de la CSSF de 14 de diciembre de 2012, y las Circulares 13/556, 15/609, 17/650 y 17/661 de la CSSF sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como cualquier modificación o regulación que las sustituya, exigen que todos los obligados impidan que las instituciones de inversión colectiva sean utilizadas indebidamente con fines de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo. La Sociedad Gestora, o una persona autorizada por ella, podrá exigir al solicitante que presente cualquier documento que considere necesario para acreditar su identidad. Además, la Sociedad Gestora (o uno de sus agentes) podrá solicitar cualquier otra información que necesite para cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, incluidas, entre otras, las leyes de CRS y FATCA.

Si un solicitante presenta los documentos requeridos con retraso, de forma incompleta o no los presenta, la solicitud de suscripción será rechazada. En el caso de los reembolsos, que la documentación esté incompleta puede dar lugar a un retraso en el pago del reembolso. La Sociedad Gestora no será responsable de la liquidación tardía o del fracaso de una transacción si el solicitante ha presentado los documentos con retraso, de forma incompleta o no los ha presentado.

La Sociedad Gestora (o uno de sus agentes) podrá exigir a los inversores, cuando considere oportuno y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables relativos a sus obligaciones de supervisar y controlar continuamente a sus clientes, que faciliten documentos adicionales o actualizados relativos a su identidad. En caso de que estos documentos no se proporcionen inmediatamente, la Sociedad Gestora tiene el derecho y la obligación de bloquear las participaciones del Fondo de los inversores afectados.

En virtud de la Ley de 13 de enero de 2019 sobre el establecimiento de un registro de beneficiarios efectivos (transposición del artículo 30 de la Directiva [UE] 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, la llamada Cuarta Directiva de la UE sobre blanqueo de capitales), las entidades registradas están obligadas a informar a sus beneficiarios efectivos en el registro establecido a tal efecto.

En Luxemburgo, los fondos de inversión, entre otros, son designados legalmente como “entidades jurídicas registradas”.

Por ejemplo, un beneficiario efectivo en el sentido de la Ley de 13 de enero de 2019 en relación con la Ley de 12 de noviembre de 2004 es cualquier persona física que, por regla general, posea o controle más del 25% de las acciones o intereses de una entidad jurídica.

Dependiendo de la situación específica, esto podría llevar a la Sociedad Gestora a tener que comunicar los nombres y otros datos personales de los inversores finales del fondo común de inversión al registro de beneficiarios efectivos. Los siguientes datos de un beneficiario efectivo pueden ser consultados gratuitamente por cualquier persona en el sitio web del “Luxembourg Business Register”: nombre, apellido(s), nacionalidad(es), fecha y lugar de nacimiento, país de residencia y naturaleza y alcance del interés económico. Solo en circunstancias excepcionales puede restringirse la inspección pública después de un examen caso por caso.

Política de privacidad

Los datos personales podrán recogerse, almacenarse y tratarse de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("Reglamento general de protección de datos") y la legislación en materia de protección de datos aplicable en Luxemburgo (incluida, entre otros, la Ley modificada de 2 de agosto de 2002 relativa a la protección de los datos personales en lo que respecta al tratamiento de datos), en relación con una inversión en el Fondo realizada por las partes mencionadas en el presente folleto de venta. En particular, esto se hace para el tratamiento de solicitudes de suscripción y reembolso, para la gestión del registro de participaciones y con el fin de cumplir con las funciones de las partes indicadas y con las leyes o reglamentos aplicables en Luxemburgo, así como en otras jurisdicciones, incluyendo, entre otros, las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la legislación fiscal, tales como la Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), la Common Reporting Standard (CRS) u otras leyes y reglamentos similares (a nivel de la OCDE, por ejemplo).

Los datos personales solo se pondrán a disposición de terceros si fuera necesario debido a intereses comerciales justificados o para el ejercicio o la defensa de demandas legales ante un tribunal o si las leyes o reglamentos de una transmisión así lo exigen. Se consideran revelaciones a terceros, por ejemplo, las autoridades gubernamentales o de supervisión, incluidas las autoridades fiscales y la auditoría en Luxemburgo, así como en otros ordenamientos jurídicos.

A excepción de los casos anteriores, no se transmitirán datos personales a países fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Mediante la suscripción y/o tenencia de participaciones, los inversores, al menos de forma implícita, dan su consentimiento al tratamiento de sus datos personales y, en particular, a la divulgación y el tratamiento de dichos datos por las partes mencionadas a continuación, incluidas las empresas asociadas de países no pertenecientes a la Unión Europea, que pueden no ofrecer la misma protección que la legislación luxemburguesa sobre protección de datos.

De este modo, los inversores reconocen y aceptan por la presente que la falta de comunicación de los datos personales requeridos por la Sociedad Gestora en el contexto de su relación con el fondo puede impedir su continua participación en el mismo y puede dar lugar a la notificación correspondiente a las autoridades luxemburguesas competentes por parte de la Sociedad Gestora.

Por la presente, los inversores reconocen y aceptan que la Sociedad Gestora notificará a las autoridades fiscales de Luxemburgo toda la información pertinente relativa a su inversión en el fondo y que compartirá esta información de forma automatizada con las autoridades competentes de los países o personas jurídicas pertinentes en virtud de la Ley de CRS o de la legislación equivalente europea y luxemburguesa.

Siempre que los datos personales proporcionados en relación con una inversión en el Fondo incluyan datos personales de representantes, signatarios o beneficiarios reales de los inversores, se entiende que los inversores han obtenido el consentimiento de las personas antes mencionadas para el tratamiento de sus datos personales y, especialmente, para la divulgación y el tratamiento de sus datos por las partes antes mencionadas, incluidas aquellas de países fuera de la Unión Europea, que no pueden proporcionar la misma protección que la ley luxemburguesa de protección de datos.

Los inversores podrán solicitar de manera gratuita el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales, de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos. Dichas solicitudes deberán realizarse por escrito a la Sociedad Gestora. Se considerará que los inversores informarán de posibles derechos a los representantes, signatarios o beneficiarios cuyos datos personales sean procesados.

Aunque las partes mencionadas en el presente folleto de venta han adoptado medidas razonables para garantizar la confidencialidad de los datos personales, debido a que estos datos pueden transmitirse electrónicamente y estar disponibles fuera de Luxemburgo, no se garantizará el mismo grado de confidencialidad y protección que el que ofrece la legislación sobre protección de datos vigente actualmente en Luxemburgo, en tanto que los datos personales se encuentren en el extranjero.

Las partes mencionadas no serán responsables por el hecho de que un tercero no autorizado conozca o tenga acceso a los datos personales, salvo en caso de negligencia deliberada o grave por su parte.

Los datos personales solo se conservarán hasta cumplir el objetivo del tratamiento de datos, aunque siempre se tendrán en cuenta los plazos mínimos de retención legal aplicables.

ÍNDICE

Lucha contra el blanqueo de capitales	2
Política de privacidad	3
GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO	7
FOLLETO DE VENTA	9
La Sociedad Gestora	9
El gestor del fondo	10
El Depositario	11
El gestor de OIC	11
Posición jurídica de los inversores	12
Información general sobre la negociación con participaciones de los subfondos	13
Política de inversión	13
Política de sostenibilidad	16
Cálculo del valor liquidativo	18
Emisión de participaciones	19
Reembolso y canje de participaciones	20
OBSERVACIONES SOBRE EL RIESGO	22
Gestión del riesgo de sostenibilidad	33
Tributación del fondo	33
Tributación de los rendimientos obtenidos por las participaciones en el fondo de inversión para los inversores	34
Publicación del valor liquidativo y del precio de suscripción y de reembolso	34
Información a los inversores	34
ANEXO 1 Clases de participaciones	39
ANEXO 2 Extracto de comisiones y gastos	42
ANEXO 3a Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II	45
ANEXO 3b Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II – Información precontractual	52
ANEXO 4a Flossbach von Storch - Bond Defensive	61
ANEXO 4b Flossbach von Storch - Bond Defensive – Información precontractual	64
ANEXO 5a Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive	72
ANEXO 5b Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive – Información precontractual	76
ANEXO 6a Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced	85
ANEXO 6b Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced – Información precontractual	89
ANEXO 7a Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth	98
ANEXO 7b Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth – Información precontractual	102
ANEXO 8a Flossbach von Storch - Foundation Defensive	111
ANEXO 8b Flossbach von Storch - Foundation Defensive – Información precontractual	114
ANEXO 9a Flossbach von Storch - Foundation Growth	123
ANEXO 9b Flossbach von Storch - Foundation Growth – Información precontractual	127
ANEXO 10a Flossbach von Storch - Global Quality	136
ANEXO 10b Flossbach von Storch - Global Quality – Información precontractual	140
ANEXO 11a Flossbach von Storch - Dividend	148
ANEXO 11b Flossbach von Storch - Dividend – Información precontractual	151
ANEXO 12a Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities	159
ANEXO 12b Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities – Información precontractual	162
ANEXO 13a Flossbach von Storch - Global Convertible Bond	170
ANEXO 13b Flossbach von Storch - Global Convertible Bond – Información precontractual	173
ANEXO 14a Flossbach von Storch - Bond Opportunities	181
ANEXO 14b Flossbach von Storch - Bond Opportunities – Información precontractual	185

ANEXO 15a Flossbach von Storch - Bond High Conviction	193
ANEXO 15b Flossbach von Storch - Bond High Conviction – Información precontractual	197
ANEXO 16a Flossbach von Storch - Digital Essentials	205
ANEXO 16b Flossbach von Storch - Digital Essentials – Información precontractual.....	208
REGLAMENTO DE GESTIÓN	216
Artículo 1: El fondo	216
Artículo 2: La Sociedad Gestora	217
Artículo 3: El Depositario	218
Artículo 4: Disposiciones generales de la política de inversión	220
Artículo 5: Participaciones	228
Artículo 6: Cálculo del valor liquidativo	229
Artículo 7: Suspensión del cálculo del valor liquidativo de un subfondo.....	231
Artículo 8: Emisión de participaciones.....	232
Artículo 9: Limitación y suspensión de la emisión de participaciones	233
Artículo 10: Reembolso y canje de participaciones.....	233
Artículo 11: Costes.....	235
Artículo 12: Distribución de los ingresos.....	237
Artículo 13: Ejercicio contable – Auditoría.....	237
Artículo 14: Publicaciones	238
Artículo 15: Fusión del fondo y de subfondos.....	238
Artículo 16: Disolución del fondo o de un subfondo	239
Artículo 17: Prescripción	240
Artículo 18: Derecho aplicable, jurisdicción e idioma válido	240
Artículo 19: Modificaciones del Reglamento de Gestión.....	240
Artículo 20: Entrada en vigor	240
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE FUERA DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO	241
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	241
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE FRANCIA	242
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE ITALIA	242
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE AUSTRIA.....	243
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE ESPAÑA	244
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DEL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN	244
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE SUIZA	245

GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO

Sociedad Gestora

Flossbach von Storch Invest S.A. (société anonyme)
2, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo (Luxemburgo)
Capital suscrito a 31 de diciembre de 2024:
5.000.000 EUR

Correo electrónico: info@fvsinvest.lu
Página web: www.fvsinvest.lu

Junta Directiva de la Sociedad Gestora (órgano directivo)
Christoph Adamy
Markus Müller
Christian Schlosser

Consejo de Administración de la Sociedad Gestora

Presidente del Consejo de Administración
Kurt von Storch
Presidente de la Junta Directiva de
Flossbach von Storch SE
D-50679 Colonia (Alemania)

Consejero
Matthias Frisch
administrador independiente

Consejera
Carmen Lehr
administrador independiente

Auditor de la Sociedad Gestora

KPMG Audit S.à r.l.
39, avenue John F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo (Luxemburgo)

Depositario

BNP PARIBAS, Succursale de Luxembourg
60, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo (Luxemburgo)

Oficina de caja

BNP PARIBAS, Succursale de Luxembourg
60, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo (Luxemburgo)

Gestor de OIC

BNP PARIBAS, Succursale de Luxembourg
60, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo (Luxemburgo)

Flossbach von Storch Invest S.A. (société anonyme)
2, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo (Luxemburgo)

Gestor del fondo

Flossbach von Storch SE (Societas Europaea)
Ottoplatz 1
D-50679 Colonia (Alemania)

Auditor del fondo

PricewaterhouseCoopers, société coopérative
2, rue Gerhard Mercator B.P. 1443
L-1014 Luxemburgo (Luxemburgo)

El fondo común descrito en el presente folleto de venta (que incluye anexos y el Reglamento de gestión) (el “folleto de venta”) es un fondo común de inversión luxemburgués (*fonds commun de placement*) (en lo sucesivo, “fondos de inversión” o “fondos”) constituido por tiempo indefinido con arreglo a la Directiva OICVM con la forma de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (“OICVM”) con una estructura paraguas y uno o varios subfondos y se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la parte I de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva en su versión en vigor en cada momento (“Ley de 17 de diciembre de 2010”). Sin embargo, el vencimiento de los distintos subfondos puede ser limitado. En el anexo específico de cada subfondo del folleto de venta se ofrece información al respecto.

El presente folleto de venta únicamente tendrá validez en combinación con el último informe anual publicado, cuya fecha de referencia no podrá tener una antigüedad superior a 16 meses. En caso de que hayan transcurrido más de ocho meses desde la fecha de referencia del informe anual, deberá facilitarse al comprador también el informe semestral. El fundamento jurídico de la compra de participaciones es el folleto de venta en vigor y el documento de datos fundamentales. Mediante la compra de participaciones, el inversor declara conocer el folleto de venta y el documento de datos fundamentales, así como todas las modificaciones autorizadas y publicadas.

el documento de datos fundamentales se pondrá a disposición del inversor de forma gratuita con la suficiente antelación antes de la compra de participaciones del fondo.

Las participaciones correspondientes emitidas por el fondo y sus subfondos solo pueden ofrecerse para la compra o venderse en aquellas jurisdicciones en las cuales se permita dicha oferta o venta.

No está autorizada la entrega de información o aclaraciones distintas de las recogidas en el folleto de venta o el documento de datos fundamentales. La Sociedad Gestora declina cualquier responsabilidad que se derive de la transmisión de información o aclaraciones distintas de las recogidas en el folleto de venta en vigor o el documento de datos fundamentales.

El folleto de venta, el documento de datos fundamentales y los informes anuales y semestrales del fondo pueden obtenerse gratuitamente en la sede de la Sociedad Gestora, el Depositario, los agentes de pago y la entidad comercializadora en un soporte de datos permanente. El folleto de venta y el documento de datos fundamentales también pueden consultarse en la página web www.fvsinvest.lu. El inversor también podrá solicitar la entrega de estos documentos en formato papel de manera gratuita. Este folleto se ha redactado en alemán, pero puede traducirse a otros idiomas. En caso de discrepancias en las traducciones de este folleto de venta, prevalecerá la versión en alemán, a menos que las leyes de los países en los que se vendan las participaciones dispongan lo contrario. Para obtener más información, consulte el capítulo “Información a los inversores”.

FOLLETO DE VENTA

Se adjuntan al presente folleto de venta los anexos relativos a los distintos subfondos, de manera general y en particular, así como el Reglamento de Gestión. El Reglamento de Gestión entró en vigor el 19 de mayo de 1999 y se publicó el 1 de junio de 1999 en el *Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations*, el Boletín Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo (“Mémorial”) y se modificó por última vez el 1 de octubre de 2025 y se publicó en el *Recueil électronique des Sociétés et Associations* (“RESA”), el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo.

El folleto de venta (junto con sus anexos) y el Reglamento de Gestión se complementan entre sí y forman una unidad.

La Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora del fondo es Flossbach von Storch Invest S.A. (“Sociedad Gestora”), una sociedad anónima con arreglo al Derecho del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 2, rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburgo, y que fue constituida el 13 de septiembre de 2012 por tiempo indefinido. Sus estatutos fueron publicados en el Mémorial el 5 de octubre de 2012 y modificados por última vez el 15 de noviembre de 2019 y publicados en el RESA, el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo. La Sociedad Gestora está inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número R.C.S. de Luxemburgo B-171513. El ejercicio económico de la Sociedad Gestora finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La Sociedad Gestora tiene por objeto:

- gestionar carteras colectivas (incluidas todas las funciones establecidas en el anexo II de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión modificada [la “Ley de 2010”]) de uno o varios organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (“OICVM”) luxemburgueses y/o extranjeros, en interés de los partícipes y de conformidad con las disposiciones del capítulo 15 de la Ley de 2010;
- gestionar carteras colectivas de otros organismos de inversión colectiva luxemburgueses o extranjeros que no estén cubiertos por la ley mencionada (los “OIC”) y no sean fondos de inversión alternativos (los “FIA”) en el sentido de la Ley de 12 de julio de 2013 sobre gestores de fondos de inversión alternativos, en su versión modificada (la “Ley de 2013”). Asimismo, se incluye la gestión, administración y distribución de fondos de inversión especializados de conformidad con la Ley de 13 de febrero de 2007 y de sociedades de inversión luxemburguesas para la inversión en capital riesgo de conformidad con la Ley de 15 de junio de 2004 sobre sociedades de inversión para la inversión en capital riesgo;
- gestionar FIA luxemburgueses o extranjeros (incluidas todas las funciones enumeradas en el anexo I de la Ley de 2013);
- gestionar carteras individuales con arreglo al artículo 101, apartado 3, letra a), de la Ley de 2010 y al artículo 5, apartado 4, letra a), de la Ley de 2013. Además, también podrá prestar los servicios auxiliares enumerados en el artículo 101, apartado 3, letra b), segundo guion, de la Ley de 2010 y en el artículo 5, apartado 4, letra b), incisos ii) y iii), de la Ley de 2013;
- y gestionar su propio patrimonio mediante el ejercicio de sus actividades en Luxemburgo y en el extranjero, la creación de sucursales y el ejercicio de cualquier otra actividad que pueda contribuir a la realización de su objeto social y que se mantenga dentro de los límites de las disposiciones legales, en particular las de la Ley de 10 de agosto de 1915 relativa a las sociedades mercantiles, de la Ley de 2010 y de la Ley de 2013.

La Sociedad Gestora es responsable de la administración y la dirección del fondo. Puede desempeñar por cuenta del fondo todas las medidas de administración y dirección y ejercer en nombre del fondo todos los derechos asociados directa o indirectamente con el patrimonio del fondo o de los subfondos.

En el desempeño de sus funciones, la Sociedad Gestora actúa de forma sincera, honesta y profesional, y con independencia del Depositario y exclusivamente en interés de los inversores.

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha nombrado administradores a Christoph Adamy, Markus Müller y Christian Schlosser y les ha encomendado la dirección de las operaciones.

Además del fondo de inversión descrito en el presente folleto de venta, la Sociedad Gestora gestiona actualmente otros fondos de inversión. La lista de esos fondos de inversión se puede obtener en la sede de la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora podrá recurrir a los servicios de un gestor de fondos en relación con la administración de los activos de cada uno de los subfondos bajo su propio control y responsabilidad. Los servicios que preste el gestor de fondos se remunerarán a partir de la comisión de gestión de la Sociedad Gestora o directamente del patrimonio de los subfondos correspondientes.

Mientras no se haya encomendado la administración de un subfondo a un gestor de fondos, la decisión de inversión, la emisión de órdenes y la elección del intermediario financiero estarán reservadas exclusivamente a la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora tiene derecho, bajo su propia responsabilidad y control, a externalizar no solo la gestión de las inversiones, sino también otras actividades propias (actividades administrativas y de distribución) a terceros.

La transmisión de estas tareas no afectará en modo alguno a la efectividad de la vigilancia de la Sociedad Gestora. En particular, la transmisión de las tareas no deberá impedir a la Sociedad Gestora actuar en interés de los inversores.

El gestor del fondo

La Sociedad Gestora ha nombrado gestor del fondo a Flossbach von Storch SE, una sociedad europea con domicilio en Colonia, y le ha encomendado la gestión de las inversiones.

El Gestor del fondo tiene una licencia de gestión de activos y está sujeto a la supervisión de la Autoridad Federal de Supervisión Financiera de Alemania.

El gestor del fondo se ocupa en particular de la implementación independiente de la política de inversión del patrimonio de los distintos subfondos y de la dirección de las operaciones cotidianas de administración de patrimonios, así como de otros servicios relacionados, bajo la supervisión, responsabilidad y control de la Sociedad Gestora. Lleva a cabo estas funciones atendiendo a los principios de la política de inversión y las restricciones de inversión del subfondo correspondiente, tal como se detallan en el presente folleto de venta, así como a las restricciones legales a la inversión.

El gestor del fondo está facultado para escoger agentes e intermediarios financieros que tramiten las transacciones en activos financieros del fondo, aunque las decisiones de inversión y la emisión de órdenes seguirán siendo de su competencia.

El gestor del fondo tiene derecho a recabar asesoramiento de terceros, especialmente de diferentes asesores de inversión, bajo su propia responsabilidad y a su cargo.

El gestor del fondo está autorizado a delegar sus funciones principales total o parcialmente en terceros, haciéndose cargo de su remuneración, con autorización de la Sociedad Gestora. En tal caso, el folleto de venta se adaptará en consecuencia.

El gestor del fondo asumirá todos los gastos en que incurra en relación con los servicios que preste. Las comisiones de los agentes o de transacción y otros gastos comerciales devengados en relación con la adquisición y la enajenación de activos financieros correrán por cuenta del subfondo correspondiente.

El gestor del fondo no está autorizado a recibir dinero de los inversores.

El Depositario

El Depositario, y la oficina de caja del Fondo designada por la Sociedad Gestora, es BNP PARIBAS, Succursale de Luxembourg, con domicilio social en 60, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo. El Depositario es una sociedad anónima constituida con arreglo al Derecho francés dedicada al negocio bancario. Los derechos y las obligaciones del Depositario se rigen por la Ley de 17 de diciembre de 2010, los Reglamentos vigentes, el contrato de depositario, el Reglamento de Gestión (artículo 3) y el presente folleto de venta (junto con sus anexos). Actúa de forma sincera, honesta y profesional con independencia de la Sociedad Gestora y exclusivamente en interés del fondo y de los inversores.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento de gestión y en cumplimiento de los requisitos legales, el Depositario tendrá derecho a delegar parte de sus obligaciones en terceros ("Subdepositarios"). Se puede consultar una vista general actualizada de los Subdepositarios en la página web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu) o se puede solicitar de forma gratuita a la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora comunicará a los inversores, a instancias de estos, información actualizada sobre la identidad del Depositario del fondo, la descripción de las obligaciones del Depositario, así como sobre los conflictos de intereses que puedan surgir y la descripción de todas las funciones de custodia transferidas por el Depositario, la lista de los Subdepositarios o puntos de depósito y todos los conflictos de intereses que se puedan derivar de la transferencia de funciones.

Debido al nombramiento del Depositario y/o los Subdepositarios pueden surgir conflictos de intereses que se describen más detalladamente en el apartado "Posibles conflictos de intereses".

El gestor de OIC

El gestor de OIC lleva a cabo una serie de tareas que pueden dividirse en tres funciones principales: las propias de la entidad de registro, el cálculo del valor de inventario neto y la contabilidad del fondo y la comunicación con los clientes.

Las funciones de la entidad de registro incluyen la tramitación técnica y la ejecución de las solicitudes y órdenes de emisión, reembolso, canje y transmisión de participaciones bajo la supervisión del Depositario, la verificación del cumplimiento de la normativa sobre blanqueo de capitales pertinente en el momento de aceptar las solicitudes de suscripción y el mantenimiento del registro de participaciones.

La función de cálculo del valor de inventario y la función de contabilidad del fondo debe garantizar el registro correcto y completo de las transacciones, para asegurar una contabilidad adecuada del fondo de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como con las obligaciones contractuales y los principios contables aplicables. El cálculo y preparación del valor de inventario neto deben llevarse a cabo de conformidad con las leyes aplicables y otras disposiciones legales en normas definidas.

La función de comunicación con los clientes incluye el tratamiento de las comunicaciones confidenciales y la transmisión de documentos confidenciales destinados a los inversores.

Dicha función corre a cargo de BNP PARIBAS, Succursale de Luxembourg, en lo que respecta a las tareas de registro y sub-tareas de la contabilidad del fondo y cálculo del valor de inventario neto, entre otras. En lo que respecta al resto de actividades, la Sociedad Gestora desempeña directamente dicha función. La Sociedad Gestora cuenta con el apoyo de BNP PARIBAS, Succursale de Luxembourg, en las tareas relacionadas con la comunicación con los clientes.

Posición jurídica de los inversores

La Sociedad Gestora invierte el dinero depositado en los distintos subfondos en su propio nombre y por cuenta común de los inversores de acuerdo con el principio de diversificación de riesgos en valores mobiliarios u otros activos financieros autorizados conforme al artículo 41 de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Los recursos invertidos y los activos financieros adquiridos con ellos constituyen el patrimonio del subfondo correspondiente, que se mantiene separado del patrimonio de la Sociedad Gestora.

Los inversores participan en el patrimonio del subfondo correspondiente en calidad de copropietarios en proporción a su participación. Las participaciones de los subfondos correspondientes se emiten en forma de acciones nominativas y al portador. Las participaciones nominativas y al portador se emiten para cada subfondo con hasta tres decimales. Las participaciones nominativas quedan registradas por la entidad de registro en el registro de participaciones que lleva para el fondo. Además del nombre del inversor, el registro de participaciones deberá contener al menos la dirección, la dirección de correo electrónico (si el inversor ha dado su consentimiento a la comunicación por correo electrónico), el número de participaciones que posee y su precio. La confirmación de la inscripción en el registro de participaciones se enviará a los inversores a la dirección indicada en dicho registro tras la aceptación del formulario de suscripción y la emisión íntegra de las participaciones. Todo cambio en el porcentaje de participaciones que posea el inversor deberá consignarse debidamente en el registro de participaciones. No existe derecho alguno a la entrega de títulos físicos.

Todas las participaciones de un subfondo tienen por norma general los mismos derechos, salvo que la Sociedad Gestora decida emitir diversas clases de participaciones dentro de un mismo subfondo con arreglo al artículo 5, número 3, del Reglamento de Gestión.

Si las participaciones de un fondo de la Sociedad Gestora están admitidas a cotización oficial en una bolsa, este hecho constará en el anexo pertinente al folleto de venta.

La Sociedad Gestora advierte a los inversores de que únicamente podrán hacer valer la totalidad de sus derechos como inversores frente al fondo o a los subfondos cuando el inversor correspondiente figure inscrito como tal con su propio nombre en el registro de partícipes del fondo o subfondo. En los casos en los que un inversor haya invertido en un fondo o subfondo a través de un intermediario, que realiza la inversión en su nombre pero por cuenta del inversor, es posible que el inversor no pueda hacer valer todos sus derechos como inversor frente a dicho fondo o subfondo. En particular, el pago de importes de compensación puede verse perjudicado en caso de errores de cálculo significativos o de incumplimiento de la normativa de inversión aplicable u otros errores en las emisiones a través de intermediarios. La compensación a los inversores finales por errores en el cálculo del valor de inventario, infracciones de la normativa de inversión aplicable y otros errores se proporciona siempre de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables. Se recomienda a los inversores que se informen acerca de sus derechos.

Información general sobre la negociación con participaciones de los subfondos

La inversión en los subfondos se ha concebido como una inversión a medio y largo plazo. La Sociedad Gestora rechaza técnicas de arbitraje como el “market timing” y el “late trading”.

Por “market timing” se entiende el método de arbitraje en el que el inversor suscribe, canjea o reembolsa sistemáticamente participaciones de un subfondo en un breve intervalo de tiempo aprovechando las diferencias temporales y/o las ineficiencias o imperfecciones del sistema de cálculo del valor de inventario neto del fondo. La Sociedad Gestora toma las medidas de protección y control correspondientes para prevenir dichas prácticas. Se reserva también el derecho de rechazar, revocar o suspender una solicitud de suscripción o una orden de canje de un inversor cuando sospeche que dicho inversor emplea técnicas de “market timing”.

La Sociedad Gestora rechaza firmemente la compra o venta de participaciones tras el cierre de negociación a una cotización de cierre ya fijada o previsible (la denominada negociación fuera del horario de mercado o “late trading”). La Sociedad Gestora se asegurará en cada caso de que la emisión y el reembolso de participaciones se facture sobre la base de un valor liquidativo no conocido previamente por el inversor. Si aun así hay una sospecha razonable de que un inversor emplea prácticas de “late trading”, la Sociedad Gestora podrá denegar la aceptación de la solicitud de suscripción hasta que el solicitante disipe cualquier duda en relación con dicha solicitud.

No puede descartarse que las participaciones del subfondo correspondiente se negocien en una bolsa oficial y/o en otros mercados sin el consentimiento de la Sociedad Gestora (por ejemplo: la inclusión en el mercado libre de una bolsa).

El precio de mercado que sirve de base a la negociación en una bolsa u otro mercado regulado no está determinado exclusivamente por el valor de los activos financieros mantenidos en el subfondo correspondiente, sino también por la oferta y la demanda. Por ello, este precio de mercado puede diferir del precio calculado para la participación.

Política de inversión

El objetivo de la política de inversión de los distintos subfondos (o “producto financiero”) consiste en obtener una evolución del valor adecuada en la moneda correspondiente a cada subfondo (según se define en el anexo correspondiente). Todos los subfondos siguen una política de inversión de gestión activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. La política de inversión específica para cada subfondo se describe en el anexo relativo al subfondo correspondiente del folleto de venta.

Los principios y restricciones de inversión expuestos de forma general en el artículo 4 del Reglamento de Gestión son aplicables a todos los subfondos, salvo que el anexo al folleto de venta relativo al subfondo correspondiente incluya información o aclaraciones diferentes.

La Sociedad Gestora y Flossbach von Storch SE, en su calidad de gestor del fondo, aplican una definición holística de sostenibilidad, concediéndole especial importancia a una gobernanza íntegra y orientada a largo plazo. Puede obtener más información sobre la política de sostenibilidad en el apartado “Política de sostenibilidad”.

El patrimonio de cada subfondo se invertirá teniendo en cuenta el principio de diversificación de riesgos, en el sentido de la regulación de la parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010, de acuerdo con los principios de la política de inversión descritos en el artículo 4 del Reglamento de Gestión y dentro de los límites que establecen las restricciones de inversión.

En consonancia con las disposiciones generales de la política de inversión mencionadas en el artículo 4 del Reglamento de Gestión, la Sociedad Gestora podrá hacer uso de derivados y otras técnicas e instrumentos para el subfondo correspondiente en el marco de una cartera eficiente. Las partes contratantes de las operaciones mencionadas deben ser entidades sujetas a una supervisión y pertenecientes a una categoría autorizada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF). Además, deben estar especializadas en este tipo de operaciones.

Los derivados y demás técnicas e instrumentos van asociados a grandes oportunidades, pero también conllevan altos riesgos. Debido al efecto de apalancamiento de estos productos, se pueden generar grandes pérdidas para el subfondo con un uso de capital relativamente bajo. A continuación, se incluye una enumeración ejemplar, aunque no definitiva, de derivados, técnicas e instrumentos que se pueden utilizar para los subfondos correspondientes:

1. Opciones

Una opción es un derecho a comprar (“opción de compra” o “call”) o vender (“opción de venta” o “put”) un activo financiero determinado en un momento (“momento de ejercicio”) o durante un periodo (“periodo de ejercicio”) establecidos con antelación a un precio fijado previamente (“precio de ejercicio”). El precio de la opción de compra o de venta es la prima de la opción.

Por cuenta de los subfondos podrán comprarse o venderse opciones tanto de compra como de venta, siempre que el subfondo en cuestión pueda invertir en los valores subyacentes de acuerdo con la política de inversión descrita en el anexo correspondiente.

2. Contratos de futuros financieros

Los contratos de futuros financieros son acuerdos vinculantes para ambas partes que obligan a comprar o vender en un momento determinado, la “fecha de vencimiento”, una cantidad concreta de un valor subyacente determinado a un precio acordado de antemano.

Únicamente podrán celebrarse contratos de futuros financieros por cuenta de los subfondos cuando el subfondo en cuestión pueda invertir en los valores subyacentes de acuerdo con la política de inversión descrita en el anexo correspondiente.

3. Derivados incluidos en instrumentos financieros

Para el subfondo respectivo se pueden adquirir instrumentos financieros con derivado incluido si sus activos subyacentes consisten en instrumentos en el sentido del artículo 41, apartado (1), de la Ley de 17 de diciembre de 2010 o, por ejemplo, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas. En el caso de instrumentos financieros con derivado incluido, se puede tratar, por ejemplo, de productos estructurados (certificados, bonos canjeables, bonos con warrant, bonos convertibles, bonos ligados al crédito [CLN], etc.) o certificados de opción. Los productos designados como derivados incluidos en instrumentos financieros se distinguen, por lo general, por el hecho de que los componentes derivados incluidos influyen en los flujos de pago de todo el producto. Además de las características de riesgo de los valores mobiliarios, también son determinantes las características de riesgo de los derivados y demás técnicas e instrumentos.

Los productos estructurados se pueden utilizar con la condición de que esos productos sean valores mobiliarios en el sentido del artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008.

4. Operaciones de financiación de valores

Como operaciones de financiación de valores se incluyen, por ejemplo:

- Operaciones de préstamo de valores
- Operaciones de repo

4.1. Operaciones de préstamo de valores

No se efectuó ninguna operación de préstamo de valores para los subfondos correspondientes.

4.2. Operaciones de repo

No se efectuó ninguna operación de repo para los subfondos correspondientes.

5. Contratos de futuros sobre divisas

La Sociedad Gestora puede celebrar contratos de futuros sobre divisas para los distintos subfondos.

Los contratos de futuros sobre divisas son acuerdos vinculantes para ambas partes que obligan a comprar o vender en un momento determinado (la “fecha de vencimiento”) una cantidad concreta de las divisas subyacentes a un precio acordado de antemano.

6. Operaciones de permuta financiera (“swaps”)

La Sociedad Gestora podrá concertar operaciones de permuta financiera por cuenta de los distintos subfondos dentro del marco de los principios de inversión.

Una permuta financiera o swap es un contrato entre dos partes cuyo objeto es el intercambio de flujos de pagos, activos financieros, rendimientos o riesgos. Para los subfondos pueden celebrarse, a título enunciativo, pero no limitativo, permutas financieras de tipos de interés, divisas o acciones y seguros de impago de deuda (CDS).

Una permuta financiera de tipos de interés es una transacción en la que las dos partes intercambian flujos de pagos basados en pagos por intereses fijos y variables. Esta transacción puede compararse con la recepción de un flujo de caja a un interés fijo y la entrega simultánea de un flujo de caja a un interés variable sin que exista intercambio de los nominales de los activos financieros.

Las permutas financieras de divisas implican la mayoría de las veces el intercambio de los nominales de los activos financieros. Pueden equipararse a la recepción de un flujo de caja en una divisa y la entrega simultánea de un flujo de caja en otra divisa.

La contraparte no podrá ejercer ninguna influencia en la composición o la administración de la cartera de inversión del OICVM ni en los valores subyacentes de los derivados. Las operaciones relacionadas con la cartera de inversión del OICVM no requerirán del consentimiento de la contraparte.

6.1. Permutas de rendimiento total ni otros derivados con las mismas características

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rendimiento total ni otros derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

7. Opciones sobre permutas financieras

Una opción sobre una permuta financiera consiste en el derecho, pero no la obligación, de celebrar una permuta financiera con unas condiciones especificadas con precisión en un momento determinado o dentro de un plazo determinado. Por lo demás, serán de aplicación los principios expuestos en relación con las opciones.

8. Técnicas para la gestión de los riesgos de crédito

La Sociedad Gestora puede utilizar los llamados seguros de impago de deuda (“CDS”) para el subfondo respectivo con el objetivo de una buena gestión del patrimonio del subfondo correspondiente.

Dentro del mercado de derivados de crédito, los CDS representan el instrumento más generalizado y cuantitativamente más importante. Los CDS permiten desvincular el riesgo de crédito de la relación crediticia subyacente. Esta posibilidad de negociar por separado los riesgos de impago amplía el espectro de posibilidades de controlar sistemáticamente el riesgo y los rendimientos. Con un CDS, el tomador (comprador del seguro o “protection buyer”) se asegura frente a determinados riesgos de una relación crediticia contra el pago de una prima periódica calculada sobre el nominal por la aceptación del riesgo de crédito a un garante (vendedor del seguro o “protection seller”) durante un plazo fijado. Esta prima depende, entre otros factores, de la calidad del deudor o deudores de referencia en los que se basa el CDS (= del riesgo de crédito). Los riesgos que se pretende reflejar quedan definidos de antemano como los denominados eventos de crédito (“credit event”). Mientras no se produzca ningún evento de crédito, el vendedor del CDS no tendrá que efectuar ninguna prestación. Si se verifica un evento de crédito, el vendedor abonará el importe definido de antemano, por ejemplo, el valor nominal, o bien un pago compensatorio igual a la diferencia entre el valor nominal de los activos de referencia y su valor de mercado tras producirse el evento de crédito (liquidación por diferencias o “cash settlement”). En tal caso, el comprador tendrá derecho a ofrecer un

activo del deudor de referencia designado en el acuerdo mientras que el pago de la prima del comprador queda suspendido desde ese momento. Los subfondos pueden actuar como tomadores o garantes de CDS.

Los CDS se negocian fuera del mercado bursátil (mercado OTC), lo que permite atender a necesidades específicas no estandarizadas de ambas partes contratantes, pero, en contrapartida, tienen una menor liquidez.

La exposición a las obligaciones nacidas de los CDS debe realizarse exclusivamente en interés del fondo y ser acorde a su política de inversión. Para los límites de inversión descritos en el artículo 4, punto 5, del Reglamento de Gestión, deben tenerse en cuenta tanto los títulos de deuda subyacentes al CDS como los emisores correspondientes.

La valoración de los seguros de impago de deuda se realiza de forma periódica aplicando métodos claros y transparentes. La Sociedad Gestora y el auditor velarán por la claridad y la transparencia de los métodos de valoración, así como su aplicación. Si durante la supervisión se detectaran diferencias, la Sociedad Gestora dispondrá su sub-sanación.

9. Observaciones

Las técnicas e instrumentos citados podrán ser ampliados por la Sociedad Gestora, dado el caso, si en el mercado se ofrecen nuevos instrumentos acordes al objetivo de inversión que las normativas legales y cautelares permitan utilizar al subfondo correspondiente.

La utilización de técnicas e instrumentos para una gestión eficiente de la cartera puede ocasionar costes directos o indirectos con los que se gravaría el patrimonio del fondo, es decir, se reduciría. Estos costes pueden generarse tanto para terceros como para las partes pertenecientes a la Sociedad Gestora o al Depositario.

Política de sostenibilidad

La política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y de Flossbach von Storch SE, como gestor del fondo, describe cómo se reflejan determinados aspectos de la sostenibilidad medioambiental, social y de gobernanza en la gestión de los subfondos correspondientes. Puede encontrar más información en www.fvsinvest.lu, en el apartado dedicado a la obligación de divulgación según el Reglamento (UE) 2019/2088 y en la política de sostenibilidad que allí se detalla. En relación con la participación activa como accionista, se remite a las Directrices sobre el ejercicio del derecho de voto y participación de la Sociedad Gestora, que pueden consultarse en la página web mencionada anteriormente.

Flossbach von Storch SE, como gestor del subfondo, ha suscrito los Principios para la Inversión Responsable de la ONU (UN PRI: United Nations-supported Principles for Responsible Investment). En el marco de la política de inversión armonizada a nivel del Grupo, el Grupo Flossbach von Storch está obligado a tener en cuenta los factores ESG en el proceso de toma de decisiones de inversión y a participar de forma activa como accionista en el contexto del ejercicio del derecho de voto.

Como gestor del fondo, Flossbach von Storch SE debe tener en cuenta las principales incidencias adversas (“PIA”) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad como parte de su estrategia de inversión, de conformidad con el artículo 7, apartado 1 a) del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo en el marco del proceso de análisis interno mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes invertidos y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de la empresa.

Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, en particular las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2 debido al consumo de energía de fuentes energéticas no renovables, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas

Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Si la dirección no toma las medidas necesarias para realizar mejoras suficientes, se ejercen los derechos de voto en este sentido o se vende la participación.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3 ni la generación de energía no renovable. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

Las inversiones subyacentes del subfondo no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

Para obtener más información sobre las características medioambientales o sociales y, en su caso, los objetivos de inversión sostenible de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6 del Reglamento (UE) 2020/852 (taxonomía de la UE) de los distintos subfondos, consulte los anexos del folleto de venta.

Exclusiones:

En el marco de la política de inversión de los respectivos subfondos se definen otros criterios ESG, que se incluirán en la decisión de inversión y que tendrá en cuenta el gestor del fondo. Las decisiones de inversión se basan en un cribado de acuerdo con las siguientes condiciones:

Criterios de exclusión aplicados a todos los subfondos:

El cumplimiento de las exclusiones mínimas aplicadas en todo el grupo se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan:

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Criterios de exclusión adicionales para los subfondos Flossbach von Storch - Foundation Defensive y Flossbach von Storch - Foundation Growth:

Además de las exclusiones mencionadas anteriormente, se excluyen las inversiones en empresas que generan:

- >5 % de su facturación con la oferta de juegos de azar,
- >5 % de su facturación con la producción de bebidas alcohólicas.

También se excluyen en todos los subfondos las sociedades que infringen gravemente (sin perspectivas positivas) los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los emisores estatales que presentan una calificación insuficiente en relación con el Freedom House Index (clasificación “no libre”).

Se publicará información adicional específica sobre los subfondos en la página web www.fvsinvest.lu. También se publica información detallada continua en los informes anuales del fondo.

Cálculo del valor liquidativo

El patrimonio del fondo está denominado en euros (“moneda de referencia”).

El valor de una participación (“valor liquidativo”) está denominado en la moneda indicada en el anexo correspondiente del folleto de venta (“moneda del subfondo”), siempre que en dicho anexo no se indique una moneda diferente de esta para otras posibles clases de participaciones (“moneda de la clase de participaciones”).

El valor liquidativo es calculado por la Sociedad Gestora o por otra entidad en la que delegue esta función, bajo supervisión del Depositario, todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo, con excepción del 24 y el 31 de diciembre de cada año (“día de valoración”). Para el cálculo del valor liquidativo se determina el valor de los activos financieros pertenecientes al subfondo correspondiente menos sus deudas (“patrimonio neto del subfondo”) en cada día de valoración. El artículo 6 del Reglamento de Gestión contiene más detalles sobre el cálculo del valor liquidativo.

Cuando las emisiones, los reembolsos o los canjes en un subfondo den lugar a la compra o venta de activos subyacentes, el valor de dichos activos puede verse afectado por los diferenciales entre el precio de compra y el de venta, los costes de negociación y los gastos asociados, incluidas las comisiones de transacción, las comisiones de agentes y los impuestos. Como consecuencia de las emisiones, los reembolsos o los canjes de participaciones del subfondo, el valor liquidativo por participación de un subfondo puede diluirse a un precio que no refleje el precio real obtenido en las operaciones con los activos subyacentes realizadas en nombre del subfondo, con el fin de tener en cuenta las entradas o salidas resultantes. Estas actividades de inversión y desinversión pueden tener un efecto negativo en el valor liquidativo por participación, lo que se denomina “dilución”. Con el fin de proteger a los inversores actuales o restantes de los posibles efectos de la dilución, los subfondos que se enumeran a continuación pueden aplicar un método de “swing pricing” o “precio fluctuante”, tal y como se explica más adelante.

El método “<i>swing pricing</i>” se puede aplicar en los siguientes subfondos
--

Flossbach von Storch - Bond High Conviction

Mediante la aplicación del método de “*swing pricing*”, el valor de inventario por participación se ajusta para tener en cuenta los costes de compra o venta de los activos subyacentes. El ajuste de precios se aplica a las actividades de capital a nivel de subfondo y, por lo tanto, no tiene en cuenta las circunstancias particulares de cada transacción individual de los inversores. El valor de inventario por participación se ajusta en un porcentaje determinado, que la Sociedad Gestora del fondo fija periódicamente para cada subfondo y que se denomina “factor *swing*”. El factor *swing* corresponde al margen estimado entre el precio de compra y el precio de venta de los activos en los que invierte el subfondo, así como a los impuestos estimados, los costes de negociación y los gastos asociados que pueden surgir para el subfondo como consecuencia de la compra o venta de los activos subyacentes. Dado que determinados mercados y jurisdicciones pueden tener estructuras de comisiones diferentes en la compra y la venta, el factor *swing* para las suscripciones y los reembolsos netos puede variar en un subfondo. En general, el factor *swing* no superará el dos por ciento (2 %) del valor de inventario por participación, salvo que se indique lo contrario en el suplemento de cada subfondo. En condiciones de mercado excepcionales, la Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, autorizar un aumento temporal del factor *swing* de hasta un cinco por ciento (5 %) con el fin de proteger los intereses de los partícipes. Se publicará un aviso sobre dicho aumento en el sitio web de la Sociedad Gestora. Las condiciones de mercado excepcionales pueden estar caracterizadas, entre otras

cosas, por fases de mayor tensión en los mercados financieros (debido al aumento de la volatilidad del mercado, la falta de liquidez, las condiciones comerciales desordenadas, distorsiones del mercado y discrepancias entre los precios de mercado y las valoraciones) y pueden ser el resultado de causas de fuerza mayor (entre otras, actos de guerra, conflictos laborales, disturbios civiles o sabotaje cibernético). Se llevará a cabo una revisión periódica para comprobar la adecuación del factor *swing* con respecto a las condiciones del mercado.

En los fondos que aplican el método *swing pricing*, el valor de inventario por participación se ajusta al alza o a la baja cuando las suscripciones o los reembolsos netos en un subfondo superan en una fecha de valoración un umbral determinado (“umbral *swing*”) que la Sociedad Gestora del fondo establece periódicamente para cada subfondo (“*swing pricing* parcial”). El factor *swing* afecta a las emisiones o los reembolsos de la siguiente manera:

- si un subfondo registra suscripciones netas en una fecha de valoración (es decir, el valor de las emisiones es superior al valor de los reembolsos) que superan el umbral *swing*, el valor de inventario por participación se ajustará al alza en función del factor *swing*, y
- si un subfondo registra reembolsos netos en una fecha de valoración (es decir, el valor de los reembolsos es superior al valor de las emisiones) que superan el umbral *swing*, el valor de inventario por participación se ajustará a la baja en función del factor *swing*.

Mientras no se alcance el umbral *swing*, no se realizará ningún ajuste de precios y las comisiones de transacción correrán a cargo del subfondo. Esto da lugar a una dilución (reducción del valor de inventario por participación) para los partícipes actuales.

La volatilidad del valor de inventario del subfondo puede no reflejar la rentabilidad real de la cartera (y, por lo tanto, puede diferir de los resultados de los índices utilizados como referencia para la rentabilidad del subfondo), lo que se debe a la aplicación del *swing pricing*. Las comisiones de rentabilidad se calculan sobre la base del valor liquidativo no ponderado del subfondo.

Emisión de participaciones

1. Las participaciones se emiten todos los días de valoración al precio de suscripción. El precio de suscripción es el valor liquidativo, según el artículo 6, núm. 4, del Reglamento de Gestión, más una prima de suscripción, cuyo importe máximo se expone en el anexo 2 del folleto de venta. El precio de suscripción puede incrementarse con las comisiones y otros cargos que se devenguen en los respectivos países de comercialización.
2. Las solicitudes de suscripción para la adquisición de participaciones nominativas pueden presentarse en la Sociedad Gestora, el Depositario, la entidad de registro, la entidad comercializadora y las oficinas de caja. Los puntos donde se reciban están obligados a remitir dichas solicitudes inmediatamente a la entidad de registro. La fecha de recepción por la entidad de registro es de carácter vinculante. Esta última acepta solicitudes de suscripción por encargo de la Sociedad Gestora.
Las órdenes de compra para la adquisición de participaciones titulizadas en un certificado global (“participaciones al portador”) serán remitidas a la entidad de registro por la entidad donde mantenga su depósito el suscriptor. El momento de recepción en la entidad de registro será determinante.
Las solicitudes de suscripción completas recibidas en la entidad determinante para la aceptación, como máximo, a las 14:00 h (hora de Europa Central) de un día de valoración se liquidarán al precio de suscripción del siguiente día de valoración, siempre que esté disponible el contravalor de las participaciones suscritas. La Sociedad Gestora se asegurará en cada caso de que la emisión de participaciones se facture sobre la base de un valor liquidativo no conocido previamente por el inversor. Si aun así subsiste la sospecha de que un inversor emplea prácticas de “late trading”, la Sociedad Gestora podrá denegar la aceptación de la solicitud de suscripción hasta que el solicitante

disipe cualquier duda en relación con dicha solicitud. Las solicitudes de suscripción completas recibidas en la entidad determinante para la aceptación después de las 14:00 h (hora de Europa Central) de un día de valoración se liquidarán al precio de suscripción del segundo día de valoración tras la recepción.

Si en el momento de la recepción de la solicitud completa de suscripción en la entidad de registro no está disponible el contravalor de las participaciones nominativas que se van a suscribir o si la solicitud de suscripción contiene errores o está incompleta, se considerará que la solicitud se ha recibido en la entidad de registro en el momento en que esté disponible el contravalor de las participaciones suscritas y se haya presentado debidamente dicha solicitud.

Las participaciones al portador se transfieren a la entidad donde el suscriptor mantenga su depósito después de su liquidación ante la entidad de registro, a través de las denominadas operaciones de pago/entrega de forma simultánea, es decir, contra el pago del importe de la inversión.

3. El precio de suscripción será pagadero en el Depositario en Luxemburgo en un plazo de dos días de valoración desde el día de valoración aplicable en la moneda del subfondo o, en caso de varias clases de participaciones, en la moneda de la clase correspondiente.
4. Las circunstancias en las que puede suspenderse la emisión de participaciones se describen en el artículo 9, en combinación con el artículo 7, del Reglamento de Gestión.
5. La adquisición en forma de transacción a precio fijo puede estar prohibida para determinados subfondos o clases de acciones. En tal caso, se consultará el anexo específico de cada subfondo.

Reembolso y canje de participaciones

1. Los inversores tienen derecho a exigir en cualquier momento el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo, con arreglo al artículo 6, núm. 4, del Reglamento de Gestión, menos, en su caso, las comisiones de reembolso que puedan existir ("precio de reembolso"). Los reembolsos únicamente tendrán lugar en un día de valoración. En caso de que se cobre una comisión de reembolso, el importe máximo se indicará en el anexo 2 al subfondo en cuestión del presente folleto de venta.
En algunos países, el pago de los reembolsos puede verse reducido por impuestos u otras cargas que se devenguen. Con el pago del precio de reembolso se cancela la participación correspondiente.
2. El abono del precio de reembolso y de otros posibles pagos a los inversores se efectuará a través del Depositario y de las oficinas de caja. El Depositario únicamente estará obligado al pago en tanto no existan disposiciones legales, p. ej. disposiciones legales sobre divisas u otras circunstancias ajenas al Depositario, que impidan la transferencia del precio de reembolso al país del solicitante.
La Sociedad Gestora podrá rescatar unilateralmente participaciones previo pago del precio de reembolso, siempre que esta medida se considere necesaria en interés de la totalidad de los inversores o tenga por objeto la salvaguarda de un subfondo o de los inversores.
3. El canje de una parte o de la totalidad de las participaciones por participaciones de otros subfondos se realizará tomando como base el valor liquidativo de las clases de participaciones correspondientes y aplicando una comisión por canje de, como máximo, el 3 % del valor liquidativo de las participaciones que se van a suscribir. Cuando no se cobre comisión de traspaso, este hecho constará en el anexo 2 relativo al subfondo correspondiente del folleto de venta.
Si en un subfondo se ofrecen distintas clases de participaciones, también será posible canjear participaciones de una clase por participaciones de otra, siempre que en el anexo 1 del folleto de venta no se indique lo contrario. En este caso no se cobrará ninguna comisión de traspaso.

La Sociedad Gestora podrá rechazar una solicitud de canje para un subfondo cuando lo estime conveniente en interés del fondo o subfondo o de los inversores.

4. Las órdenes de reembolso o las solicitudes de canje completas para el reembolso o el canje de participaciones nominativas pueden presentarse en la Sociedad Gestora, el Depositario, la entidad de registro, la entidad comercializadora y las oficinas de caja. Los puntos donde se reciban están obligados a remitir dichas órdenes o solicitudes inmediatamente a la entidad de registro.
Se considerará que una orden de reembolso o una solicitud de canje para el reembolso o el canje de participaciones nominativas está completa cuando figuren en ella el nombre y la dirección del inversor, así como el número o el contravalor de las participaciones que se pretenden reembolsar o canjear y el nombre del subfondo, y esté firmada por el inversor correspondiente.
Se considerará que una orden de reembolso o una solicitud de canje para el reembolso o el canje de participaciones nominativas está completa cuando figuren en ella el nombre y la dirección del inversor, así como el número o el contravalor de las participaciones que se pretenden reembolsar o canjear y el nombre del subfondo, y esté firmada por el inversor correspondiente. Las órdenes de venta completas para el reembolso o el canje de participaciones al portador serán remitidas a la entidad de registro por la entidad donde el inversor mantenga su depósito. El canje de participaciones al portador está cerrado.
Las órdenes de reembolso o de venta o las solicitudes de canje completas recibidas como máximo a las 14:00 h (hora de Europa Central) de un día de valoración se liquidarán al valor liquidativo vigente del día de valoración tras la recepción, después de deducir las posibles comisiones de reembolso o aplicar la comisión de canje. La Sociedad Gestora se asegurará en cada caso de que el reembolso, la venta o canje de participaciones se facture sobre la base de un valor liquidativo no conocido previamente por el inversor. Las órdenes de reembolso o de venta o las solicitudes de canje completas recibidas después de las 14:00 h (hora de Europa Central) de un día de valoración se liquidarán al valor liquidativo vigente dos días después del día de valoración tras la recepción después de deducir las posibles comisiones de reembolso o aplicar la comisión de traspaso.
Para las órdenes de reembolso o de venta y las solicitudes de canje será determinante el momento de su recepción en la entidad de registro.
El pago del precio de reembolso tendrá lugar en un plazo de dos días de valoración desde el día de valoración aplicable en la moneda del subfondo o, en caso de varias clases de participaciones, en la moneda de la clase correspondiente. En el caso de participaciones nominativas, el pago se efectuará en una cuenta que indique el inversor.
5. La Sociedad Gestora tiene la obligación de suspender el reembolso o el canje de participaciones debido a una suspensión del cálculo del valor liquidativo.
6. La Sociedad Gestora está facultada, previa aprobación del Depositario y en salvaguardia de los intereses de los inversores, a no proceder a los reembolsos de elevada cuantía hasta que se haya llevado a efecto sin demora la venta de los activos financieros correspondientes del subfondo en cuestión. En este caso, el reembolso se efectuará al precio de reembolso del primer día de valoración siguiente a la suspensión temporal del reembolso. Lo mismo se aplicará a las solicitudes de canje de participaciones. No obstante, la Sociedad Gestora procurará que los distintos subfondos dispongan de recursos líquidos suficientes para poder llevar a cabo en circunstancias normales el reembolso o el canje de participaciones a instancias de los inversores.

OBSERVACIONES SOBRE EL RIESGO

Riesgo general de mercado

Los activos financieros en los que la Sociedad Gestora invierte por cuenta de los subfondos, además de oportunidades de revalorización, también presentan riesgos. Si un subfondo invierte directa o indirectamente en valores mobiliarios y otros activos financieros, estará expuesto a las tendencias generales de los mercados, especialmente en los de valores, que provocan diversos factores, en ocasiones también irracionales. De este modo, pueden producirse depreciaciones que sitúen el valor de mercado de dichos activos por debajo del precio de adquisición. Si un partícipe enajena sus participaciones en un subfondo en un momento en que las cotizaciones de los activos financieros incluidos en este se hayan reducido con respecto al momento en que las adquirió, no recuperará íntegramente el dinero que invirtió en el subfondo. Aunque todos los subfondos aspiran a obtener revalorizaciones constantes, no es posible garantizar su consecución. No obstante, el riesgo del inversor está limitado a la suma invertida. No existe obligación de efectuar desembolsos adicionales al dinero ya invertido por el inversor.

Riesgo de variación de los tipos de interés

La inversión en valores de renta fija lleva asociada la posibilidad de que varíe el nivel de tipos de interés del mercado existente en el momento de la emisión del título. Si los tipos de interés del mercado suben con respecto a los existentes en el momento de la emisión, lo normal es que las cotizaciones de los valores de renta fija bajen. En cambio, si el tipo de interés del mercado baja, la cotización de los valores de renta fija aumentará. Este comportamiento de la cotización provoca que el rendimiento de los valores de renta fija coincida aproximadamente con el tipo de interés del mercado en ese momento. No obstante, estas fluctuaciones de la cotización varían en función del plazo de vencimiento de los valores. Los valores de renta fija con vencimientos más cortos presentan menos riesgos de cotización que los títulos de renta fija con vencimientos más largos. Por contra, los valores de renta fija con vencimientos más cortos generalmente obtienen rendimientos menores que los títulos de renta fija con vencimientos más largos.

Riesgo de intereses acreedores negativos

La Sociedad Gestora invierte recursos líquidos del fondo a través del Depositario u otras instituciones financieras que actúan en nombre del fondo. Para estos depósitos en entidades de crédito se acuerdan unos tipos de interés, correspondientes a los tipos de interés internacionales menos un margen determinado. Si los tipos de interés disminuyen por debajo del margen establecido, esto se traduce en tipos de interés negativos en la cuenta correspondiente. En función del desarrollo de la política de tipos de interés de los bancos centrales (a corto, medio o largo plazo), los depósitos en entidades de crédito pueden alcanzar un rendimiento negativo de los intereses.

Riesgo de solvencia

La solvencia (capacidad y voluntad de pago) del emisor de un valor o instrumento del mercado monetario incluido directa o indirectamente en un subfondo puede reducirse con posterioridad, lo que, por lo general, produce descensos en la cotización del título correspondiente que superan las fluctuaciones generales del mercado.

Riesgo específico de la empresa

La evolución de la cotización de los valores e instrumentos del mercado monetario incluidos directa o indirectamente en un subfondo también depende de factores específicos de las empresas como, por ejemplo, la situación económica del emisor. Si empeoran los factores específicos de la empresa, el valor de cotización del título correspondiente puede reducirse notablemente y de forma duradera, independientemente de que la evolución general de la bolsa pueda ser positiva.

Riesgo de impago

El emisor de un valor incluido directa o indirectamente en un subfondo o el deudor de un derecho de crédito perteneciente a un subfondo puede resultar insolvente y los activos financieros correspondientes del subfondo pueden, en consecuencia, quedar sin valor económico.

Riesgo de inversión en bonos de alto rendimiento

En el ámbito de los tipos de interés, las inversiones de alto rendimiento son inversiones que, o bien no tienen una calificación de grado de inversión de una agencia de calificación reconocida (sin calificación de grado de inversión), o bien no tienen calificación alguna, pero se asume que se clasificarían como sin calificación de grado de inversión si la tuvieran. Con respecto a dichas inversiones, existen riesgos generales de estas clases de activos, pero en mayor medida. En particular, dichas inversiones se asocian habitualmente a un mayor riesgo de solvencia, riesgo de variación de los tipos de interés, riesgo general de mercado, riesgo específico de la empresa y riesgo de liquidez.

Riesgo de inversión en bonos convertibles contingentes (“bonos CoCo”)

Por lo general, los bonos convertibles contingentes son títulos de deuda que pueden convertirse en capital del emisor o amortizarse total o parcialmente si se produce un evento desencadenante predefinido. La conversión puede provocar una caída significativa e irrevocable del valor de la inversión, en algunos casos incluso hasta cero. Los pagos de cupones de determinados bonos CoCo quedan a discreción del emisor y pueden cancelarse en cualquier momento. Por lo tanto, la inversión en bonos CoCo está asociada a riesgos específicos (por ejemplo, riesgo de cancelación del cupón, riesgo de nivel de activación, riesgo de inversión de la estructura de capital, riesgo de conversión posterior), como se describe en el comunicado de la Autoridad Europea de Valores y Mercados ESMA/2014/944 (“Potential Risks Associated with Investing in Contingent Convertible Instruments” [posibles riesgos asociados a la inversión en instrumentos convertibles contingentes]).

Riesgo de inversión en bonos perpetuos

Los subfondos pueden invertir en bonos sin vencimiento fijo (“perpetuos”). Estos bonos se caracterizan por la ausencia de un periodo de amortización fijo. De este modo, el emisor no está obligado a reembolsar el capital en un momento determinado, por lo que es posible que el capital invertido no se reembolse nunca. Los bonos perpetuos son también más sensibles a las oscilaciones de los tipos de interés (riesgo de variación de los tipos de interés). Además, existe el riesgo de que el emisor de los bonos perpetuos no pueda hacer frente a los reembolsos o pagos de intereses en caso de dificultades financieras o los suspenda indefinidamente. Esto podría conllevar una pérdida del capital invertido, especialmente si el emisor se declara insolvente. Los bonos perpetuos pueden estar asociados a un mayor riesgo de variación de los tipos de interés, riesgo general de mercado, riesgo específico de la empresa y riesgo de liquidez.

Riesgo de inversión en bonos convertibles

Los bonos convertibles son bonos que pueden convertirse en un determinado número de acciones de la empresa emisora a un precio de conversión determinado. Los bonos convertibles combinan las características de inversión y los riesgos de las acciones y los bonos. Las inversiones en bonos convertibles están generalmente asociadas a un mayor riesgo de solvencia, riesgo de impago de la contraparte, riesgo de variación de los tipos de interés, riesgo general de mercado y riesgo de liquidez.

Riesgo de contraparte

Si las operaciones no se llevan a cabo a través de una bolsa o un mercado regulado (“operaciones OTC”) o se conciertan operaciones de repo, además del riesgo general de impago existirá el riesgo de que la contraparte de estas operaciones no atienda sus pagos o no satisfaga íntegramente sus obligaciones. Esto resulta aplicable, especialmente, a las operaciones que tengan por objeto técnicas o instrumentos. Para reducir el riesgo de contraparte en los derivados OTC, la Sociedad Gestora puede aceptar garantías para los subfondos correspondientes. Esto se realiza de conformidad con los requisitos de la Directiva 2014/937 de la AEVM. Podrán aceptarse garantías en efectivo, en forma de bonos públicos o como obligaciones de organismos internacionales de derecho público pertenecientes a uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, así como en títulos de deuda con cobertura. Las garantías recibidas en efectivo no se reinvertirán. El resto de garantías recibidas no se enajenarán, reinvertirán ni pignorarán. La Sociedad Gestora aplicará a las garantías recibidas, considerando sus características específicas y las del emisor, descuentos graduales de valoración (la denominada estrategia “haircut” o de descuentos sobre el valor). En la tabla que figura a continuación se indican más detalles sobre los descuentos de valoración mínimos aplicados en cada caso en función del tipo de garantía:

Garantía	Descuento sobre el valor mínimo
Efectivo (en la moneda del subfondo)	0 %
Efectivo (en otra moneda)	8 %
Bonos públicos	0,50 %
Obligaciones de organismos internacionales de derecho público pertenecientes a uno o varios Estados miembros de la Unión Europea y títulos de deuda con cobertura.	0,50 %

Pueden consultarse en cualquier momento más detalles sobre los descuentos de valoración aplicados en la Sociedad Gestora de forma gratuita.

La base de la garantía son los acuerdos contractuales individuales entre la contraparte y la Sociedad Gestora. En ellos se definen, entre otros aspectos, el tipo y la calidad de las garantías, los descuentos sobre el valor, los importes exentos y los importes mínimos de transferencia. Se determinará diariamente el valor de los derivados OTC y de las garantías que, dado el caso, se hayan facilitado. Si las condiciones contractuales individuales hacen necesario ampliar o reducir las garantías, se efectuará la correspondiente reclamación o devolución a la contraparte. Pueden consultarse en cualquier momento los detalles de los acuerdos en la Sociedad Gestora de forma gratuita.

En lo que respecta a la diversificación de riesgo de las garantías recibidas, la exposición máxima a un emisor determinado no podrá superar el 20 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente. No obstante lo anterior, se aplicará el artículo 4, número 5 h), del Reglamento de Gestión en cuanto al riesgo de emisor en caso de recibir garantías de determinados emisores.

Riesgo cambiario

Si el subfondo incluye directa o indirectamente activos financieros denominados en una divisa, estará sujeto a un riesgo cambiario siempre que esas posiciones en divisas no estén cubiertas. La posible depreciación de una divisa con respecto a la moneda del subfondo haría que el valor de los activos financieros expresados en esa divisa descendiera.

Las clases de participaciones cuya divisa no sea igual a la divisa actual del subfondo correspondiente pueden estar sujetas a un riesgo de divisa distinto. Este riesgo de divisa puede estar cubierto de forma individual frente a la divisa del subfondo.

Riesgos específicos relacionados con las clases de participaciones cubiertas frente a divisas

Las clases de participaciones cuya divisa no sea igual a la divisa actual del subfondo correspondiente pueden estar sujetas a un riesgo de divisa, que puede estar cubierto a través del uso de derivados financieros. El gestor del fondo se reserva el derecho de cubrir primero clases de participaciones en divisa extranjera con un volumen de más de 1.000.000,00 en la correspondiente divisa frente a fluctuaciones monetarias. Los costes, deudas y/o beneficios relacionados con esta cobertura irán a cargo de la clase de participaciones pertinente.

A través del uso de derivados financieros para solo una clase de participaciones también pueden surgir riesgos operacionales y de contraparte para los inversores de otras clases de participaciones del subfondo correspondiente.

La cobertura se usará para reducir las posibles fluctuaciones monetarias entre la divisa del subfondo y la divisa de la clase de participaciones cubierta. Con esta estrategia de cobertura debería ajustarse el riesgo de divisa de la clase de participaciones cubierta de tal modo que el rendimiento de la clase de participaciones cubierta y el rendimiento de una clase de participaciones en la divisa del subfondo fueran lo más exactos posibles.

El uso de esta estrategia de cobertura puede proporcionar al inversor de la clase de participaciones correspondiente una protección sustancial contra el riesgo de deterioro de la moneda de la clase de participaciones en relación al valor de la divisa del subfondo. Sin embargo, también puede dar lugar a que los inversores de la clase de participaciones cubiertas no puedan beneficiarse de una revalorización con respecto a la moneda del subfondo. También puede existir,

especialmente debido a las fuertes distorsiones del mercado, una incongruencia entre la posición de la divisa del subfondo y la posición de la divisa de la clase de participaciones cubierta.

En caso de un flujo neto de entrada o de salida en la clase de participaciones cubierta, la cobertura de divisas se podrá llevar a cabo en determinadas circunstancias, por ejemplo, siendo adaptadas, para que se planteen en un primer momento para una fecha posterior en el valor liquidativo de la clase de participaciones cubierta.

Riesgo sectorial

Cuando un subfondo centra su inversión en unos sectores concretos, está reduciendo también la diversificación del riesgo. En consecuencia, el subfondo se hace altamente dependiente tanto de la evolución general como de la evolución de los beneficios empresariales de sectores individuales o de sectores que se influyan recíprocamente.

Riesgo de país o región

Cuando un subfondo centra su inversión en unos países o regiones concretos, está reduciendo asimismo la diversificación del riesgo. En consecuencia, el subfondo se hace altamente dependiente de la evolución de países o regiones individuales o interrelacionados, o bien de las empresas domiciliadas o con actividad mercantil en ellos.

Riesgos jurídicos y fiscales

Los cambios en la normativa fiscal y la evaluación de la situación en los países en los que el fondo mantiene activos pueden afectar a la situación fiscal del fondo y de sus inversores. El fondo debe cumplir todos los requisitos impuestos por la legislación fiscal. Si estas leyes se modifican durante el período de vigencia del fondo, los requisitos legales aplicables al fondo y a los inversores pueden diferir significativamente de los existentes.

Las condiciones legales y otras condiciones reglamentarias en las jurisdicciones pertinentes pueden cambiar en detrimento del subfondo y/o de los inversores. Los puntos de contacto con distintas jurisdicciones pueden dificultar el seguimiento y la ejecución de las reclamaciones y otros derechos del subfondo y de los inversores. Además, no puede excluirse que los contratos puedan interpretarse de forma diferente o diferente de lo que pretenden los tribunales o que puedan considerarse inválidos. Además, los fondos no pueden ser reconocidos por tribunales extranjeros en su forma jurídica.

Riesgo de país y de transferencia

La inestabilidad económica o política en los países en los que invierta un subfondo puede provocar que este no reciba las cantidades que le corresponden, no las reciba a tiempo, no en su integridad o solo en otra moneda pese a que el emisor de los valores u otros activos financieros tenga capacidad de pago. En este sentido pueden ser determinantes, por ejemplo, la imposición de restricciones a las divisas o a la transferencia, la falta de capacidad o -voluntad de transferencia u otras modificaciones legales. Si el emisor efectúa sus pagos en otra moneda, esta posición estará sujeta además al riesgo cambiario.

Riesgo por fuerza mayor

Por fuerza mayor se entienden los acontecimientos cuya incidencia no puede ser controlada por las personas afectadas. Esto incluye, por ejemplo, accidentes de tráfico graves, pandemias, terremotos, inundaciones, huracanes, accidentes nucleares, guerras y terrorismo, defectos de diseño y construcción que el fondo no pueda controlar, legislación medioambiental, circunstancias económicas generales o conflictos laborales. Si un subfondo se ve afectado directa o indirectamente por uno o varios acontecimientos de fuerza mayor, esto puede dar lugar a pérdidas, e incluso pérdidas totales, del subfondo correspondiente.

Riesgo de liquidez

Para el fondo pueden adquirirse activos financieros y derivados que no estén admitidos en bolsa o en otro mercado regulado o incluidos en el mismo. En caso necesario, estos activos financieros solo pueden revenderse con descuentos importantes en el precio o retrasos temporales. También se ha aprobado la venta de activos financieros admitidos en una bolsa de valores, en función de la situación del mercado, el volumen, los plazos y dentro del presupuesto o solo con reducciones

importantes del precio. A pesar de que para el fondo solo pueden adquirirse activos financieros que puedan liquidarse en cualquier momento, no se puede descartar que estos activos solo puedan venderse con pérdidas, ya sean temporales o permanentes.

Riesgo de custodia

La custodia de los activos está relacionada con riesgos de pérdidas, que pueden resultar de la insolvencia o del incumplimiento del deber de diligencia del Depositario o de otro Subdepositario o por un acontecimiento externo.

Riesgos de los mercados emergentes

Las inversiones en países emergentes (“mercados emergentes”) son inversiones en países que, conforme a la definición del Banco Mundial, entre otras, no entren dentro de la categoría de “ingreso nacional bruto per cápita alto”, es decir, que no se clasifiquen como “desarrollados”. Las inversiones en estos países normalmente están sujetas a mayores riesgos (además de los riesgos específicos de la clase de inversión en concreto) y, de forma particular, al riesgo de liquidez y al riesgo general de mercado. En los países emergentes, la inestabilidad política, económica o social o los incidentes diplomáticos pueden ahuyentar a los posibles inversores. Además, en la tramitación de las transacciones en valores procedentes de estos países puede surgir un mayor volumen de riesgos y ocasionar perjuicios a los inversores, especialmente porque, por lo general, en ellos puede no ser posible o habitual efectuar una entrega de valores contra la realización de un pago. Los riesgos de país y de transferencia ya descritos también tienen una mayor incidencia en estos países.

Por otra parte, en los países emergentes el marco legal y regulatorio, así como los estándares contables, de auditoría y de presentación de informes, pueden diferir sustancialmente del nivel y los estándares habituales en el ámbito internacional en detrimento de los inversores. Esto no solo puede generar diferencias en cuanto a la supervisión y la regulación públicas, sino que también la reclamación y tramitación de derechos de crédito del fondo pueden llevar asociados otros riesgos. En estos países también puede existir un mayor riesgo de custodia, que puede resultar especialmente de las diferentes formas de consecución de la propiedad en los activos financieros adquiridos. Los mercados de los países emergentes son, por lo general, más volátiles y menos líquidos que los de los países industrializados, lo que puede provocar mayores fluctuaciones en los valores liquidativos del fondo.

Riesgo de inflación

Por riesgo de inflación debe entenderse el riesgo de sufrir perjuicios patrimoniales por la depreciación del dinero. La inflación puede hacer que los rendimientos de un subfondo y el valor de la inversión se reduzcan como tales en cuanto a su poder adquisitivo. Al riesgo de inflación se ven expuestas diversas monedas en diferentes grados.

Riesgo de concentración

Pueden surgir riesgos adicionales por la concentración de inversiones en determinados activos financieros o mercados. En estos casos, los acontecimientos que afectan a estos activos financieros o a los mercados tienen efectos más fuertes sobre los activos del fondo, así que, de modo proporcional, pueden ocasionar mayores pérdidas en los activos del fondo de las que tendrían con una política de inversión más diversificada.

Riesgo de rendimiento

No puede asegurarse una evolución positiva en ausencia de una tercera parte sin garantía emitida. Además, es posible que los activos financieros adquiridos para un subfondo tengan rendimientos distintos a los que se esperaban en el momento de la adquisición.

Riesgo de tramitación

En la tramitación de operaciones de valores, existe el riesgo de que una de las partes se retrase o no efectúe el pago conforme a lo acordado, lo que conlleva que los valores no se puedan entregar a tiempo. Este riesgo de tramitación también está relacionado con la liquidación retroactiva de garantías para los subfondos.

Riesgos del uso de derivados y otras técnicas e instrumentos

El efecto de apalancamiento de los derechos de opción puede influir tanto positiva como negativamente en el valor del patrimonio del subfondo correspondiente en mayor medida que en caso de adquirir directamente los valores u otros activos financieros; en este sentido, su utilización lleva asociados unos riesgos particulares.

Los contratos de futuros financieros empleados para un fin distinto de la cobertura también conllevan grandes oportunidades y riesgos, puesto que únicamente es necesario desembolsar de forma inmediata en cada caso una fracción del importe del contrato correspondiente (margen inicial).

La variación de las cotizaciones puede producir notables ganancias o pérdidas, lo que puede incrementar el riesgo y la volatilidad del subfondo.

Dependiendo de la estructura de las permutas financieras, en su valoración pueden influir los cambios futuros en el nivel de los tipos de interés del mercado (riesgo de variación de tipos de interés) o el impago de la contraparte (riesgo de contraparte), así como las variaciones en el subyacente ("subyacentes"). En principio, las futuras variaciones (del valor) de los flujos de pagos, activos financieros, rendimientos o riesgos subyacentes pueden generar beneficios, pero también pérdidas, en el fondo.

Las técnicas e instrumentos van asociados a determinados riesgos de inversión y de liquidez.

Puesto que el uso de derivados incluidos en instrumentos financieros puede ir asociado a un efecto de apalancamiento, su utilización puede producir grandes fluctuaciones, tanto positivas como negativas, del valor del patrimonio del subfondo.

Riesgos asociados a los fondos destino

Los riesgos de las participaciones de fondos destino, que pueden adquirirse para los respectivos activos del subfondo, están estrechamente relacionados con los riesgos de los activos financieros y las estrategias de inversión del fondo destino. Sin embargo, estos riesgos pueden reducirse debido a la diversificación de los subfondos, cuyas participaciones se adquirirán, y también debido a la diversificación del capital del fondo/subfondo.

A pesar de que los gestores de los fondos destino actúen de forma independiente, también es posible que varios fondos destino efectúen inversiones iguales o, de lo contrario, las realicen de forma totalmente opuesta. Esto permite que se acumulen los riesgos existentes y que las posibles oportunidades puedan anularse mutuamente.

En condiciones normales, la Sociedad Gestora no puede controlar la gestión de los fondos destino. Sus decisiones de inversión no deben cumplir necesariamente con las expectativas y suposiciones de la Sociedad Gestora.

A menudo, la Sociedad Gestora no puede anunciar con brevedad la composición de los fondos destino. La composición del fondo destino puede no responder a sus expectativas o suposiciones en cuanto a la devolución de estos fondos destino, ya que puede reaccionar de forma significativa.

Los fondos de inversión abiertos que adquieran participaciones también podrán suspender temporalmente el reembolso de estas. De este modo, se impide que la Sociedad Gestora venda las participaciones de los fondos destino al precio de reembolso de la Sociedad Gestora o del Depositario de los fondos destino.

Además, pueden percibirse comisiones del nivel de los fondos destino en la adquisición de los mismos. Como resultado, se duplican las comisiones de inversión en los fondos destino. Las comisiones duplicadas no se aplicarán en caso de que el fondo destino tenga una estructura paraguas.

Riesgo de suspensión de los reembolsos

Por norma general, los inversores pueden exigir a la Sociedad Gestora el reembolso de sus participaciones todos los días de valoración, de acuerdo con la información proporcionada en el apartado Reembolso de participaciones. No obstante, la Sociedad Gestora puede suspender temporalmente el reembolso de las participaciones en caso de que concurran circunstancias extraordinarias y no aceptar reembolsos hasta más adelante al precio vigente en ese momento (a este respecto, véanse también los artículos 7 “Suspensión del cálculo del valor liquidativo” y 10 “Reembolso y canje de participaciones” del Reglamento de Gestión). Dado el caso, este precio puede ser inferior al existente antes de la suspensión.

La Sociedad Gestora puede verse obligada a suspender el reembolso especialmente cuando uno o varios subfondos cuyas participaciones hayan sido adquiridas para un subfondo hayan suspendido por su parte el reembolso de participaciones y estas constituyan una parte importante del patrimonio neto del subfondo correspondiente.

Riesgo de dilución y de *swing pricing*

Al comprar o vender los activos subyacentes de un subfondo, los costes reales pueden diferir de su valor contable. Esta diferencia puede deberse a los costes de transacción, los impuestos o las diferencias entre los precios de compra y venta. Estos llamados costes de dilución pueden afectar negativamente al valor total del subfondo. Para evitar que los partícipes actuales se vean perjudicados, el valor de inventario por participación puede ajustarse en consecuencia. El importe de este ajuste depende de factores como el volumen de las operaciones, las diferencias de precio de los activos financieros negociados y el método de valoración utilizado para determinar el valor de las inversiones subyacentes.

Los riesgos asociados con la inversión en acciones chinas calificadas con el programa “Shanghai and Shenzhen Hong Kong Stock Connect”

El “Shanghai and Shenzhen Hong Kong Stock Connect (SHSC)” es un programa de acceso al mercado mutuo (Mutual Market Access Programme) por el que los inversores (aquí el Fondo) pueden negociar valores seleccionados que cotizan en la Bolsa de Shanghái (“Shanghai Stock Exchange [SSE]”) a través de la Bolsa de Hong Kong y las cámaras de compensación (“Northbound Trading”), y los inversores en la China continental que cumplan ciertos criterios tienen la posibilidad de participar en la negociación de valores seleccionados que cotizan en la Bolsa de Hong Kong (“Stock Exchange of Hong Kong Limited [SEHK]”) a través de la Bolsa de Shanghái y las cámaras de compensación (“Southbound Trading”). En este contexto, Flossbach von Storch Invest S.A. participará en Northbound Trading.

En caso necesario, el Fondo adquirirá acciones de clase A chinas (“A-Shares”) calificadas en virtud de su política de inversión a través del programa SHSC. Una acción calificada como clase A del Shanghai Stock Change o del Shenzhen Stock Change se refiere a la acción de una empresa que cotiza en renminbi, la moneda de la República Popular China. Originalmente, estas acciones solo podían ser negociadas por ciudadanos chinos. A través de la utilización del SHSC se pueden originar los siguientes riesgos o bien pueden aumentar los riesgos mencionados en los siguientes puntos:

- El comercio a través del SHSC está sujeto a una cuota diaria, lo que puede dar lugar a que el Fondo se vea limitado en sus oportunidades de inversión o no pueda realizar las inversiones previstas a través del SHSC en un día determinado. La cuota diaria limita las compras netas máximas en el comercio transfronterizo que se pueden realizar diariamente mediante el programa Stock Connect. Tan pronto como el saldo restante de la cuota diaria del Northbound llega a cero o se excede al comienzo de la sesión, las nuevas órdenes de compra son rechazadas y solo se aceptarán de nuevo el siguiente día de negociación. Además, existen restricciones a la tenencia total de inversiones extranjeras que se aplican a todos los inversores de Hong Kong y del extranjero, así como restricciones a las tenencias de inversores individuales del extranjero. Los inversores deben tener en cuenta que las diferentes horas de negociación y los diferentes límites de cuota e inventario pueden limitar la capacidad del Fondo para realizar inversiones oportunas.
- Las bolsas afiliadas a través de SHSC se reservan el derecho a suspender la negociación para garantizar un mercado adecuado si lo consideran necesario. Además, debe tenerse en cuenta que SHSC solo opera los días considerados

como días de negociación tanto en la República Popular China como en Hong Kong y al día siguiente de un día laborable bancario en los países mencionados.

- Debido a la novedad del SHSC y a la creación de los procesos y recursos necesarios que requiere el SHSC para poder ser utilizado, pueden surgir riesgos operacionales (como por ejemplo, el hecho de que los sistemas no funcionen adecuadamente). El riesgo de liquidación se reduce por el hecho de que el principio de entrega contra pago (Delivery versus Payment) se aplica exclusivamente a la liquidación de las operaciones del Fondo en acciones de clase A.
- La SHSC está supervisada por la Autoridad de Supervisión financiera de China (CSRC: China Securities Regulatory Commission) y, por lo tanto, está sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la República Popular China, que pueden influir en el Fondo mediante el uso del SHSC.
- La evolución económica de la República Popular China puede tener un impacto en los activos del Fondo debido al uso de SHSC y, por tanto, a la inversión en determinadas acciones de clase A chinas calificadas.

Posibles conflictos de intereses

La Sociedad Gestora, sus empleados, representantes o empresas asociadas pueden actuar como miembro de la Junta Directiva, asesor de inversores, gestor del fondo, órgano de administración central, entidad de registro o proveedor de otro tipo de servicios para el fondo o los subfondos. La función de Depositario o Subdepositario, a los que se han asignado funciones de custodia, también puede ser desempeñada por una empresa vinculada a la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora y el Depositario, en tanto que exista una vinculación entre ellos, cuentan con estructuras adecuadas para evitar posibles conflictos de intereses derivados de su vinculación. Si no se pueden evitar los conflictos de intereses, la Sociedad Gestora y el Depositario detectarán, controlarán, observarán y comunicarán los conflictos de intereses existentes. La Sociedad Gestora es consciente de que, debido a las diversas actividades que lleva a cabo en cuanto a la gestión del fondo o los subfondos, pueden surgir conflictos de intereses. En consonancia con lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010 y las normas de administración aplicables de la CSSF, la Sociedad Gestora dispone de estructuras y mecanismos de control suficientes y apropiados y, en particular, actúa en el mejor interés de los fondos o subfondos. Los posibles conflictos de intereses derivados de la transferencia de funciones se describen en los principios sobre el tratamiento de los conflictos de intereses. Estos se encuentran publicados en la página web de la Sociedad Gestora: www.fvsinvest.lu. En caso de que la aparición de un conflicto de intereses perjudique a los intereses de los inversores, la Sociedad Gestora comunicará en su página web el tipo de conflicto de intereses existente y las fuentes de dicho conflicto. En caso de delegación de tareas a terceros, la Sociedad Gestora se asegura de que estos terceros hayan adoptado las medidas necesarias para el cumplimiento de todos los requisitos de organización y prevención de conflictos de intereses que estipulan las leyes y reglamentos luxemburgueses aplicables y de que se supervisa su cumplimiento.

Perfiles de riesgo

Los fondos de inversión gestionados por la Sociedad Gestora se clasifican en uno de los perfiles de riesgo indicados a continuación. El perfil de riesgo de cada subfondo figura al final de este apartado. La descripción de estos perfiles se ha redactado bajo la hipótesis de un funcionamiento normal de los mercados. En situaciones del mercado imprevisibles o en otras alteraciones debido a un mal funcionamiento de los mercados pueden surgir otros riesgos aparte de los citados en el perfil de riesgo.

La inclusión dentro de una de las posibles clases de riesgo indicadas en el folleto de venta en el momento de la compra de las participaciones debe entenderse como una ayuda orientativa. No puede descartarse que la clasificación de riesgo mostrada en el anexo específico del subfondo no varíe durante el plazo de circulación del fondo.

Perfil de riesgo orientado a la seguridad

Este tipo de fondo es adecuado para un inversor orientado a la seguridad. Debido a la composición del patrimonio neto del subfondo existe un riesgo global reducido, al que se contraponen oportunidades de rendimiento en consonancia. Los riesgos pueden consistir especialmente en riesgos cambiarios, de solvencia y de cotización, así como riesgos resultantes de las variaciones del nivel de los tipos de interés en el mercado.

Perfil de riesgo conservador

Este tipo de fondo es adecuado para un inversor conservador. Debido a la composición del patrimonio neto del subfondo existe un riesgo global moderado, al que se contraponen oportunidades de rendimiento también moderadas. Los riesgos pueden consistir especialmente en riesgos cambiarios, de solvencia y de cotización, así como riesgos resultantes de las variaciones del nivel de los tipos de interés en el mercado.

Perfil de riesgo orientado al crecimiento

Este tipo de fondo es adecuado para un inversor orientado al crecimiento. Debido a la composición del patrimonio neto del subfondo existe un riesgo global elevado, al que se contraponen oportunidades de rendimiento también elevadas. Los riesgos pueden consistir especialmente en riesgos cambiarios, de solvencia y de cotización, así como riesgos resultantes de las variaciones del nivel de los tipos de interés en el mercado.

Perfil de riesgo especulativo

Este tipo de fondo es adecuado para un inversor especulativo. Debido a la composición del patrimonio neto del subfondo existe un riesgo global muy elevado, al que se contraponen oportunidades de rendimiento también muy elevadas. Los riesgos pueden consistir especialmente en riesgos cambiarios, de solvencia y de cotización, así como riesgos resultantes de las variaciones del nivel de los tipos de interés en el mercado.

Perfil de riesgo del inversor típico

Dependiendo del subfondo, el horizonte de inversión puede ser a corto, medio o largo plazo. A las expectativas de rendimiento del inversor derivadas de la estrategia de inversión se contraponen una tolerancia al riesgo apropiada. El inversor debe estar dispuesto y en condiciones de soportar los riesgos originados a partir de la estrategia de inversión (a este respecto, véase también el capítulo “Observaciones sobre el riesgo”). El perfil de riesgo del inversor típico para cada subfondo se puede encontrar en la siguiente tabla.

Nombre del subfondo	Perfil de riesgo	Perfil de riesgo del inversor típico
Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II	Orientado al crecimiento	A largo plazo
Flossbach von Storch – Bond Defensive	Conservador	A medio plazo
Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive	Conservador	A medio plazo
Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced	Orientado al crecimiento	A largo plazo
Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth	Orientado al crecimiento	A largo plazo
Flossbach von Storch – Foundation Defensive	Conservador	A medio plazo
Flossbach von Storch - Foundation Growth	Orientado al crecimiento	A largo plazo
Flossbach von Storch – Global Quality	Orientado al crecimiento	A largo plazo
Flossbach von Storch – Dividend	Orientado al crecimiento	A largo plazo
Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities	Especulativo	A largo plazo
Flossbach von Storch – Global Convertible Bond	Orientado al crecimiento	A largo plazo
Flossbach von Storch - Bond Opportunities	Conservador	A medio plazo
Flossbach von Storch – Bond High Conviction	Orientado al crecimiento	A largo plazo
Flossbach von Storch – Digital Essentials	Orientado al crecimiento	A largo plazo

Procedimiento de gestión del riesgo

La Sociedad Gestora emplea un procedimiento de gestión del riesgo que le permite supervisar y medir en todo momento el riesgo asociado a las posiciones de inversión y su proporción en el perfil de riesgo de la cartera de inversión de los fondos que gestiona. En consonancia con lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010 y los requisitos de supervisión aplicables de la CSSF, la Sociedad Gestora informa regularmente a la CSSF del procedimiento de gestión de riesgo empleado.

En el marco del procedimiento de gestión del riesgo, la Sociedad Gestora emplea métodos convenientes y adecuados que le permiten asegurarse de que el riesgo global de los fondos gestionados asociado a los derivados no sobrepase el valor neto total de sus carteras. Para ello, hace uso de los siguientes métodos:

- **Enfoque de compromiso:**
Con el método “enfoque de compromiso” las posiciones generadas por instrumentos financieros derivados se convierten a sus equivalentes en el valor subyacente correspondiente (por medio del enfoque delta) o en el valor nominal. De este modo, se tienen en cuenta los efectos de compensación y cobertura entre los instrumentos financieros derivados y sus valores subyacentes. La suma de estos equivalentes de los valores subyacentes no podrá superar el valor neto total de la cartera del fondo.
- **Enfoque de VaR:**
El indicador valor en riesgo (“VaR”) es un concepto matemático estadístico y se emplea como medida estándar del riesgo en el sector financiero. El VaR indica la posible pérdida de una cartera que no se supera con una cierta probabilidad (denominado nivel de confianza) durante un determinado periodo de tiempo (denominado periodo de tenencia).
- **Enfoque de VaR relativo:**
En el enfoque de VaR relativo, el VaR del fondo no podrá superar el VaR de una cartera de referencia en un factor que depende del perfil de riesgo del fondo. El factor máximo admisible prudencial es del 200 %. En este sentido, la cartera de referencia debe ser en principio un reflejo adecuado de la política de inversión del fondo.
- **Enfoque de VaR absoluto:**
En el enfoque de VaR absoluto, el VaR del fondo (99 % nivel de confianza y 20 días de tenencia) no podrá superar un porcentaje del fondo que depende del perfil de riesgo de dicho fondo. El límite máximo admisible prudencial es del 20 % del patrimonio del fondo.

Para los fondos que calculen el riesgo global asociado a los derivados a través del enfoque de VaR, la Sociedad Gestora estimará el grado de apalancamiento esperado. El grado de apalancamiento podrá diferir por exceso o por defecto del valor real en función de las situaciones de mercado particulares. A este respecto, se advierte al inversor de que este dato no permite extraer conclusiones sobre el contenido en riesgo del fondo. Además, el grado de apalancamiento esperado publicado no debe entenderse explícitamente como un límite de inversión.

El método empleado para determinar el riesgo global asociado a los derivados y, si fuera aplicable, la publicación de la cartera de referencia y del grado de apalancamiento esperado, así como el método de cálculo de estos, son los siguientes para cada subfondo:

Nombre del subfondo	Procedimiento de gestión del riesgo	Grado de apalancamiento	Índice de referencia
Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II	Enfoque de compromiso	-	-
Flossbach von Storch – Bond Defensive	Enfoque de compromiso	-	-
Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive	Enfoque de compromiso	-	-
Flossbach von Storch – Multi Asset – Balanced	Enfoque de compromiso	-	-
Flossbach von Storch – Multi Asset – Growth	Enfoque de compromiso	-	-
Flossbach von Storch – Foundation Defensive	Enfoque de compromiso	-	-
Flossbach von Storch – Foundation Growth	Enfoque de compromiso	-	-
Flossbach von Storch – Global Quality	Enfoque de compromiso	-	-
Flossbach von Storch – Dividend	Enfoque de compromiso	-	-

Nombre del subfondo	Procedimiento de gestión del riesgo	Grado de apalancamiento	Índice de referencia
Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities	Enfoque de VaR relativo	Hasta un 30 %	MSCI Emerging Markets Daily Net Total Return Index
Flossbach von Storch – Global Convertible Bond	Enfoque de compromiso	-	-
Flossbach von Storch - Bond Opportunities	Enfoque de VaR absoluto	Hasta un 150 %	-
Flossbach von Storch – Bond High Conviction	Enfoque de VaR absoluto	Hasta un 300 %	-
Flossbach von Storch – Digital Essentials	Enfoque de compromiso	-	-

Gestión del riesgo de liquidez

La Sociedad Gestora ha establecido políticas y procedimientos escritos para los subfondos que le permiten controlar los riesgos de liquidez del subfondo y garantizar que el perfil de liquidez de las inversiones del subfondo se corresponde con los pasivos subyacentes del mismo. Teniendo en cuenta la estrategia de inversión, el perfil de liquidez del subfondo es el siguiente: El perfil de liquidez de un subfondo se determina en su totalidad por su estructura en lo que respecta a los activos y pasivos financieros contenidos en el subfondo, así como por lo que respecta a la estructura del inversor y a las condiciones de reembolso definidas en el folleto de venta.

Las políticas y procedimientos incluyen:

- La Sociedad Gestora supervisa los riesgos de liquidez que puedan derivarse a nivel del subfondo o de los activos financieros. Esta lleva a cabo una estimación de la liquidez de los activos financieros del subfondo respecto al patrimonio del subfondo y establece las clases de liquidez correspondientes. La evaluación de la liquidez incluye, por ejemplo, un análisis del volumen de negociación, la complejidad u otras características típicas y, en su caso, una evaluación cualitativa de un activo financiero.
- La Sociedad Gestora supervisa los riesgos de liquidez que puedan surgir como consecuencia de un aumento de la demanda de reembolso de participaciones por parte de los inversores o de grandes salidas. En este contexto, se espera una variación neta de los recursos, teniendo en cuenta la información disponible sobre los valores empíricos de las variaciones netas históricas de los recursos.
- La Sociedad Gestora supervisa los derechos de crédito y los pasivos corrientes del subfondo y evalúa su impacto en la situación de liquidez del subfondo.
- La Sociedad Gestora ha establecido límites adecuados para el fondo en relación con los riesgos de liquidez. La Sociedad supervisa el cumplimiento de estos límites y establece procedimientos en caso de que se superen o puedan superarse los límites.
- Los procedimientos establecidos por la Sociedad Gestora garantizan la coherencia entre las clases de liquidez, los límites de riesgo de liquidez y las variaciones netas previstas para los recursos.

La Sociedad Gestora revisa periódicamente estas políticas y las actualiza en consecuencia.

La Sociedad Gestora realiza pruebas de resistencia periódicas para evaluar los riesgos de liquidez del subfondo. La Sociedad Gestora efectúa las pruebas de resistencia basándose en información cuantitativa fiable y actualizada o, en su defecto, cualitativa. En este contexto, se incluyen la estrategia de inversión, los plazos de reembolso, las obligaciones de pago y los plazos en los que pueden venderse los activos financieros, así como la información relativa a acontecimientos históricos o supuestos hipotéticos. Las pruebas de resistencia simulan, en su caso, la falta de liquidez de los activos financieros del subfondo, así como el nivel de demanda atípica de reembolso de participaciones. Cubren los riesgos de mercado y su impacto, incluidos los ajustes de márgenes, así como los requisitos de garantía o de líneas de crédito. Se realizarán con

una frecuencia adecuada a la naturaleza del subfondo, teniendo en cuenta la estrategia de inversión, el perfil de liquidez, el tipo de inversor y la política de reembolso del fondo.

Riesgo asociado a las inversiones en una estrategia de sostenibilidad

Los subfondos aplican una estrategia de inversión que limita parcialmente las opciones de selección de inversiones objetivo en cuanto a categoría y número mediante el cribado con una lista de exclusión. La estrategia de inversión de un subfondo puede dar lugar a inversiones en sectores de valores mobiliarios o en sectores económicos con una rentabilidad inferior a la del mercado en su conjunto o a la de algunos fondos de inversión que no apliquen una estrategia de sostenibilidad. De esta forma, la evolución de la rentabilidad de un subfondo puede ser menos positiva.

Riesgos de sostenibilidad

Los acontecimientos o las condiciones de los criterios medioambientales, sociales o de gobernanza pueden influir considerablemente en la evolución del valor de este subfondo y dar lugar a una depreciación significativa. Los riesgos de sostenibilidad pueden afectar significativamente a otros tipos de riesgo descritos en este apartado y aumentar la magnitud de estos tipos de riesgo.

Gestión del riesgo de sostenibilidad

Los riesgos de sostenibilidad pueden afectar significativamente a otros tipos de riesgo y aumentar la magnitud de estos tipos de riesgo. La Sociedad Gestora utiliza un procedimiento integrado de gestión de riesgos para registrar y medir el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, el riesgo de contraparte y todos los demás riesgos, incluidos los riesgos operativos y los riesgos de sostenibilidad, que son decisivos para los subfondos.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay riesgos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de carteras solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores invertidos hayan pasado por el proceso de análisis interno y se correspondan con el concepto común de calidad.

La Sociedad Gestora supervisa continuamente la evolución del perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de empresa y acuerda con el gestor del fondo la mitigación de los riesgos de sostenibilidad o su impacto en las otras clases de riesgo y el perfil de riesgo general del fondo como parte del proceso de gestión de riesgos.

Basándose en el análisis de ESG, la Sociedad Gestora supervisa continuamente la evolución de las puntuaciones de riesgo de ESG derivada internamente a nivel individual y las agrega a nivel de subfondo en una puntuación global ponderada que se supervisa según el perfil de riesgo. Además, se realizan regularmente varias pruebas de resistencia de ESG para los subfondos.

Tributación del fondo

Desde el punto de vista fiscal, el fondo no tiene personalidad jurídica como fondo común y es transparente desde el punto de vista fiscal. En el Gran Ducado de Luxemburgo, el fondo no está sujeto a ningún impuesto sobre sus ingresos o

beneficios. En el Gran Ducado de Luxemburgo, los activos del fondo están sujetos únicamente a la denominada “taxe d’abonnement”, que actualmente asciende al 0,05% anual. Se aplica una “taxe d’abonnement” reducida del 0,01% anual a i) los subfondos o clases de participaciones cuyas participaciones se emiten exclusivamente a inversores institucionales en el sentido del artículo 174 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, ii) los subfondos cuyo único objetivo es invertir en instrumentos del mercado monetario, en depósitos a plazo en entidades de crédito o en ambos. Si el subfondo invierte en actividades económicas sostenibles de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE), se puede realizar una reducción de la *taxe d’abonnement* de acuerdo con el artículo 174, apartado 3 de la Ley de 17 de diciembre de 2010. La “taxe d’abonnement” se devenga trimestralmente sobre los activos netos del fondo registrados al final de cada trimestre. El tipo aplicable de la “taxe d’abonnement” para el subfondo o la clase de participaciones correspondiente se menciona en el anexo 2 del folleto de venta. Una exención de la “taxe d’abonnement” se aplica, entre otros elementos, si los activos del Fondo se invierten en otros fondos de inversión luxemburgueses que, a su vez, ya están sujetos a la “taxe d’abonnement”.

Los ingresos del fondo (en particular los intereses y dividendos) pueden estar sujetos a retención a cuenta o al IVA en los países en los que se invierten los activos del Fondo. El fondo también puede estar sujeto a impuestos sobre las plusvalías materializadas o latentes de sus inversiones en el país de origen. En el Gran Ducado de Luxemburgo, las distribuciones efectuadas por el fondo y la liquidación y las plusvalías no están sujetas a retención a cuenta. Ni el Depositario ni la Sociedad Gestora estarán obligados a recabar certificaciones fiscales al respecto.

Se aconseja a las partes interesadas y a los inversores que se informen sobre las leyes y reglamentos aplicables a la tributación del patrimonio del Fondo, la emisión, la compra, la tenencia y el reembolso o el canje/transferencia de participaciones, y que soliciten asesoramiento a terceros externos, en particular a un asesor fiscal.

Tributación de los rendimientos obtenidos por las participaciones en el fondo de inversión para los inversores

Los inversores que no sean o no hayan sido residentes fiscales en el Gran Ducado de Luxemburgo y que no dispongan de un establecimiento permanente o de un representante permanente en el mismo, no estarán sujetos al impuesto sobre la renta luxemburgués por lo que se refiere a sus rentas o plusvalías procedentes de sus participaciones en el fondo.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo están sujetas al impuesto progresivo sobre la renta de Luxemburgo.

Se aconseja a las partes interesadas y a los inversores que se informen sobre las leyes y reglamentos aplicables a la tributación del patrimonio del Fondo, la emisión, la compra, la tenencia y el reembolso o el canje/transferencia de participaciones, y que soliciten asesoramiento a terceros externos, en particular a un asesor fiscal.

Publicación del valor liquidativo y del precio de suscripción y de reembolso

El valor liquidativo y los precios de suscripción y reembolso aplicables en cada caso, así como el resto de información destinada a los inversores, pueden consultarse en cualquier momento en la Sociedad Gestora, el Depositario, las oficinas de caja y las posibles entidades comercializadoras. Además, los precios de suscripción y reembolso se publicarán todos los días de negociación bursátil en la página web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu).

Información a los inversores

Toda la información, especialmente las comunicaciones a los inversores, se publica en la página web de la Sociedad Gestora www.fvsinvest.lu. Además, en los casos prescritos por la ley para el Gran Ducado de Luxemburgo, los comunicados también se publicarán en el RESA y en el diario “Tageblatt”. En los países donde se comercialicen participaciones fuera del Gran Ducado de Luxemburgo, la publicación de los comunicados en los casos prescritos por la ley se efectuará igualmente en los medios establecidos en cada caso.

Los documentos indicados a continuación pueden consultarse gratuitamente durante el horario de atención habitual en días laborables de Luxemburgo (salvo los sábados) en la sede de la Sociedad Gestora:

- los estatutos de la Sociedad Gestora,
- el contrato del Depositario,
- el contrato del órgano de administración central.

El folleto de venta en vigor, el documento de datos fundamentales y los informes anuales y semestrales del fondo pueden consultarse gratuitamente en la página web de la Sociedad Gestora www.fvsinvest.lu. El folleto de venta en vigor, el documento de datos fundamentales y los informes anuales y semestrales del fondo pueden obtenerse gratuitamente en la sede de la Sociedad Gestora, el Depositario, los agentes de pago y la entidad comercializadora, si las hubiera, en un soporte de datos permanente.

La información sobre los principios y estrategias de la Sociedad Gestora para el ejercicio de los derechos de voto derivados de los activos mantenidos por el fondo y para la participación como inversores en las sociedades que emiten activos mantenidos por el fondo está disponible de manera gratuita para los inversores en la página web www.fvsinvest.lu.

La Sociedad Gestora actúa en el mejor interés del fondo de inversión al tomar las decisiones de adquisición o enajenación de activos financieros para un subfondo. Puede consultar la información acerca de los principios establecidos por la Sociedad Gestora en la página web www.fvsinvest.lu.

Si se determina la pérdida de un instrumento financiero en custodia, la Sociedad Gestora informará de inmediato al inversor a través del soporte de datos permanente. Si desea obtener más información, consulte el Artículo 3 n.º 12 del Reglamento de Gestión.

Los inversores pueden remitir sus dudas, comentarios y reclamaciones por escrito y por vía electrónica a la Sociedad Gestora. La información acerca del procedimiento de reclamación puede consultarse gratuitamente en la página web de la Sociedad Gestora www.fvsinvest.lu.

La información relativa a las gratificaciones que la Sociedad Gestora perciba de terceros o abone a terceros figura en el informe anual en vigor.

El Grupo Flossbach von Storch ha establecido un sistema de remuneración adecuado para todos los empleados, incluidas las funciones relevantes, que se alinea con la estrategia empresarial y de riesgo, los objetivos y valores, así como con los intereses a largo plazo y las medidas de gestión de conflictos de interés del Grupo Flossbach von Storch. La política de remuneración se adapta al perfil de riesgo de las empresas y tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad, es decir, los eventos o las condiciones ambientales, sociales o de gobernanza empresarial que, en caso de producirse, podrían tener un impacto negativo en los activos, la posición financiera y los resultados de las operaciones, así como en la reputación de Flossbach von Storch. Tiene en cuenta el desarrollo sostenible y a largo plazo del Grupo Flossbach von Storch, así como los intereses de sus empleados, clientes, inversores y propietarios, y está concebido para evitar conflictos de intereses.

La remuneración total puede tener un componente fijo y otro variable.

La remuneración fija es el salario fijo acordado contractualmente, normalmente mensual, así como las prestaciones económicas o en especie en el sentido de la ley que se basan en un acuerdo predefinido, general, permanente y discrecional del Grupo Flossbach von Storch. La remuneración variable se concede como una retribución adicional relacionada con el rendimiento (bonificación) para un rendimiento sostenible y ajustado al riesgo del empleado, basado en una evaluación del rendimiento individual, el rendimiento de la división o área de negocio en cuestión, así como el resultado global de Flossbach von Storch, y queda a discreción de Flossbach von Storch en cuanto a su fundamento y cuantía. Para establecer la remuneración variable se consideran criterios cualitativos y criterios cuantitativos.

Los componentes fijos y variables de la remuneración deben distribuirse en una proporción adecuada para evitar un riesgo excesivo.

Las empresas del Grupo Flossbach von Storch están obligadas a identificar a las personas que, debido a su función y/o responsabilidades, podrían influir decisivamente en el perfil de riesgo de la respectiva empresa de Flossbach von Storch o las carteras que esta gestiona. Por lo tanto, determinados empleados se designarán como “empleados identificados” o “responsables de riesgo” de acuerdo con los requisitos legales.

Sobre la base del principio de proporcionalidad, es decir, debido a la organización interna del Grupo Flossbach von Storch y de la naturaleza y el alcance de sus negocios, actualmente se renuncia al establecimiento de un comité de remuneraciones.

Los detalles sobre la política de remuneración del Grupo Flossbach von Storch, entre ellos la descripción de los métodos de cálculo para la remuneración y demás gastos, así como la competencia para la asignación de la remuneración y demás gastos, se pueden consultar de forma gratuita en la página web de la Sociedad Gestora www.fvsinvest.lu. Previa solicitud, se pone a disposición de los inversores una versión en papel gratuita.

La Sociedad Gestora dispone de la facultad, en determinadas condiciones, de conceder a los inversores un trato preferente (como, por ejemplo, un descuento en la comisión de gestión), siempre que en el proceso se garantice un trato equitativo de los inversores. Dichas condiciones podrán solicitarse gratuitamente a la Sociedad Gestora en cualquier momento.

Las comisiones de venta y las comisiones de seguimiento podrán abonarse a los distribuidores y, de conformidad con la legislación luxemburguesa, podrán concederse reembolsos a los inversores de la remuneración global y de la remuneración vinculada al rendimiento de la Sociedad Gestora.

Información para inversores en relación con los Estados Unidos de América

Las participaciones del fondo no han estado, no están y no estarán autorizadas ni registradas conforme a la Ley de Valores estadounidense de 1933, en su versión en vigor en cada momento (*U.S. Securities Act of 1933*) (la “Ley de Valores”), ni con arreglo a las leyes bursátiles de los diferentes estados o corporaciones territoriales de los Estados Unidos de América o de sus territorios soberanos, o bien de otro territorio en posesión o sometido a la jurisdicción de los Estados Unidos de América, incluido el estado libre asociado de Puerto Rico (los “Estados Unidos”), como tampoco han podido, pueden ni podrán ser transmitidas, ofrecidas o vendidas directa o indirectamente a una persona de EE. UU. (según la definición de la Ley de Valores) o en beneficio de dicha persona.

El fondo no está ni estará autorizado ni registrado conforme a la Ley estadounidense de Sociedades de Inversión de Capital de 1940, en su versión en vigor en cada momento (*Investment Company Act of 1940*) (la “Ley de Sociedades de Inversión”), ni con arreglo a las leyes de los diferentes estados de EE. UU., por lo que los inversores no tendrán derecho a las ventajas del registro de acuerdo con la Ley de Sociedades de Inversión.

Además del resto de requisitos que puedan contener el folleto, el Reglamento de Gestión o el certificado de suscripción, para los inversores será de aplicación que (a) no deben ser “personas de EE. UU.”, en el sentido de la definición incluida en la regulación S de la Ley de Valores, (b) no deben ser “personas de EE. UU. específicas” en el sentido de la definición de la Ley estadounidense sobre Cumplimiento de Cuentas Extranjeras (*Foreign Account Tax Compliance Act*, “FATCA”), (c) no deben ser “personas que no sean de EE. UU.” en el sentido de la Ley estadounidense de Intercambio de Mercancías (*Commodity Exchange Act*), y (d) no deben ser “personas de EE. UU.” en el sentido del Código estadounidense del Impuesto sobre la Renta (*Internal Revenue Code*) de 1986, en su versión en vigor en cada momento (el “Código”) y las disposiciones de ejecución del Ministerio de Hacienda de EE. UU. promulgadas con arreglo al Código (*Treasury Regulations*). Puede solicitarse más información al respecto a la Sociedad Gestora.

Las personas que deseen adquirir participaciones deben confirmar por escrito que cumplen los requisitos del párrafo anterior.

La FATCA se aprobó en forma de ley como parte de las *Hiring Incentives to Restore Employment Act* de marzo de 2010 en los Estados Unidos. La FATCA obliga a las instituciones financieras situadas fuera de los Estados Unidos de América (“instituciones financieras extranjeras” o “FFI”) a comunicar anualmente información acerca de las cuentas financieras (*financial accounts*) gestionadas directa o indirectamente por Personas de EE. UU. específicas a las autoridades tributarias estadounidenses (Internal Revenue Service o IRS). Se impone una retención en origen del 30 % a determinados ingresos estadounidenses de FFI que no cumplan esta obligación.

El 28 de marzo de 2014, el Gran Ducado de Luxemburgo se adhirió al acuerdo intergubernamental (“IGA”), según el modelo 1, con los Estados Unidos de América y a una declaración de intenciones al respecto (*Memorandum of Understanding*).

La Sociedad Gestora y el fondo cumplen las disposiciones de la FATCA.

Las clases de participaciones del fondo pueden

- i. ser suscritas por los inversores a través de un intermediario autónomo (servicio de interposición); o bien
- ii. ser suscritas por los inversores directa e indirectamente a través de una entidad comercializadora (que únicamente actúa con ánimo comercializador y no como servicio de interposición), a excepción de:
 - *Specified US-Persons*
En este grupo de inversores se incluyen aquellas personas de EE. UU. clasificadas por el Gobierno de los Estados Unidos en la categoría de peligro en lo que respecta a prácticas de elusión y evasión fiscal. No obstante, esto no afecta a empresas cotizadas en bolsa, organizaciones exentas tributariamente, fondos de inversión inmobiliaria (REIT), sociedades fiduciarias, gestores estadounidenses de valores mobiliarios o similares.
 - *Passive non-financial foreign entities (or passive NFFE) with one or more substantial U.S. owners*
Este grupo comprende aquellas entidades extranjeras no financieras pasivas cuyas participaciones en propiedad están mayoritariamente en poder de una o varias personas de EE. UU., y (i) que no se califican como entidades extranjeras ni financieras, o (ii) que no se trata de una sociedad privada extranjera o de un fondo extranjero según las disposiciones de ejecución pertinentes del Ministerio de Hacienda de los Estados Unidos (Treasury Regulations).
 - *Non-participating Financial Institutions*
Los Estados Unidos de América otorgan este estatus sobre la base de la no conformidad de una entidad financiera que no haya cumplido determinadas disposiciones legales debido a un incumplimiento de las condiciones del IGA específico para su país en un plazo de 18 meses desde la primera notificación.

Si debido a la falta de conformidad con la FATCA de un inversor el fondo se ve obligado al pago de una retención en origen o la presentación de un informe, o bien sufre otro tipo de perjuicio, el fondo se reserva el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho, a reclamar daños y perjuicios al inversor en cuestión.

La Sociedad Gestora utilizará los datos personales requeridos para la confirmación de la conformidad con la FATCA únicamente para los propósitos establecidos en esta ley. Por este motivo, se pueden transmitir los datos personales a la autoridad tributaria luxemburguesa (“Administration des Contributions Directes”). El inversor tiene derecho a acceder a los datos transmitidos y, si fuera necesario, solicitar la corrección de dichos datos.

La respuesta a la información solicitada para verificar la conformidad con la FATCA es obligatoria. La Sociedad Gestora podrá rechazar las peticiones con información incompleta o que no estén de conformidad con la ley, es decir, el IGA.

En caso de dudas acerca de la FATCA y del estatus FATCA del fondo, se recomienda a los inversores existentes y potenciales que se pongan en contacto con su asesor financiero, fiscal o legal.

Indicaciones para los inversores sobre el intercambio automático de información

Con la Directiva 2014/107/UE de 9 de diciembre de 2014 del Consejo respecto a la obligación de intercambio automático de información (fiscal) y la “Common Reporting Standard (CRS)”, una norma publicada por la OCDE sobre comunicación y diligencia para el intercambio automático de información a nivel internacional sobre cuentas financieras, se implementa

el intercambio automático de información conforme a los acuerdos interestatales y las normas luxemburguesas (Ley sobre la implementación del intercambio automático de información en cuestiones fiscales sobre cuentas financieras del 18 de diciembre de 2015). El intercambio automático de información se implementa en Luxemburgo por primera vez para el ejercicio fiscal 2016.

Para ello, las entidades financieras con obligación de notificación comunican anualmente información sobre los solicitantes y los registros con obligación de notificación a la autoridad tributaria luxemburguesa (“Administration des Contributions Directes” en Luxemburgo), que a su vez la transmiten a las autoridades tributarias de los países respectivos en los que el/los solicitante/s tiene/n su domicilio fiscal.

Se trata principalmente de la comunicación de:

- Nombre, dirección, número de identificación fiscal, país de residencia, así como Fecha y lugar de nacimiento de cada persona,
- número de registro,
- saldo o valor de registro,
- rendimientos de capital abonados, incluyendo ingresos obtenidos de enajenaciones.

La información sujeta a obligación de notificación de un ejercicio fiscal específico que debe transmitirse hasta el 30 de junio del año siguiente a la autoridad tributaria luxemburguesa, se intercambia hasta el 30 de septiembre del año entre las autoridades financieras afectadas.

Información para los partícipes sobre los requisitos de información: DAC 6

La Sexta Directiva del Consejo sobre la cooperación administrativa (UE) 2018/822 (“DAC 6”), por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE de la UE, que se aplicó, en su versión modificada, en Luxemburgo por la ley de 25 de marzo de 2020, establece los requisitos obligatorios de información para los mecanismos fiscales transfronterizos relacionados con la UE en determinadas condiciones (cumplimiento de una o más características) y para ciertos tipos de intermediarios o contribuyentes.

La DAC 6 regula el intercambio de información obligatorio acerca de los mecanismos fiscales por parte de dichos intermediarios o contribuyentes a las autoridades tributarias pertinentes y establece un intercambio de información automático entre las autoridades tributarias de los distintos Estados miembros de la UE.

De conformidad con las regulaciones de la DAC 6, puede que la Sociedad Gestora se considere un intermediario para determinados tipos de mecanismos fiscales y, por tanto, esté obligada a comunicar a las autoridades tributarias pertinentes cierta información sobre los mecanismos fiscales que cumplan las características. Dicha comunicación podría incluir información sobre un partícipe en relación con su identidad y el mecanismo fiscal notificado, como el nombre, el domicilio fiscal y el número de identificación fiscal. Los mismos partícipes podrían estar sujetos a la obligación de declaración prevista en la DAC 6 o solicitar asesoramiento adicional sobre la DAC 6, en cuyo caso los partícipes deberían consultar a sus asesores fiscales.

Clases de participaciones

La política de inversión es la misma para todas las clases de participaciones de un subfondo. Puede haber diferencias en el círculo del inversor, la suma mínima de inversión, el uso de los ingresos, la *taxe d'abonnement* y la remuneración de los proveedores de servicios.

Las clases de participaciones “I”, “CHF-I”, “I2”, “IT”, “CHF-IT”, “GBP-IT” o “USD-IT” se han emitido en primer lugar para inversores institucionales.

Las clases de participaciones con el identificador “ET”, “E” y “USD-ET” no están destinadas a la distribución en Luxemburgo, Alemania, Austria y Suiza, y las clases de participaciones con la identificación “MT” y “MT2” están destinadas exclusivamente a inversiones de fondos gestionados por el Grupo Flossbach von Storch.

Las clases de participaciones con el identificador “X” y “XT” están reservadas a los inversores institucionales que reúnen los requisitos para ser inversores profesionales, tal como se definen en la Directiva MiFID II, y que celebran un contrato por escrito con la Sociedad Gestora antes de la primera inversión. Para estas clases de participaciones, la comisión de gestión no se incluye en el valor neto de inventario de la clase de participaciones, sino que se cobrará al inversor por separado.

Las clases de participaciones con el identificador “Q”, “CHF-Q”, “QT”, “CHF-QT” y “USD-QT” están reservadas a los inversores institucionales que reúnen los requisitos para ser inversores profesionales, tal como se definen en la Directiva MiFID II, y que celebran un contrato por escrito con la Sociedad Gestora antes de la primera inversión.

Las clases de participaciones con el identificador “SI” y “SR” están reservadas para inversores en forma de fundación que cumplan los requisitos establecidos en la primera frase de la sección 44a, apartado 7, de la ley alemana del impuesto sobre la renta, o para inversores extranjeros similares con domicilio social y dirección en otro Estado. No estarán autorizados para la adquisición ni la tenencia de participaciones del subfondo los inversores que no cumplan las condiciones descritas anteriormente. Por lo tanto, una adquisición y tenencia de participaciones solo es posible si el inversor cumple con los requisitos anteriormente mencionados. El inversor deberá presentar una certificación a la Sociedad Gestora cuando se la solicite. A tal efecto, la Sociedad Gestora debe recibir un certificado conforme a la segunda frase de la sección 44a, apartado 7, de la ley alemana del impuesto sobre la renta (certificado de exención) o una certificación equivalente de inversores sin nacionalidad alemana que confirme la existencia de unas condiciones similares a las previstas en la segunda frase de la sección 44a, apartado 7, de la ley alemana del impuesto sobre la renta. En caso de que dejen de aplicarse los requisitos mencionados anteriormente, el inversor informará a la Sociedad Gestora en un plazo de 30 días y devolverá las participaciones que posea. La Sociedad Gestora está autorizada a aceptar inversores adicionales a su discreción.

Las clases de participaciones con el identificador “CHF-Y”, “YT”, “CHF-YT” y “USD-YT” se han emitido en primer lugar para inversores institucionales. Sujeto a la discreción de la Sociedad Gestora, una inversión posterior al periodo especificado en el Anexo del subfondo solo está destinada a inversores que ya hayan adquirido participaciones dentro del periodo especificado (“*soft closure*”).

Las clases de participaciones “H”, “HT”, “CHF-H”, “CHF-HT” y “USD-HT”, sujetas a la discreción de la Sociedad Gestora y en el marco de la normativa vigente nacional, están disponibles únicamente para empresas de asesoramiento financiero independiente, de gestión discrecional de carteras, o de distribución, que

- (i) prestan servicios de acuerdo con la Directiva 2014/65/UE sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II);
- (ii) y disponen de un acuerdo de retribución individual con sus clientes en base a los servicios prestados;
- (iii) y no reciben otra comisión, descuento o compensación por el servicio prestado por parte de la Sociedad Gestora o del subfondo correspondiente
o
- (iv) para inversores institucionales que se enmarquen dentro de la definición de inversor profesional o contrapartida apta según la Directiva MiFID II. A modo de ejemplo, este el caso de las inversiones de empresas aseguradoras que ofrecen soluciones vinculadas a fondos de inversión.

Las clases de participaciones “VI” están reservadas, a discreción de la Sociedad Gestora, exclusivamente a los clientes de gestión de activos de Flossbach von Storch SE.

Determinación y uso de los ingresos

La distribución de las clases de participaciones de distribución y acumulación es posible para cada subfondo. La información detallada sobre la distribución de los ingresos se publica generalmente en la página web de la Sociedad Gestora www.fvsinvest.lu.

Participaciones de distribución

Las clases de participaciones de distribución pueden identificarse mediante la terminación “F”, “R”, “I”, “I2”, “H”, “Y”, “SR”, “SI”, “E”, “X”, “Q” o “VI”, y en divisas extranjeras sobre la base de la identificación de la divisa, por ejemplo, “CHF-R”. Los rendimientos de estas clases de participaciones pueden distribuirse. La distribución se lleva a cabo en los intervalos que pueda definir la Sociedad Gestora. Los titulares de participaciones nominativas se incluirán en el registro de participaciones con un número de participaciones en el subfondo que se corresponda con el importe de la distribución. Cuando así se solicite expresamente, las distribuciones también se transferirán a la cuenta indicada por el inversor. Si el precio de suscripción se cobró en un primer momento por adeudo bancario, el pago de la distribución se efectuará en esa misma cuenta.

Participaciones de acumulación

Las participaciones de acumulación se pueden identificar mediante la terminación “RT”, “IT”, “MT”, “MT2”, “HT”, “ET”, “XT”, “QT” o “YT”, y en divisas extranjeras sobre la base de la identificación de la divisa, por ejemplo, “CHF-RT”. Los ingresos obtenidos en el ejercicio anual de estas clases de participaciones no se abonan, sino que se reinvierten (“acumulan”).

Canje de participaciones

No es posible efectuar canjes de participaciones entre la clase “F”, “R”, “RT”, “CHF-R”, “CHF-RT” y “USD-RT” en participaciones de la clase “I”, “I2”, “IT”, “MT”, “MT2”, “CHF-I”, “CHF-IT”, “GBP-IT” y “USD-IT” así como participaciones de la clase “E”, “ET” y “USD-ET” en participaciones de las clases “R”, “I”, “I2”, “IT”, “RT”, “MT”, “CHF-R”, “CHF-RT”, “CHF-I”, “CHF-IT”, “USD-RT”, “GBP-IT” y “USD-IT”. Tampoco se pueden efectuar canjes de participaciones entre la clase “I”, “I2”, “IT”, “CHF-IT”, “GBP-IT” y “USD-IT” en participaciones de clases que terminen en “H”, “HT”, “CHF-H” o “CHF-HT”. No es posible realizar canjes de participaciones de la clase “CHF-Y”, “YT”, “CHF-YT”, “USD-YT”, “SI”, “SR”, “Q”, “CHF-Q”, “QT”, “CHF-QT”, “USD-QT”, “VI”, “X” o “XT”, ni canjes en participaciones de dichas clases. La Sociedad Gestora está autorizada para aceptar, a su discreción, el canje de participaciones en las clases de participaciones “CHF-Y”, “YT”, “CHF-YT”, “USD-YT”, “SI”, “SR”, “Q”, “CHF-Q”, “QT”, “CHF-QT”, “USD-QT”, “VI”, “X” o “XT”.

Planes de ahorro y de retiro

Se proporciona información al inversor en su entidad de registro o entidad depositaria.

Participaciones nominativas

El inversor recibirá información de la entidad de registro.

Participaciones al portador

Se proporciona información al inversor en su entidad depositaria.

Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo según la clase de participaciones se lleva a cabo todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo, salvo el 24 y el 31 de diciembre de cada año.

Modo de titulización

Para cada clase de participaciones se emiten participaciones nominativas y al portador. Las participaciones al portador se titulan exclusivamente en certificados globales; las participaciones nominativas se inscriben en el registro de participaciones.

Fraccionamiento de participaciones

Las participaciones nominativas y al portador se emiten con hasta tres decimales.

Cobertura de divisas

En principio, las clases de participaciones denominadas en una divisa diferente de la divisa del subfondo están cubiertas frente a los riesgos de divisa relacionados con la divisa del subfondo ("Clases de participaciones cubiertas"). El gestor del fondo se reserva el derecho de cubrir primero clases de participaciones en divisa extranjera con un volumen de más de 1.000.000,00 en la correspondiente divisa frente a fluctuaciones monetarias.

El uso de esta estrategia de cobertura puede proporcionar al inversor de la clase de participaciones pertinente una mayor protección frente al riesgo de amortizaciones de la divisa de la clase de participaciones por el valor de la divisa del subfondo. Aunque también puede resultar que el inversor de la clase de participaciones cubierta no pueda aprovecharse de un aumento del valor de la divisa del subfondo. También puede existir, especialmente debido a las fuertes distorsiones del mercado, una incongruencia entre la posición de la divisa del subfondo y la posición de la divisa de la clase de participaciones cubierta. No se garantiza el logro de los objetivos de cobertura.

Las clases de participaciones en divisa extranjera que no están cubiertas frente a los riesgos de divisa relacionados con la divisa del subfondo figuran explícitamente en el correspondiente anexo del subfondo.

Inversión mínima inicial

Las inversiones mínimas iniciales de las clases de participaciones "I", "IT", "CHF-I", "CHF-IT", "GBP-IT", "USD-IT", "VI" y "SI" ascienden a 1.000.000,00 por inversor en la divisa de la clase de participaciones correspondiente. Por su parte, la inversión mínima inicial de las clases de participaciones "I2" asciende a 10.000.000,00 por inversor en la divisa de la clase de participación. La inversión mínima inicial de las clases de participaciones "X" y "XT" asciende a 50.000.000,00 por inversor en la divisa de la clase de participación. Por su parte, la inversión mínima inicial de las clases de participaciones "Q", "CHF-Q", "QT", "CHF-QT" y "USD-QT" asciende a 25.000.000,00 por inversor en la divisa de la clase de participación. La inversión inicial mínima de las clases de participaciones "CHF-Y", "YT", "CHF-YT" y "USD-YT" asciende a 10.000.000,00 por inversor en la divisa de la clase de participación durante la fase de suscripción inicial y a 20.000.000,00 por inversor en la moneda de la clase de participación respectiva después de la fase de suscripción inicial.

La Sociedad Gestora está autorizada a aceptar importes inferiores a su discreción.

Las demás clases de activos no tienen inversión mínima inicial.

Extracto de comisiones y gastos

La comisión de gestión y administración central correspondiente se calcula con arreglo al patrimonio neto medio del subfondo. El valor neto de inventario medio se calcula a partir de los valores diarios al final de cada mes, es decir, en el caso de los días que no son días de valoración, se toma como base el último patrimonio neto calculado de los subfondos. Las comisiones se abonan de forma prorrateada a mes vencido. Las comisiones no incluyen los posibles impuestos sobre el valor añadido.

Nombre del subfondo	Clase de participaciones	Prima de suscripción máx.	Comisión de traspaso máx.	Comisión de reembolso máx.	Comisión de gestión máx. p.a.	Comisión adicional ligada al rendimiento	Comisión de gestión central máx. p.a.	taxe d'abonnement p.a.
Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	Véase anexo el	0,101 %	0,05 %
	CHF-RT / USD-RT	5 %	3 %	-	1,465 %	Véase anexo el	0,101 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,715 %	Véase anexo el	0,101 %	0,05 %
	CHF-IT / USD-IT	5 %	3 %	-	0,715 %	Véase anexo el	0,101 %	0,05 %
	ET / USD-ET	1 %	1 %	-	1,865 %	Véase anexo el	0,101 %	0,05 %
	MT	-	-	-	0,585 %	-	0,101 %	0,01 %
	H / HT / CHF-HT	-	-	-	0,815 %	Véase anexo el	0,101 %	0,05 %
	Q	5 %	3 %	-	0,715 %	Véase anexo el	0,101 %	0,01 %
Flossbach von Storch - Bond Defensive	R / RT	1 %	1 %	-	0,715 %	-	0,115 %	0,05 %
	I / IT	1 %	1 %	-	0,315 %	-	0,115 %	0,05 %
	HT	-	-	-	0,415 %	-	0,115 %	0,05 %
	VI	1 %	1 %	-	0,260 %	-	0,170 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	0,915 %	-	0,115 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive	R / RT	3 %	3 %	-	1,465 %	-	0,105 %	0,05 %
	I / IT	3 %	3 %	-	0,715 %	-	0,105 %	0,05 %
	E / ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,105 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,815 %	-	0,105 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,660 %	-	0,160 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,098 %	0,05 %
	CHF-RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,098 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,098 %	0,05 %
	CHF-IT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,098 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,098 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,815 %	-	0,098 %	0,05 %
	QT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,098 %	0,01 %
	VI	-	-	-	0,660 %	-	0,153 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,098 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,098 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,098 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,815 %	-	0,098 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,660 %	-	0,153 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Foundation Defensive	SI	3 %	3 %	-	0,335 %	-	0,105 %	0,05 %
	SR	3 %	3 %	-	0,735 %	-	0,105 %	0,05 %
	R / RT	3 %	3 %	-	1,465 %	-	0,105 %	0,05 %
	I / IT	3 %	3 %	-	0,715 %	-	0,105 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,815 %	-	0,105 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,660 %	-	0,160 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Foundation Growth	SI	3 %	3 %	-	0,335 %	-	0,105 %	0,05 %
	SR	3 %	3 %	-	0,735 %	-	0,105 %	0,05 %

Nombre del subfondo	Clase de participaciones	Prima de suscripción máx.	Comisión de traspaso máx.	Comisión de reembolso máx.	Comisión de gestión máx. p.a.	Comisión adicional ligada al rendimiento	Comisión de gestión central máx. p.a.	taxe d'abonnement p.a.
	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,105 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,105 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,815 %	-	0,105 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,660 %	-	0,160 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Global Quality	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,115 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,115 %	0,05 %
	CHF-I	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,115 %	0,05 %
	F	-	-	-	0,965 %	-	0,115 %	0,05 %
	MT	-	-	-	0,585 %	-	0,115 %	0,01 %
	MT2	-	-	-	0,260 %	-	0,115 %	0,01 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,115 %	0,05 %
	VI	5 %	3 %	-	0,560 %	-	0,170 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Dividend	H / HT	-	-	-	0,715 %	-	0,115 %	0,05 %
	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,115 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,115 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,115 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,715 %	-	0,115 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities	VI	-	-	-	0,560 %	-	0,170 %	0,05 %
	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,175 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,175 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,175 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Global Convertible Bond	VI	-	-	-	0,560 %	-	0,230 %	0,05 %
	R	5 %	3 %	-	1,315 %	-	0,125 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,125 %	0,05 %
	CHF-IT	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,125 %	0,05 %
	H	-	-	-	0,815 %	-	0,125 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Bond Opportunities	VI	-	-	-	0,560 %	-	0,180 %	0,05 %
	R / RT / CHF-RT / USD-RT	3 %	3 %	-	0,865 %	-	0,108 %	0,05 %
	I / IT	3 %	3 %	-	0,365 %	-	0,108 %	0,05 %
	CHF-IT / GBP-IT / USD-IT	3 %	3 %	-	0,365 %	-	0,108 %	0,05 %
	H / HT / CHF-H / USD-HT	-	-	-	0,565 %	-	0,108 %	0,05 %
	X	-	-	*	**	-	0,105 %	0,01 %
	XT	-	-	*	**	-	0,105 %	0,01 %
	Q / QT / CHF-QT	3 %	3 %	-	0,365 %	-	0,108 %	0,01 %
Flossbach von Storch - Bond High Conviction	ET	3 %	3 %	-	1,065 %	-	0,108 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,310 %	-	0,163 %	0,05 %
	I / IT / CHF-IT / USD-IT / CHF-I	3 %	3 %	-	0,470 %	-	0,110 %	0,05 %
	YT / CHF-YT / USD-YT / Y-CHF	3 %	3 %	-	0,370 %	-	0,110 %	0,05 %
	QT / CHF-QT / USD-QT / CHF-Q	3 %	3 %	-	0,470 %	-	0,110 %	0,01 %
Flossbach von Storch - Digital Essentials	VI	-	-	-	0,415 %	-	0,165 %	0,05 %
	ET	3 %	3 %	-	1,170 %	-	0,110 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,135 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,560 %	-	0,190 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,135 %	0,05 %

* Cualquier comisión máxima de reembolso se establecerá en un contrato separado con el inversor correspondiente.

** La comisión de gestión se determinará por separado mediante un contrato escrito con cada inversor y la Sociedad Gestora se encargará de efectuar el cobro.

Comisión por la gestión del fondo

Por el desempeño de sus funciones, el gestor del fondo percibe una comisión por cada subfondo de la comisión de gestión de la Sociedad Gestora. Esta remuneración se calcula y abona proporcionalmente a mes vencido sobre la base del patrimonio neto medio de los subfondos calculado a partir de los valores diarios al final de cada mes, es decir, en el caso de los

días que no son días de valoración, se toma como base el último patrimonio neto calculado de los subfondos. Esta comisión no incluye los posibles impuestos sobre el valor añadido.

Cualquier comisión adicional ligada a la rentabilidad (“comisión de rentabilidad”) se describe con mayor detalle en el anexo del subfondo correspondiente.

Otros gastos

De forma adicional, el patrimonio del subfondo correspondiente puede gravarse con los gastos detallados en el artículo 11 del Reglamento de Gestión.

Nota sobre el estado de los gastos

Si el inversor recibe asesoramiento sobre la compra de participaciones por parte de terceros o si estos hacen de mediadores, se le pueden cobrar costes o relaciones de gastos que no sean consistentes con la información contenida en este folleto de venta y en el documento de datos fundamentales. Concretamente, el motivo puede ser que el tercero también tenga en cuenta los gastos de su propia actividad (como la mediación, el asesoramiento o la gestión de depósitos). Además, también puede tener en cuenta los gastos no recurrentes, como las primas de suscripción y, generalmente, utiliza otros métodos de cálculo o estimaciones para los costes incurridos a nivel de subfondo, incluidos, en particular, los gastos de transacción del subfondo.

Las desviaciones en el estado de los gastos pueden surgir tanto en el caso de la información previa a la celebración del contrato como en el caso de la información de gastos periódica sobre la inversión existente del subfondo en el contexto de una relación duradera con el cliente.

Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II (el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo en consideración al riesgo de inversión. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos

estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas.

De acuerdo con “Otras restricciones de inversión”, se invertirá como mínimo un 25 % del patrimonio neto del subfondo en inversiones en capital, de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Gestión.

El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio de forma indirecta en metales preciosos.

Para ello podrán utilizarse:

- Certificados con delta 1 sobre metales preciosos (oro, plata, platino)
- Fondos cerrados cotizados en bolsa de metales preciosos (oro, plata, platino)

Los certificados con delta 1 son valores mobiliarios en el sentido del artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008.

Por motivos de diversificación del riesgo, se podrá invertir un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo de forma indirecta en metales preciosos. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos indicadas anteriormente, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente. Por lo que se refiere a los fondos subyacentes que puede adquirir el subfondo, no existe ninguna restricción en cuanto a los tipos admisibles de fondos subyacentes que pueden adquirirse.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, otros instrumentos como permutas financieras y contratos de futuros sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio, divisas y fondos de inversión conforme al artículo 41, apartado 1 e), de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 3b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo orientado al crecimiento (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a largo plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones I	Clase de participaciones R	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones RT	Clase de participaciones ET
Código ISIN	LU0952573300	LU0952573482	LU1038809049	LU1038809395	LU1245469744
Código de identificación del valor	A1W17X	A1W17Y	A1XEQ3	A1XEQ4	A14ULR
Plazo de primera suscripción	16 de septiembre de 2013 – 30 de septiembre de 2013	16 de septiembre de 2013 – 30 de septiembre de 2013	14 de marzo de 2014 – 28 de marzo de 2014	14 de marzo de 2014 – 28 de marzo de 2014	1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	2 de octubre de 2013	2 de octubre de 2013	1 de abril de 2014	1 de abril de 2014	14 de julio de 2015
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR				

	Clase de participaciones CHF-IT	Clase de participaciones CHF-RT	Clase de participaciones USD-IT	Clase de participaciones USD-RT	Clase de participaciones MT
Código ISIN	LU1172942424	LU1172943745	LU1280372415	LU1280372688	LU1716948093
Código de identificación del valor	A1182B	A1182C	A14YS0	A14YS1	A2H690
Plazo de primera suscripción	17 de febrero de 2015 – 27 de febrero de 2015	17 de febrero de 2015 – 27 de febrero de 2015	1 de julio de 2016	1 de julio de 2016	5 de diciembre de 2017 – 18 de diciembre de 2017
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- CHF	100,- CHF	100,- USD	100,- USD	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	3 de marzo de 2015	3 de marzo de 2015	5 de julio de 2016	5 de julio de 2016	20 de diciembre de 2017
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	CHF		USD		EUR

	Clase de participaciones H	Clase de participaciones HT	Clase de participaciones CHF-HT	Clase de participaciones USD-ET	Clase de participaciones Q	Clase de participaciones VI
Código ISIN	LU1748854863	LU1748854947	LU1748855167	LU2207301743	LU2312730349	LU3104378321
Código de identificación del valor	A2JA86	A2JA87	A2JA89	A2P9FT	A2QQ1E	A41CA8
Plazo de primera suscripción	24 de enero de 2018 – 5 de febrero de 2018	24 de enero de 2018 – 5 de febrero de 2018	24 de enero de 2018 – 5 de febrero de 2018	22 de julio de 2020 – 24 de agosto de 2020	15 de marzo de 2021	29 de agosto de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- CHF	100,- USD	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	7 de febrero de 2018	7 de febrero de 2018	7 de febrero de 2018	26 de agosto de 2020	17 de marzo de 2021	2 de septiembre de 2025
Moneda del subfondo	EUR					
Moneda de la clase de participaciones	EUR	EUR	CHF	USD	EUR	EUR

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Comisión adicional ligada al rendimiento

Además de la comisión de gestión del fondo según el anexo 2, el gestor del fondo recibe de todas las clases de participaciones salvo de la clase de participaciones “MT” de los respectivos activos netos de la clase de participaciones, una comisión adicional basada en la evolución del valor (“comisión de rentabilidad”) de hasta el 10 % de la evolución del valor liquidativo bruto, si el valor bruto de los activos al final de un periodo contable supera el valor de los activos al final de los periodos contables anteriores de los últimos cinco años (“principio de la cota máxima”), pero no supera en total el 2,5 % del valor liquidativo medio del subfondo en el periodo contable de la clase de participaciones correspondiente. Si el subfondo no dispone de periodos contables completos correspondientes a los cinco años anteriores, se tendrán en cuenta todos los periodos contables anteriores para el cálculo del derecho a remuneración. En el primer periodo contable del subfondo, el valor liquidativo sustituye a la cota máxima al comienzo del primer periodo contable. La comisión de rentabilidad prorrateada y diferida atribuible al reembolso de participaciones en el momento del rendimiento superior de la clase de participaciones durante el ejercicio se retiene para estas participaciones (“ejecución”) y se abona a la Sociedad Gestora al final del periodo contable. Por lo tanto, durante el ejercicio no se tendrá en cuenta de forma prorrateada el aumento de la comisión de rentabilidad atribuible a la emisión de participaciones en el momento del rendimiento superior de la clase de participaciones.

Periodo contable: El periodo contable comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre de un año natural. Es posible acortar el periodo contable en caso de fusiones o de disolución del subfondo.

La comisión de rentabilidad de la clase de participaciones respectiva se determina cada día de valoración del mismo día comparando el valor liquidativo actual, que ya contiene los gastos corrientes (de acuerdo con el Reglamento de la UE 583/2010) más el importe de rendimiento por participación del valor liquidativo actual (valor liquidativo bruto) con el valor liquidativo más alto al final de los periodos contables anteriores respectivos (cota máxima) sobre la base de las participaciones actualmente en circulación. Los pagos de dividendos efectuados entretanto se tienen en cuenta en consecuencia para determinar la evolución del valor de las acciones.

Los días de valoración en los que el valor liquidativo bruto supere la cota máxima, el importe total acumulado se modificará. Los días de valoración en los que el valor liquidativo bruto no alcance la cota máxima, el importe total acumulado se disolverá. El importe de la comisión de rentabilidad, que ya se ha ejecutado en el reembolso de participaciones en el transcurso del año, también se retendrá en caso de un futuro rendimiento negativo.

El importe de la comisión de rentabilidad devengada en el último día de valoración del periodo contable para las participaciones actualmente en circulación y el importe de ejecución podrán tomarse del subfondo al final del periodo contable y deducirse de la clase de participaciones correspondiente. Toda remuneración en relación con la comisión de rentabilidad no incluirá el impuesto sobre el valor añadido.

Ejemplo de cálculo:

Supuestos de cálculo del periodo contable 1:

Valor liquidativo neto al comienzo del periodo contable:	100,00 EUR
Valor liquidativo bruto al final del periodo contable:	118,00 EUR
(valor liquidativo bruto 118,00 EUR = valor liquidativo neto: 117,00 EUR + comisión de rentabilidad ya devengada: 1,00 EUR)	
Comisión de rentabilidad:	10 %
Cota máxima:	110,00 EUR
(cota máxima actual: 110,00 EUR, es decir, el mayor valor liquidativo de los últimos 5 cierres de los periodos contables: 90,00 EUR, 110,00 EUR, 91,00 EUR, 95,00 EUR, 100,00 EUR)	
Distribución durante el periodo contable:	0,00 EUR
Número de participaciones al principio y al final del periodo contable:	100
No se han producido movimientos de participaciones durante el periodo contable	
Patrimonio medio del subfondo en el periodo contable:	11.000,00 EUR
Abono de la comisión de rentabilidad máxima	2,5 % del volumen del subfondo

Cálculo del cierre del periodo contable 1:

$(118,00 \text{ EUR} + 0,00 \text{ EUR} - 110,00 \text{ EUR}) \times 10 \% \times 100 = 80,00 \text{ EUR}$ comisión de rentabilidad y 0,80 EUR por participación, respectivamente

(valor liquidativo bruto más la distribución al cierre del periodo contable menos la cota máxima) multiplicado por la comisión de rentabilidad y por el número de participaciones

Cálculo del importe máximo al cierre del periodo contable 1:

11.000,00 EUR x 2,5 % = 275,00 EUR

(patrimonio medio del subfondo en el periodo contable multiplicado por el importe máximo en %)

Como resultado, puede abonarse la comisión de rentabilidad, ya que el valor liquidativo bruto (118,00 EUR) superó la cota máxima (110,00 EUR) al cierre del periodo contable. El importe del pago de 80,00 EUR es inferior al importe máximo (275,00 EUR).

Supuestos de cálculo del periodo contable 2:

Valor liquidativo neto al comienzo del periodo contable:	117,20 EUR
Valor liquidativo bruto al cierre del periodo anterior menos la comisión de rentabilidad abonada:	118,00 EUR - 0,80 EUR = 117,20 EUR
Reembolso de participaciones durante el periodo contable:	20
Valor liquidativo bruto en el momento del reembolso	126,20 EUR
Valor liquidativo bruto (126,20 EUR) = valor liquidativo neto (125,10 EUR) + comisión de rentabilidad ya devengada (1,10 EUR)	
Valor liquidativo bruto al final del periodo contable:	110,20 EUR
Valor liquidativo bruto (110,20 EUR) = valor liquidativo neto (110,20 EUR) + comisión de rentabilidad ya devengada (0,00 EUR)	
Comisión de rentabilidad:	10 %
Cota máxima:	117,20 EUR
Cota máxima actual: 117,20 EUR, mayor valor liquidativo de los últimos 5 cierres de los periodos contables: (110,00 EUR, 91,00 EUR, 95,00 EUR, 100,00 EUR, 117,20 EUR)	
Distribución 2 meses antes del cierre del periodo contable posterior a la fecha del reembolso:	2,00 EUR
Número de participaciones al inicio del periodo contable:	100
Número de participaciones al cierre del periodo contable:	80

Cálculo del importe de ejecución en el momento del reembolso:

$(126,20 \text{ EUR} + 0,00 - 117,20 \text{ EUR}) \times 10 \% \times 20 = 18,00 \text{ EUR}$ de comisión de rentabilidad y 0,90 EUR por participación reembolsada

(valor liquidativo bruto más la distribución en el momento del reembolso de las participaciones menos el valor de la cota máxima) multiplicado por la comisión de rentabilidad y por el número de participaciones reembolsadas

Como resultado, la comisión de rentabilidad puede ejecutarse prorrateada en el momento del reembolso de las participaciones ya que, en ese momento, el valor liquidativo bruto (126,20 EUR) supera la cota máxima efectiva (117,20 EUR). Independientemente de la rentabilidad posterior, el importe de 18,00 EUR se abonará a la Sociedad Gestora al cierre del periodo contable.

Cálculo del cierre del periodo contable 2:

$(110,20 \text{ EUR} + 2,00 \text{ EUR} - 117,20 \text{ EUR}) \times 10 \% \times 80 = 0,00 \text{ EUR}$ de comisión de rentabilidad y 0,00 EUR por participación, respectivamente

(valor liquidativo bruto más la distribución al cierre del periodo contable menos la cota máxima) multiplicado por la comisión de rentabilidad y por el número de participaciones

Como resultado, no puede abonarse ninguna comisión de rentabilidad prorrateada a las personas que posean participaciones al cierre del periodo contable (80 participaciones en total), ya que el valor liquidativo bruto más la distribución (112,20 EUR) no ha superado la cota máxima de 117,20 EUR al cierre del periodo contable.

No obstante, la Sociedad Gestora tendrá derecho a percibir una comisión de rentabilidad prorrateada de 18,00 EUR, proporcional al cierre del periodo contable, por parte de aquellos titulares de participaciones que las hayan reembolsado durante el ejercicio con un valor liquidativo bruto positivo durante el periodo de suscripción (=importe de ejecución).

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II

Identificador de entidad jurídica:
529900CRWOZ5U0BEER72

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	--



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales

y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los

principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad,

factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II se definen en el Anexo 3a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 3a.

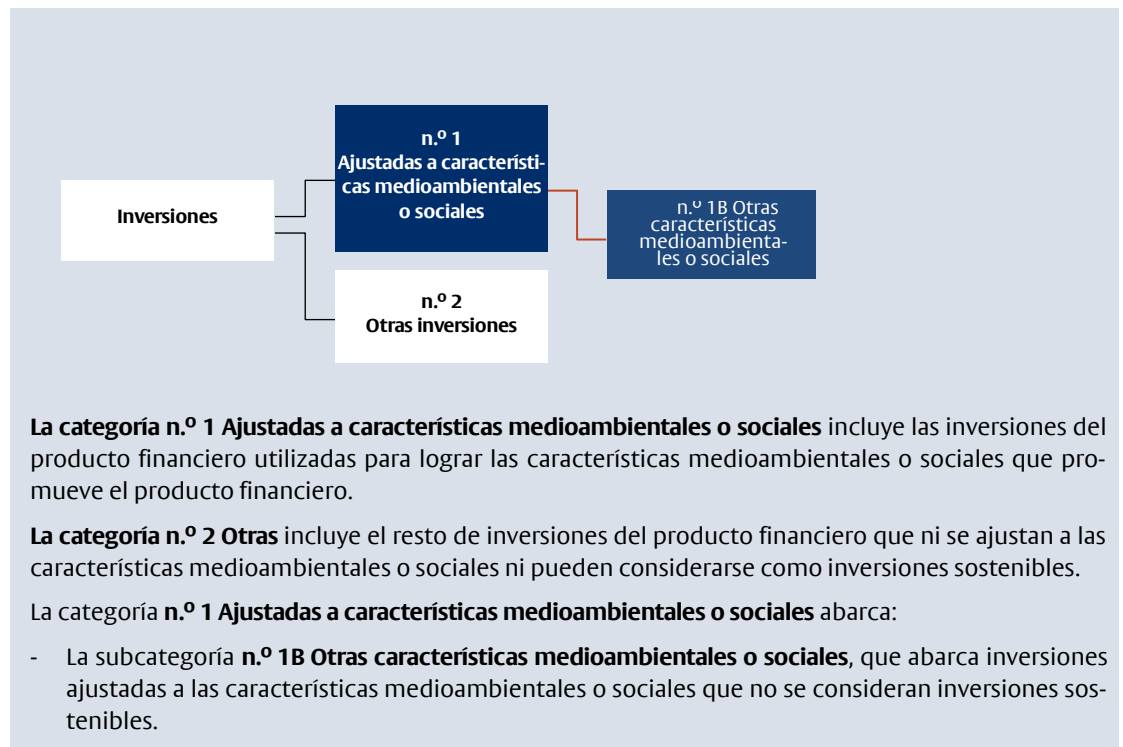
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o

sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

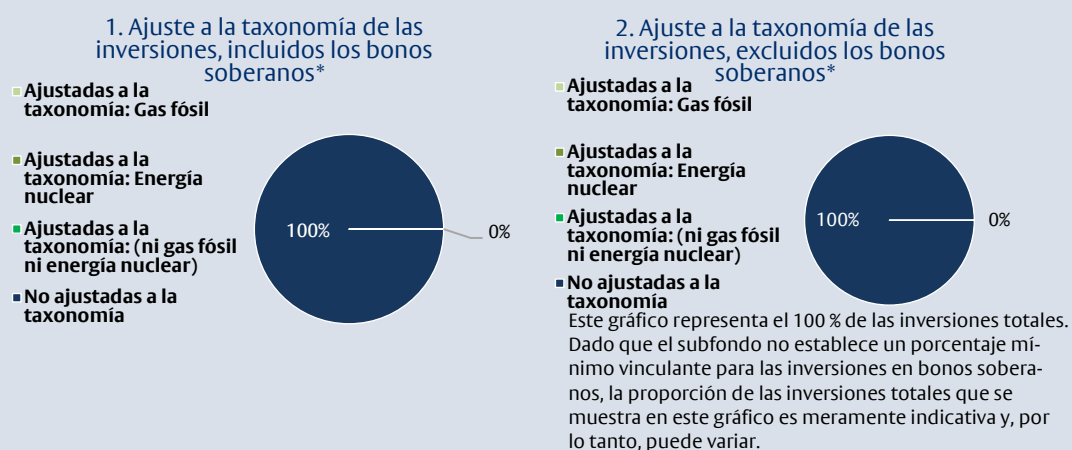
- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”

y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales

o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características

No aplicable. Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.

medioambientales
o sociales que pro-
mueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Bond Defensive

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Bond Defensive (el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en consideración al riesgo de inversión.

El patrimonio del subfondo pretende invertirse en valores a tipo de interés e instrumentos del mercado monetario del ámbito internacional con arreglo al principio de diversificación del riesgo. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Para alcanzar los objetivos de inversión, el patrimonio del subfondo se invertirá, conforme al principio de diversificación del riesgo, en valores a tipo de interés variable (incluyendo bonos corporativos, bonos de cupón cero, bonos protegidos contra la inflación, valores de renta variable), instrumentos del mercado monetario, depósitos a plazo fijo, derivados y activos líquidos.

El subfondo no invierte de forma directa ni indirecta en acciones. El subfondo no invierte en bonos subordinados ni convertibles, ni en bonos de alto rendimiento (bonos sin calificación de grado de inversión).

La duración del subfondo no superará los 4 años.

El subfondo podrá adquirir activos en divisas extranjeras y, por tanto, puede estar sujeto a la exposición a las mismas. El objetivo es cubrir la exposición a divisas extranjeras del fondo mediante derivados financieros de modo que, dependiendo de la situación de mercado, la exposición neta a divisas extranjeras del subfondo pueda fluctuar en un rango de entre el -5 y el +5 %.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores.

No está permitida la adquisición de participaciones de OICVM u otros OIC ("fondos subyacentes") y, en consecuencia, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados ("derivados") para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, también otros instrumentos como permutas financieras y contratos a plazo sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio y divisas. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado "Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos" del capítulo "Política de inversión" del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 4b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo conservador (para obtener más información, consulte el apartado "Perfiles de riesgo" del capítulo "Información sobre riesgos" del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a medio plazo (para obtener más información, consulte el apartado "Perfiles de riesgo" del capítulo "Información sobre riesgos" del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participacio- nes I	Clase de participacio- nes R	Clase de partici- paciones HT	Clase de partici- paciones IT	Clase de partici- paciones RT
Código ISIN	LU0952573052	LU0952573136	LU2207302121	LU2279688183	LU2279688266
Código de identificación del valor	A1W17V	A1W17W	A2P9FU	A2QLWA	A2QLWB
Plazo de primera suscripción	16 de septiembre de 2013 – 30 de septiembre de 2013	16 de septiembre de 2013 – 30 de septiembre de 2013	22 de julio de 2020	10 de febrero de 2021	10 de febrero de 2021
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	2 de octubre de 2013	2 de octubre de 2013	24 de julio de 2020	12 de febrero de 2021	12 de febrero de 2021
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR				

	Clase de participacio- nes VI	Clase de participacio- nes ET
Código ISIN	LU2528596245	LU2772277971
Código de identificación del valor	A3DTR2	A4077V
Plazo de primera suscripción	1 de diciembre de 2022 - 5 de diciembre de 2022	19 de marzo de 2024
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	7 de diciembre de 2022	21 de marzo de 2024
Moneda del subfondo	EUR	
Moneda de la clase de participaciones	EUR	

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Bond Defensive

Identificador de entidad jurídica:
529900E8NDF4T74R2Z77

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ ☐ Sí

☐ ☒ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del <u>0</u>% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales

y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Bond Defensive aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond Defensive, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Bond Defensive pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ **Sí**

Flossbach von Storch - Bond Defensive tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas

asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂)” y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond Defensive:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Storch – Bond Defensive se definen en el Anexo 4a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de

calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de implicación. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo, en valores que devenguen intereses de todo tipo (incluyendo bonos corporativos, bonos de cupón cero, bonos protegidos contra la inflación, valores a tipo de interés variable), instrumentos del mercado monetario, depósitos a plazo fijo, derivados y activos líquidos. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 4a.

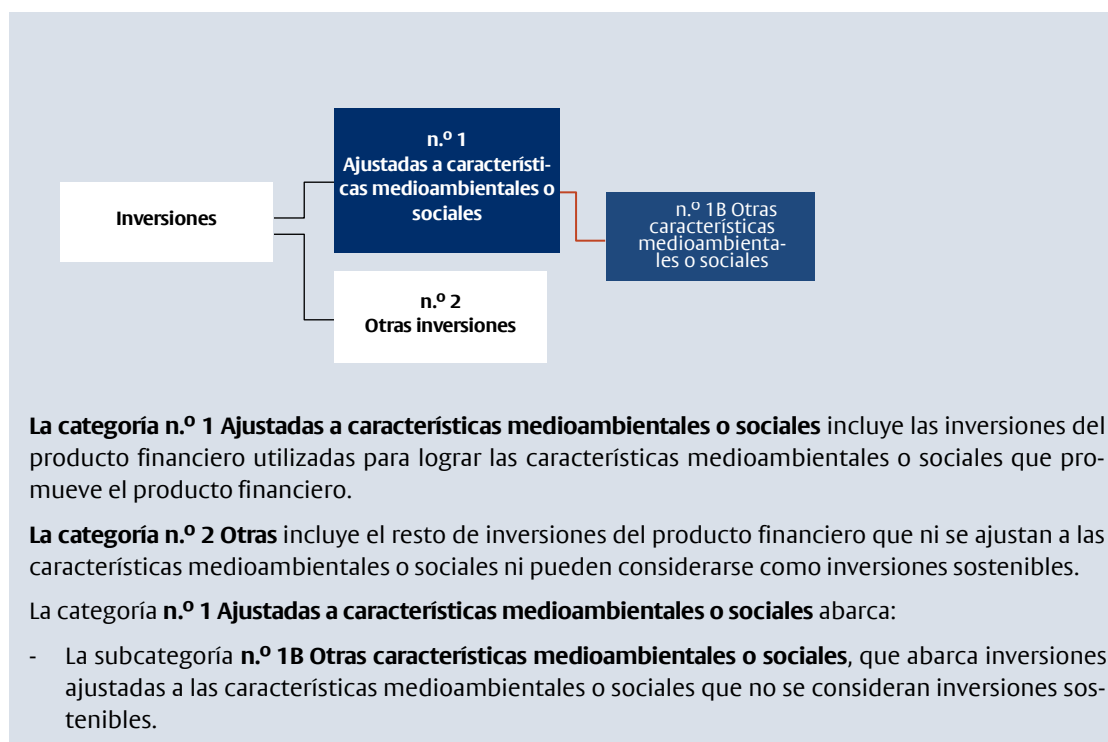
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de la cartera están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores de PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo) y los derivados.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Bond Defensive no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características

medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

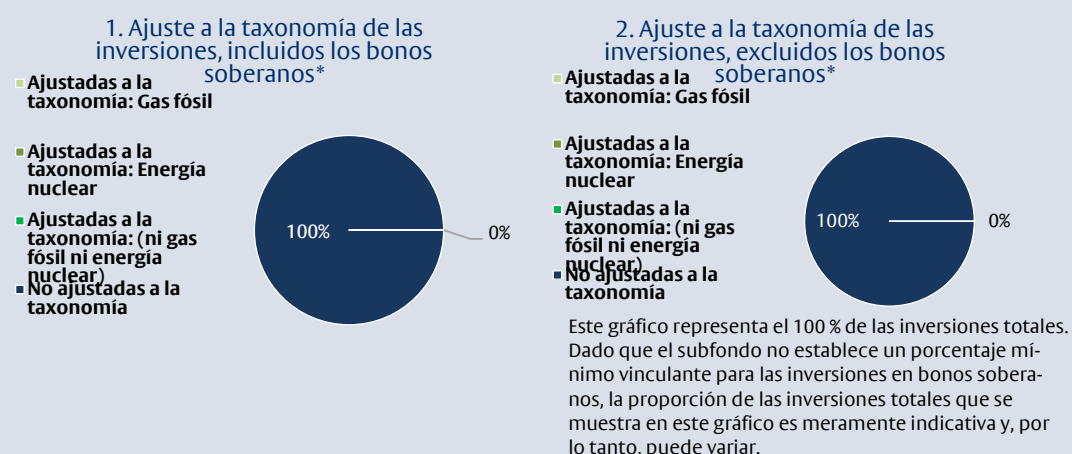
 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía¹ de la UE?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”

y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales

o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable. Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive (el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo en consideración al riesgo de inversión. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. Además, las inversiones deben ser escogidas mediante criterios de valor (Value). El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. La cuota de acciones está limitada como máximo al 35 % del patrimonio neto del subfondo.

El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio de forma indirecta en metales preciosos.

Para ello podrán utilizarse:

- Certificados con delta 1 sobre metales preciosos (oro, plata, platino)
- Fondos cerrados cotizados en bolsa de metales preciosos (oro, plata, platino)

Los certificados con delta 1 son valores mobiliarios en el sentido del artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008.

Por motivos de diversificación del riesgo, se podrá invertir un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo de forma indirecta en metales preciosos. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos indicadas anteriormente, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del **10 %** del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente. Por lo que se refiere a los fondos subyacentes que puede adquirir el subfondo, no existe ninguna restricción en cuanto a los tipos admisibles de fondos subyacentes que pueden adquirirse.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, también otros instrumentos como permutas financieras y contratos a plazo sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio y divisas. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 5b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo conservador (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a medio plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta).

Otra información

	Clase de participaciones I	Clase de participaciones R	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones RT	Clase de participaciones ET	Clase de participaciones H	Clase de participaciones HT
Código ISIN	LU0323577840	LU0323577923	LU1245470080	LU1245470163	LU1245470593	LU1245470247	LU1245470320
Código de identificación del valor	A0M43T	A0M43U	A14ULS	A14ULT	A14ULW	A14ULU	A14ULV
Plazo de primera suscripción	Con efecto a partir del 1 de julio de 2015, los activos financieros de otro fondo (luxemburgués) gestionado por la Sociedad Gestora se transfirieron a este subfondo.		1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015	1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015	1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015	24 de enero de 2018 – 5 de febrero de 2018	24 de enero de 2018 – 5 de febrero de 2018
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)			100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión			14 de julio de 2015	14 de julio de 2015	14 de julio de 2015	7 de febrero de 2018	7 de febrero de 2018
Moneda del subfondo	EUR						
Moneda de la clase de participaciones	EUR						

	Clase de participaciones E	Clase de participaciones VI
Código ISIN	LU2634693050	LU3104378677
Código de identificación del valor	A3EMD1	A41CAA
Plazo de primera suscripción	19 de julio de 2023	29 de agosto de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	21 de julio de 2023	2 de septiembre de 2025
Moneda del subfondo	EUR	
Moneda de la clase de participaciones	EUR	

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive

Identificador de entidad jurídica:
529900DG18G28REV5Z23

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales

y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los

principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

----- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

----- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el

sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive se definen en el Anexo 5a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión.

Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantías interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 5a.

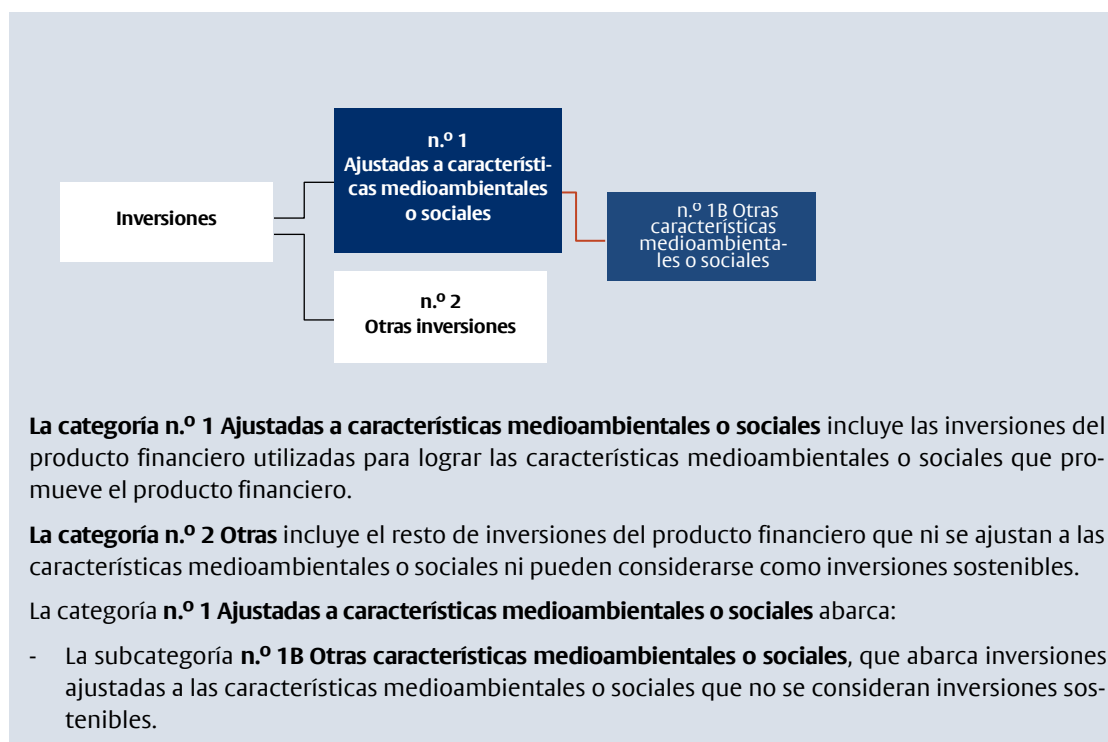
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.



- ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o

sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

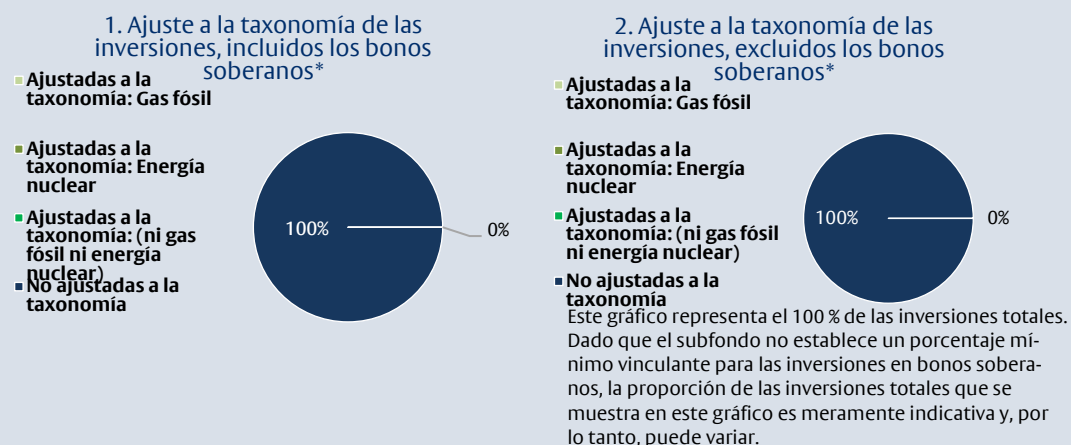
Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



- **¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”**

- **y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales**

- **o sociales mínimas?**

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced (el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo en consideración al riesgo de inversión. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos

y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. La cuota de acciones está limitada como máximo al 55 % del patrimonio neto del subfondo.

De acuerdo con “Otras restricciones de inversión”, se invertirá como mínimo un 25 % del patrimonio neto del subfondo en inversiones en capital, de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Gestión.

El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio de forma indirecta en metales preciosos.

Para ello podrán utilizarse:

- Certificados con delta 1 sobre metales preciosos (oro, plata, platino)
- Fondos cerrados cotizados en bolsa de metales preciosos (oro, plata, platino)

Los certificados con delta 1 son valores mobiliarios en el sentido del artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008.

Por motivos de diversificación del riesgo, se podrá invertir un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo de forma indirecta en metales preciosos. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos indicadas anteriormente, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del **10 %** del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente. Por lo que se refiere a los fondos subyacentes que puede adquirir el subfondo, no existe ninguna restricción en cuanto a los tipos admisibles de fondos subyacentes que pueden adquirirse.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, también otros instrumentos como permutas financieras y contratos a plazo sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio y divisas. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 6b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo orientado al crecimiento (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a largo plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones I	Clase de participaciones R	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones RT	Clase de participaciones ET	Clase de participaciones CHF-IT	Clase de participaciones CHF-RT
Código ISIN	LU0323578061	LU0323578145	LU1245470676	LU1245470759	LU1245471054	LU1245470833	LU1245470916
Código de identificación del valor	A0M43V	A0M43W	A14ULX	A14ULY	A14UL1	A14ULZ	A14UL0
Plazo de primera suscripción	Con efecto a partir del 1 de julio de 2015, los activos financieros de otro fondo (luxemburgués) gestionado por la Sociedad Gestora se transfirieron a este subfondo.		1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015	1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015	1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015	1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015	1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)			100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- CHF	100,- CHF
Pago del precio de primera emisión			14 de julio de 2015	14 de julio de 2015	14 de julio de 2015	14 de julio de 2015	14 de julio de 2015
Moneda del subfondo	EUR						
Moneda de la clase de participaciones	EUR					CHF	

	Clase de participaciones HT	Clase de participaciones QT	Clase de participaciones H	Clase de participaciones VI
Código ISIN	LU1748855324	LU2369862094	LU2634693480	LU3104378750
Código de identificación del valor	A2JA9B	A3CV3Z	A3EMD0	A41CAB
Plazo de primera suscripción	24 de enero de 2018 – 5 de febrero de 2018	1 de octubre de 2021	27 de junio de 2023	29 de agosto de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	7 de febrero de 2018	5 de octubre de 2021	29 de junio de 2023	2 de septiembre de 2025
Moneda del subfondo	EUR			
Moneda de la clase de participaciones	EUR		EUR	

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced

Identificador de entidad jurídica:
5299005N0U6ILK6KDX53

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales

y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Multi Asset – Balanced aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los

principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima

sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

(“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced se definen en el Anexo 6a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los

gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 6a.

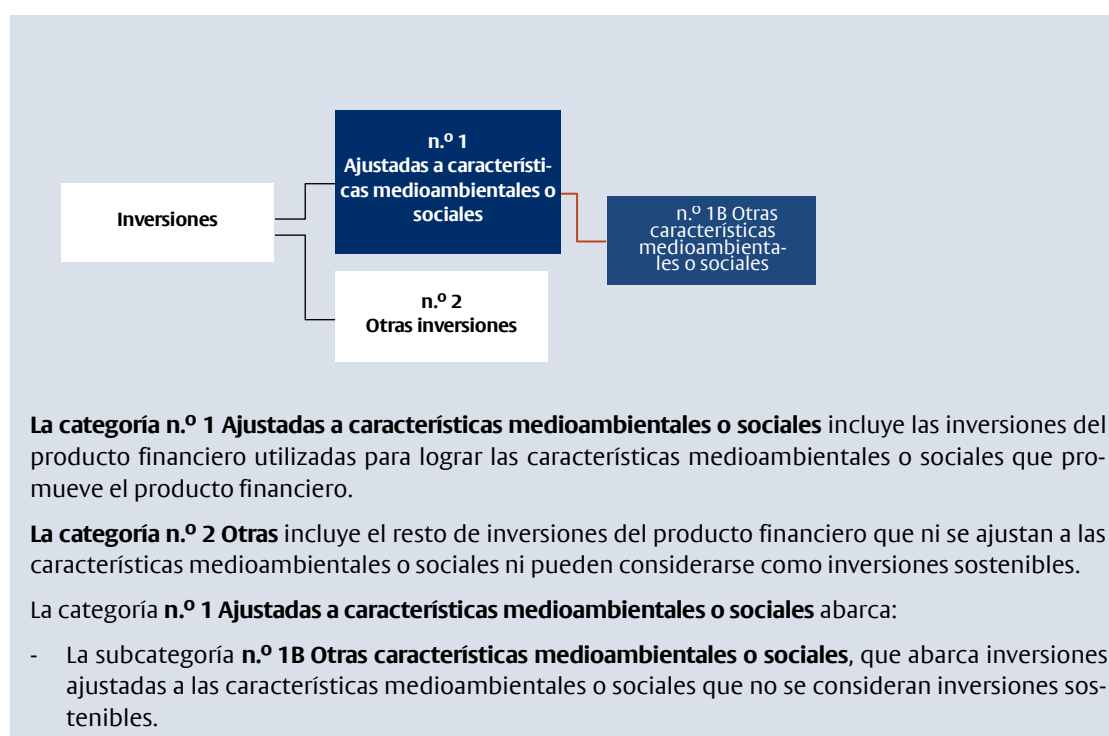
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

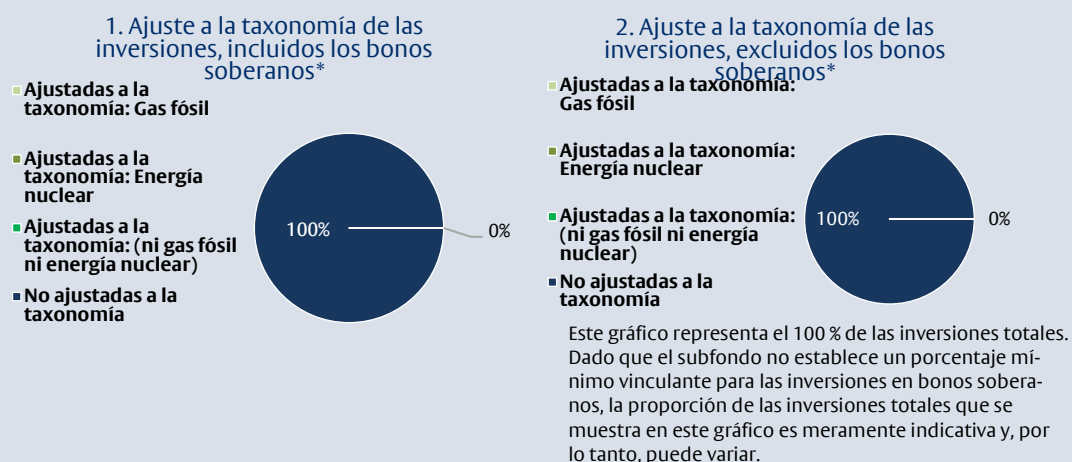
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth (el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo en consideración al riesgo de inversión. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados,

como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. La cuota de acciones está limitada como máximo al 75 % del patrimonio neto del subfondo.

De acuerdo con “Otras restricciones de inversión”, se invertirá más del 50 % del patrimonio neto del subfondo en inversiones en capital, de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Gestión.

El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio de forma indirecta en metales preciosos.

Para ello podrán utilizarse:

- Certificados con delta 1 sobre metales preciosos (oro, plata, platino)
- Fondos cerrados cotizados en bolsa de metales preciosos (oro, plata, platino)

Los certificados con delta 1 son valores mobiliarios en el sentido del artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008.

Por motivos de diversificación del riesgo, se podrá invertir un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo de forma indirecta en metales preciosos. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos indicadas anteriormente, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores. Además, si se considera adecuado debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, los activos netos de los subfondos pueden desviarse de la prioridad de inversión mencionada anteriormente a corto plazo, siempre que, en tal caso, al sumar los recursos líquidos el objetivo de inversión se mantenga de forma global.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente. Por lo que se refiere a los fondos subyacentes que puede adquirir el subfondo, no existe ninguna restricción en cuanto a los tipos admisibles de fondos subyacentes que pueden adquirirse.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, también otros instrumentos como permutas financieras y contratos a plazo sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio y divisas. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 7b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo orientado al crecimiento (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a largo plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participacio- nes I	Clase de participacio- nes R	Clase de participacio- nes IT	Clase de participacio- nes RT	Clase de participacio- nes ET
Código ISIN	LU0323578228	LU0323578491	LU1245471138	LU1245471211	LU1245471567
Código de identificación del valor	A0M43X	A0M43Y	A14UL2	A14UL3	A14UL6
Plazo de primera suscripción	Con efecto a partir del 1 de julio de 2015, los activos financieros de otro fondo (luxemburgués) gestionado por la Sociedad Gestora se transfirieron a este subfondo.		1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015	1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015	1 de julio de 2015 – 10 de julio de 2015
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)			100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión			14 de julio de 2015	14 de julio de 2015	14 de julio de 2015
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR				

	Clase de participacio- nes HT	Clase de participa- ciones H	Clase de participacio- nes VI
Código ISIN	LU1245471484	LU2634692755	LU3104378917
Código de identificación del valor	A14UL5	A3EMDZ	A41CAC
Plazo de primera suscripción	24 de enero de 2018 – 5 de febrero de 2018	27 de junio de 2023	29 de agosto de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	7 de febrero de 2018	29 de junio de 2023	2 de septiembre de 2025
Moneda del subfondo	EUR		
Moneda de la clase de participaciones	EUR		

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth

Identificador de entidad jurídica:
5299008RGSTY20I10T51

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	--



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero? f

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características

medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Multi Asset – Growth aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas

Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

----- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

----- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento

factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Multi Asset – Growth se definen en el Anexo 7a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los

gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

- 1) Aplicación de exclusiones:**

- El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
 - Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
 - Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
 - Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
 - Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

- También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

- 2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:**

- El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

- No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

- En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
 - ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 7a.

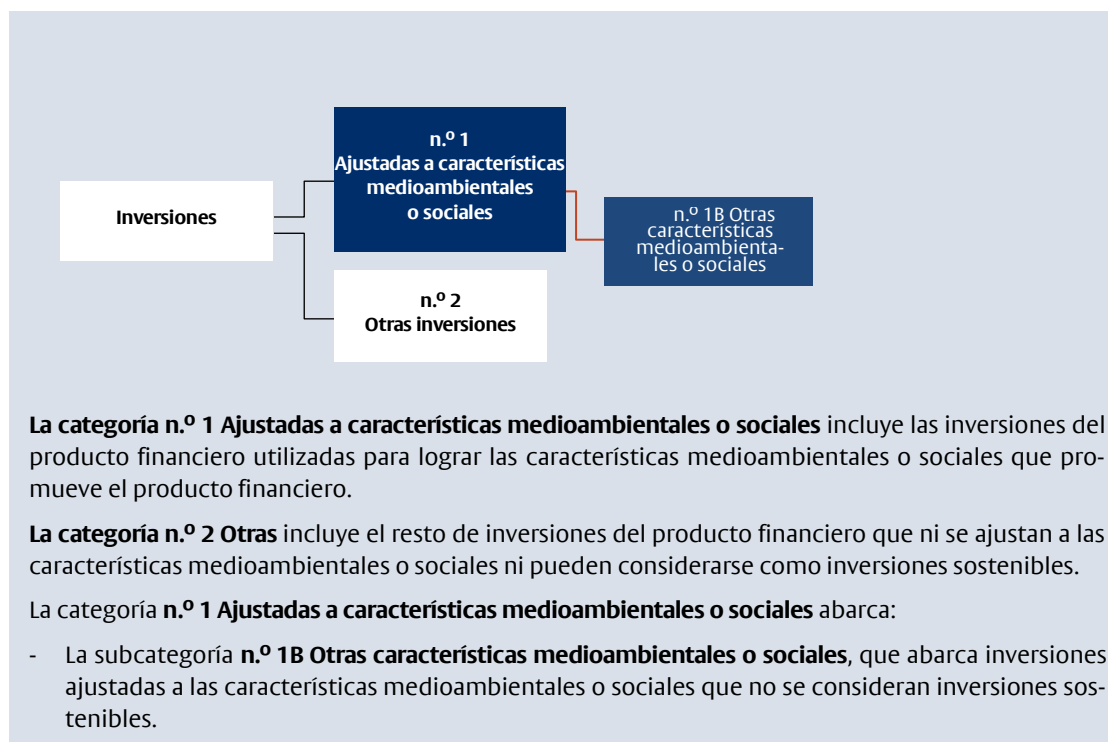
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos*



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”

y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales

o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Foundation Defensive

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch – Foundation Defensive (en adelante, el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada del subfondo en consideración al riesgo de inversión y los principios sostenibles. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. Las inversiones se seleccionan de acuerdo con los criterios de valor, relación entre riesgos y oportunidades y sostenibilidad. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, instrumentos del mercado monetario, certificados, bonos de todo tipo, incluidos los bonos cupón cero y valores de tipo variable, así como en otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos

con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, bonos, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. La cuota de acciones está limitada como máximo al 35 % del patrimonio neto del subfondo.

El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio de forma indirecta en metales preciosos.

Para ello podrán utilizarse:

- Certificados con delta 1 sobre metales preciosos (oro, plata, platino)
- Fondos cerrados cotizados en bolsa de metales preciosos (oro, plata, platino)

Los certificados con delta 1 son valores mobiliarios en el sentido del artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008.

Por motivos de diversificación del riesgo, se podrá invertir un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo de forma indirecta en metales preciosos. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos indicadas anteriormente, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente. Los fondos subyacentes que puede adquirir el subfondo están limitados en el sentido de que se debe cumplir con las regulaciones pertinentes de la política de sostenibilidad.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, también otros instrumentos como permutas financieras y contratos a plazo sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio y divisas. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el capítulo “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 8b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo conservador (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a medio plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones SI	Clase de participaciones SR	Clase de participaciones R	Clase de participaciones RT	Clase de participaciones I
Código ISIN	LU0323577766	LU1484808933	LU2243568388	LU2243568461	LU2243568628
Código de identificación del valor	A0M43S	A2AQ5Y	A2QFWV	A2QFWW	A2QFWY
Plazo de primera suscripción	Con efecto a partir del 30 de diciembre de 2016, los activos financieros de otro fondo (luxemburgués) gestionado por la Sociedad Gestora se transfirieron a este sub-fondo.	2 de enero de 2017 – 9 de enero de 2017	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)		100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión		11 de enero de 2017	7 de enero de 2021	7 de enero de 2021	7 de enero de 2021
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR				

	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones HT	Clase de participaciones H	Clase de participaciones VI
Código ISIN	LU2243568891	LU2243569279	LU2634693308	LU3104379485
Código de identificación del valor	A2QFWZ	A2QFW2	A3EMD2	A41CAH
Plazo de primera suscripción	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021	27 de junio de 2023	29 de agosto de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	7 de enero de 2021	7 de enero de 2021	29 de junio de 2023	2 de septiembre de 2025
Moneda del subfondo	EUR			
Moneda de la clase de participaciones	EUR			

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Foundation Defensive

Identificador de entidad jurídica:
529900N4KN34AR3BN383

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	--



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Foundation Defensive aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Foundation Defensive, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón,
- >5 % de su facturación con la oferta de juegos de azar,
- >5 % de su facturación con la producción de bebidas alcohólicas.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Foundation Defensive pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de

- ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

- ☒ **Sí**

Flossbach von Storch – Foundation Defensive tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088

inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

(Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Foundation Defensive:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Foundation Defensive se definen en el Anexo 8a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para

acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de carteras solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantías interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Oferta de juegos de azar (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Producción de bebidas alcohólicas (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?

- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, instrumentos del mercado monetario, certificados, bonos de todo tipo, incluidos los bonos cupón cero y valores de tipo variable, así como en otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, bonos, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 8a.

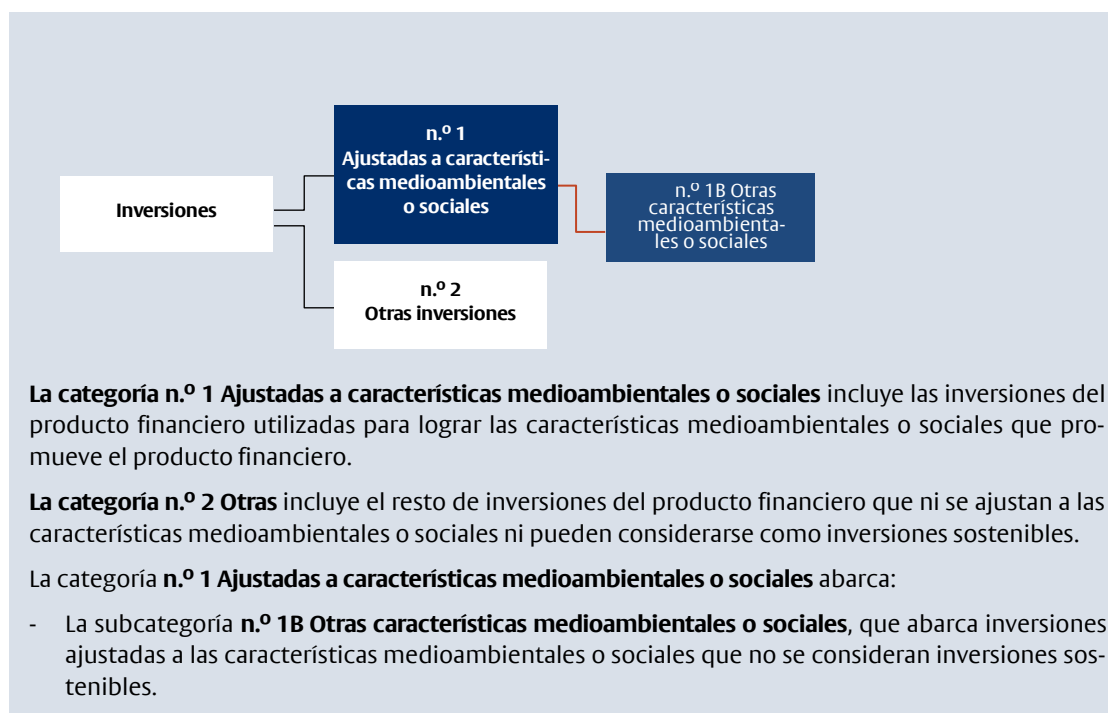
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.



• ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Foundation Defensive no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

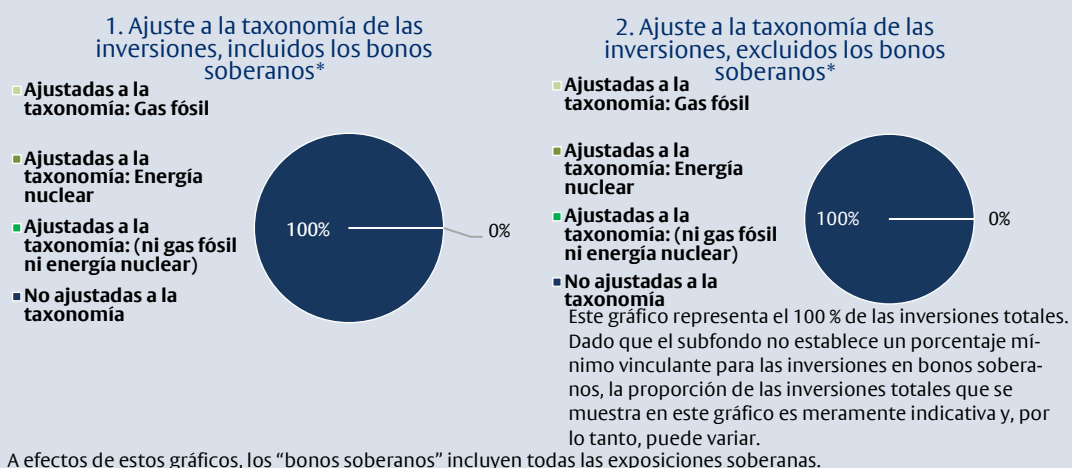
Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”

y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales

o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg-foundation/

Flossbach von Storch - Foundation Growth

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch – Foundation Growth (en adelante, el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada del subfondo en consideración al riesgo de inversión y los principios sostenibles. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. Las inversiones se seleccionan de acuerdo con los criterios de valor, relación entre riesgos y oportunidades y sostenibilidad. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, instrumentos del mercado monetario, certificados, bonos de todo tipo, incluidos los

bonos cupón cero y valores de tipo variable, así como en otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, bonos, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. La cuota de acciones está limitada como máximo al 75 % del patrimonio neto del subfondo.

De acuerdo con “Otras restricciones de inversión”, se invertirá más del 50 % del patrimonio neto del subfondo en inversiones en capital, de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Gestión.

El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio de forma indirecta en metales preciosos.

Para ello podrán utilizarse:

- Certificados con delta 1 sobre metales preciosos (oro, plata, platino)
- Fondos cerrados cotizados en bolsa de metales preciosos (oro, plata, platino)

Los certificados con delta 1 son valores mobiliarios en el sentido del artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008.

Por motivos de diversificación del riesgo, se podrá invertir un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo de forma indirecta en metales preciosos. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos indicadas anteriormente, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores. Además, si se considera adecuado debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, los activos netos de los subfondos pueden desviarse de la prioridad de inversión mencionada anteriormente a corto plazo, siempre que, en tal caso, al sumar los recursos líquidos el objetivo de inversión se mantenga de forma global.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente. Los fondos subyacentes que puede adquirir el subfondo están limitados en el sentido de que se debe cumplir con las regulaciones pertinentes de la política de sostenibilidad.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, también otros instrumentos como permutas financieras y contratos a plazo sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio y divisas. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el capítulo “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 9b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo orientado al crecimiento (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a largo plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones SI	Clase de participaciones SR	Clase de participaciones R	Clase de participaciones RT	Clase de participaciones I
Código ISIN	LU2243567224	LU2243567497	LU2243567570	LU2243567653	LU2243567810
Código de identificación del valor	A2QFWT	A2QFWU	A2QFWK	A2QFWL	A2QFWN
Plazo de primera suscripción	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	7 de enero de 2021	7 de enero de 2021	7 de enero de 2021	7 de enero de 2021	7 de enero de 2021
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR				

	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones HT	Clase de participaciones H	Clase de participaciones VI
Código ISIN	LU2243567901	LU2243568206	LU2634693217	LU3104379568
Código de identificación del valor	A2QFWP	A2QFWS	A3EMD3	A41CAJ
Plazo de primera suscripción	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021	10 de noviembre de 2020 – 5 de enero de 2021	27 de junio de 2023	29 de agosto de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	7 de enero de 2021	7 de enero de 2021	29 de junio de 2023	2 de septiembre de 2025
Moneda del subfondo	EUR			

Moneda de la clase de participaciones	EUR
---------------------------------------	-----

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Foundation Growth

Identificador de entidad jurídica:
529900EBWIPHJDYXF764

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales

y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Foundation Growth aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Foundation Growth, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0% de su facturación con armas controvertidas,
- >10% de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5% de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30% de su facturación con la extracción o distribución de carbón
- >5% de su facturación con la oferta de juegos de azar,
- >5% de su facturación con la producción de bebidas alcohólicas.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Foundation Growth pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

----- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

----- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ **Sí**

Flossbach von Storch – Foundation Growth tiene en cuenta las principales incidencias

inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo en el marco del proceso de análisis interno mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes invertidos y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de la empresa. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Foundation Growth:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Foundation Growth se definen en el Anexo 9a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Oferta de juegos de azar (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Producción de bebidas alcohólicas (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, instrumentos del mercado monetario, certificados, bonos de todo tipo, incluidos los bonos cupón cero y valores de tipo variable, así como en otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 9a.

La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

- ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Foundation Growth no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

- ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

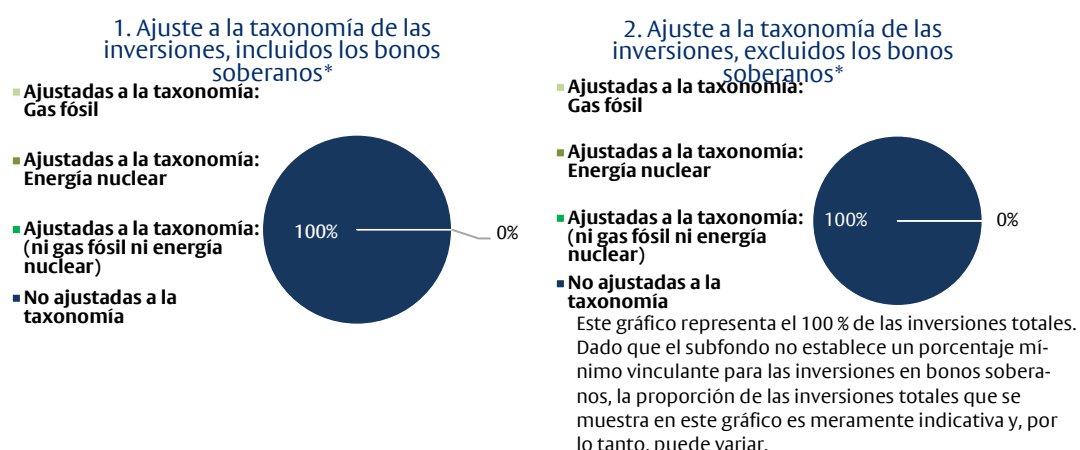
- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear ajustadas a la taxonomía.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de



- ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”

y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales

o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.

medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg-foundation/

Flossbach von Storch - Global Quality

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Global Quality (el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en consideración al riesgo de inversión.

La inversión a largo plazo en empresas es un elemento central de la estrategia de inversión, por lo que la calidad de dichas empresas reviste la máxima importancia. La calidad se basa en la previsibilidad y el crecimiento de los beneficios futuros. Por este motivo, se da preferencia a aquellas empresas que están preparadas para afrontar el futuro, presentan un alto nivel de rentabilidad y estabilidad y cuentan con equipos de gestión emprendedores. Por otra parte, las inversiones son objeto de una selección basada en una estricta disciplina de valoración.

El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo exclusivamente con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. La rentabilidad del subfondo se compara tomando como referencia el índice MSCI World Net Total Return Index. El gestor del fondo no está vinculado al índice en ningún momento cuando toma una decisión de inversión. Por lo tanto, la rentabilidad del subfondo puede diferir significativamente del índice de referencia indicado.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Se invertirá un mínimo del 80% del patrimonio neto del subfondo en acciones. Además, el subfondo podrá invertir en renta fija, instrumentos del mercado monetario, bonos convertibles, derivados y depósitos bancarios. El subfondo pasará a ser un fondo de acciones de acuerdo con el artículo 4 “Otras restricciones de inversión”.

El fondo puede invertir en todo el mundo. No existen restricciones regionales.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores. Además, si se considera adecuado debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, los activos netos de los subfondos pueden desviarse de la prioridad de inversión mencionada anteriormente a corto plazo, siempre que, en tal caso, al sumar los recursos líquidos el objetivo de inversión se mantenga de forma global.

No está permitida la adquisición de participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) y, en consecuencia, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Una consideración de derivados sobre el enfoque de inversión principal no tiene lugar. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, otros instrumentos como permutas financieras y contratos de futuros sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio, divisas y fondos de inversión conforme al artículo 41, apartado 1 e), de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 10b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Orientado al crecimiento (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a largo plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones F*	Clase de participaciones I	Clase de participaciones R	Clase de participaciones MT	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones ET
Código ISIN	LU0097333701	LU0320532970	LU0366178969	LU1618024175	LU2423020796	LU2423020879
Código de identificación del valor	989975	A0M1D3	A0Q2PT	A2DR5Z	A3C9HA	A3C9HB
Plazo de primera suscripción	-	-	-	-	18 de enero de 2022	18 de enero de 2022
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	140,28 EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	19 de mayo de 1999	12 de octubre de 2007	5 de agosto de 2008	20 de junio de 2018	20 de enero de 2022	20 de enero de 2022
Moneda del subfondo	EUR					
Moneda de la clase de participaciones	EUR					

	Clase de participaciones VI	Clase de participaciones MT2	Clase de participaciones CHF-I**	Clase de participaciones H	Clase de participaciones HT	Clase de participaciones RT
Código ISIN	LU2528596328	LU2571806897	LU2571806624	LU2634936566	LU3010360868	LU2673417882
Código de identificación del valor	A3DTR1	A3D4BR	A3D4BX	A3EMD5	A412SR	A3ETYA
Plazo de primera suscripción	1 de diciembre de 2022 - 5 de diciembre de 2022	13 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023	27 de junio de 2023	18 de marzo de 2025	2 de octubre de 2023
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- CHF	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	7 de diciembre de 2022	15 de febrero de 2023	15 de febrero de 2023	29 de junio de 2023	20 de marzo de 2025	4 de octubre de 2023
Moneda del subfondo	EUR					
Moneda de la clase de participaciones	EUR		CHF	EUR		

* A partir del 23 de junio de 2023, se suspenderá la emisión de participaciones de la clase de participaciones F. Los reembolsos seguirán llevándose a cabo.

** La clase de acciones no está cubierta frente a los riesgos de divisa relacionados con la divisa del subfondo.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 "Clases de participaciones" del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
**Flossbach von Storch -
Global Quality**

Identificador de entidad jurídica:
529900AYL00GX8UQNQ49

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Sí

☐ ☒ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	--



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales

y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch - Global Quality aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Quality, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Global Quality pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y

las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

----- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

----- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ **Sí**

Flossbach von Storch – Global Quality tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales

asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

(“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Quality:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Global Quality se definen en el Anexo 10a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes

interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo, en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, bonos convertibles, derivados y depósitos bancarios, siempre que la inversión se centre en acciones. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 10a.

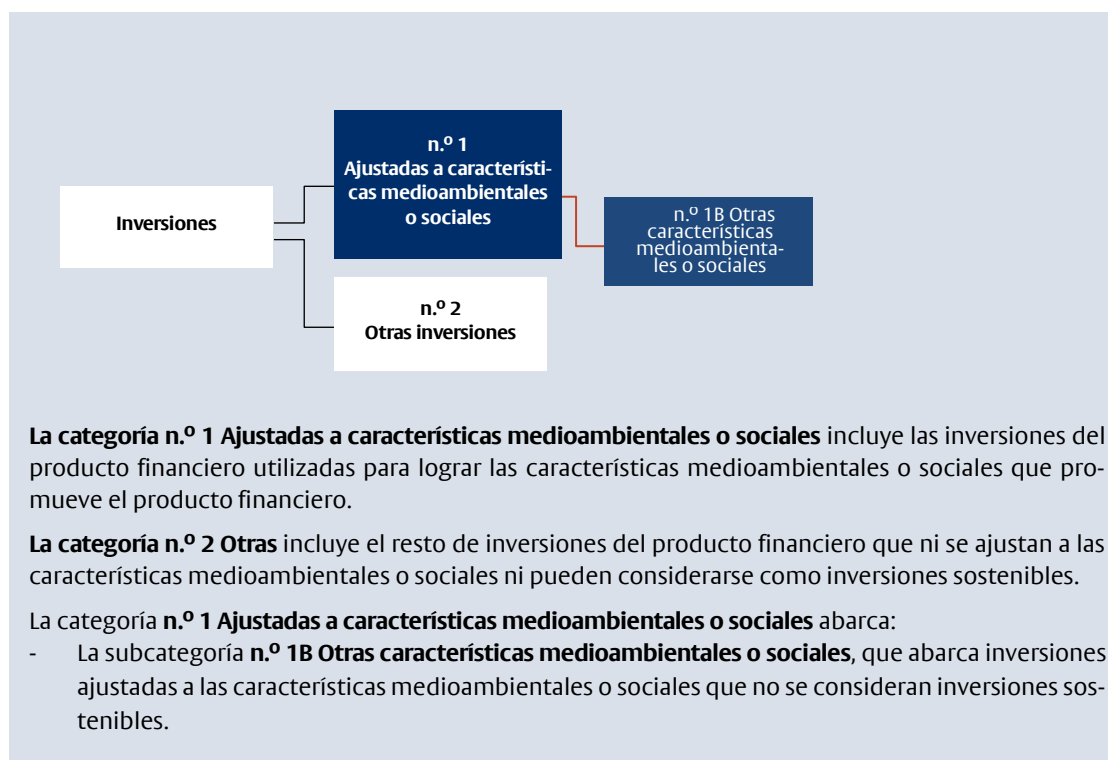
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Global Quality no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

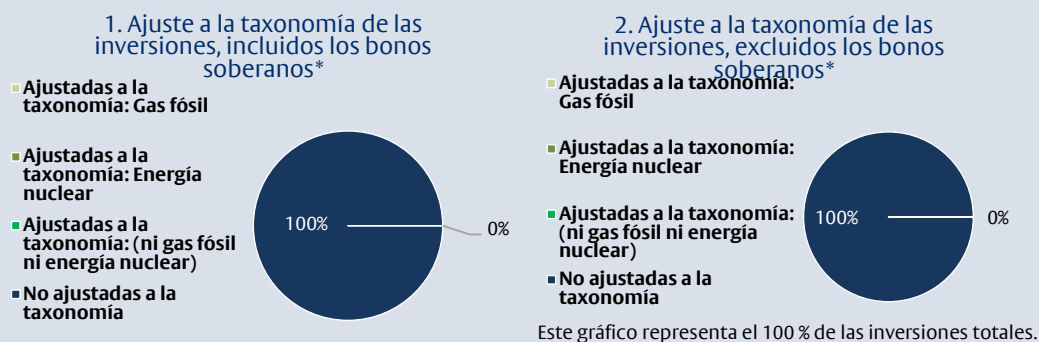
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”

y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales

o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Dividend

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Dividend (el “subfondo”) consiste en distribuir unos rendimientos continuos razonables cada año y obtener una revalorización adecuada al riesgo de inversión.

El objetivo de la estrategia de inversión es generar una distribución continua y al alza, así como un aumento adecuado del valor a lo largo del tiempo, por lo que las empresas con un perfil de dividendos atractivo, es decir, un dividendo seguro con un mayor potencial de crecimiento, constituyen el centro de la filosofía de inversión. Los atributos objetivo especialmente importantes de las empresas son una resistencia a las crisis superior a la media y un crecimiento sostenible de los beneficios con un ratio de distribución adecuado y una estructura financiera sólida.

El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Se invertirá un mínimo del 80 % del patrimonio neto del subfondo en acciones. Adicionalmente, el fondo podrá invertir en certificados de acciones y certificados de índices de acciones, así como en renta fija, depósitos a plazo fijo y fondos subyacentes. El subfondo pasará a ser un fondo de acciones de acuerdo con el artículo 4 “Otras restricciones de inversión”.

El fondo puede invertir en todo el mundo. No existen restricciones regionales.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores. Además, si se considera adecuado debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, los activos netos de los subfondos pueden desviarse de la prioridad de inversión mencionada anteriormente a corto plazo, siempre que, en tal caso, al sumar los recursos líquidos el objetivo de inversión se mantenga de forma global.

No está permitida la adquisición de participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) y, en consecuencia, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Una consideración de derivados sobre el enfoque de inversión principal no tiene lugar. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, otros instrumentos como permutas financieras y contratos de futuros sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio, divisas y fondos de inversión conforme al artículo 41, apartado 1 e), de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 11b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo orientado al crecimiento (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a largo plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones I	Clase de participaciones R	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones ET	Clase de participaciones RT
Código ISIN	LU0831568646	LU0831568729	LU2312730000	LU2423020952	LU2473801830
Código de identificación del valor	A1J4RG	A1J4RH	A2QQ1B	A3C9HC	A3DK5C
Plazo de primera suscripción	1 de octubre de 2012	1 de octubre de 2012	15 de marzo de 2021	18 de enero de 2022	16 de mayo de 2022
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	3 de octubre de 2012	3 de octubre de 2012	17 de marzo de 2021	20 de enero de 2022	18 de mayo de 2022
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR				

	Clase de participaciones HT	Clase de participaciones H	Clase de participaciones VI
Código ISIN	LU2528596161	LU2634693134	LU3104379055
Código de identificación del valor	A3DTR0	A3EMD4	A41CAD
Plazo de primera suscripción	20 de septiembre de 2022	27 de junio de 2023	29 de agosto de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	22 de septiembre de 2022	29 de junio de 2023	2 de septiembre de 2025
Moneda del subfondo	EUR		
Moneda de la clase de participaciones	EUR		

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Dividend

Identificador de entidad jurídica:
5299002K4EX1L20Z5698

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ ☐ **Sí**

☐ ☒ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch - Dividend aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Dividend, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Dividend pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

----- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

----- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

Flossbach von Storch – Dividend tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Dividend:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Dividend se definen en el Anexo 11a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La inversión se centrará en acciones. De forma complementaria, será posible invertir en certificados de acciones y certificados de índices de acciones, así como en renta fija, depósitos a plazo fijo y fondos subyacentes. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 11a.

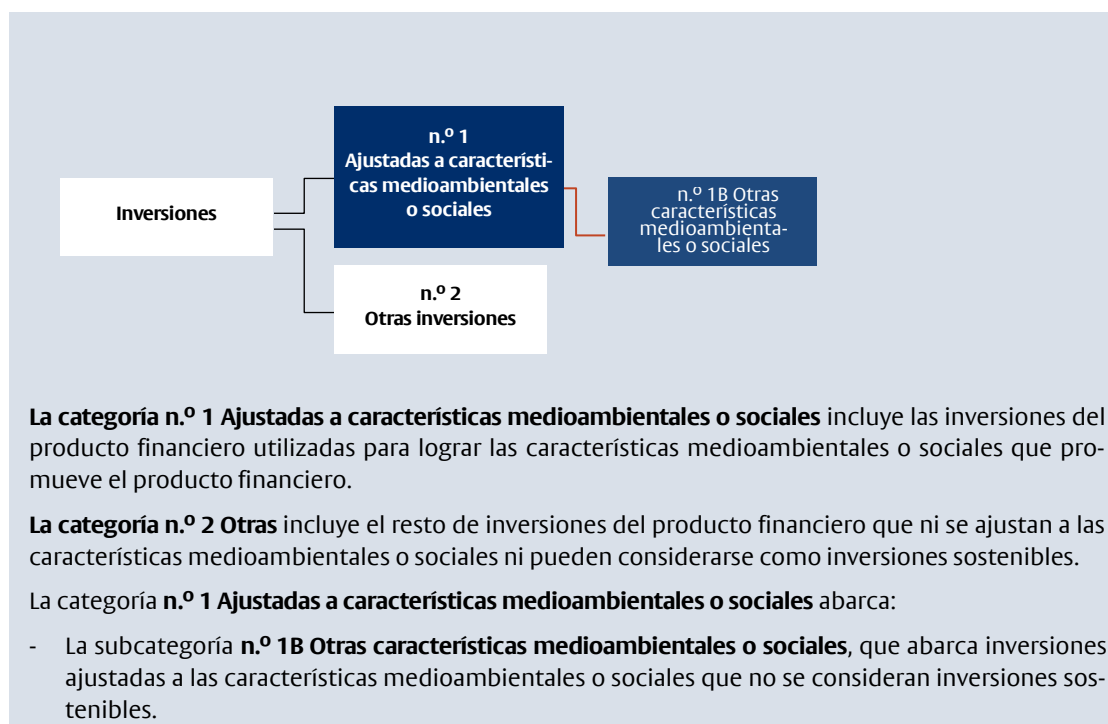
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Dividend no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características

medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

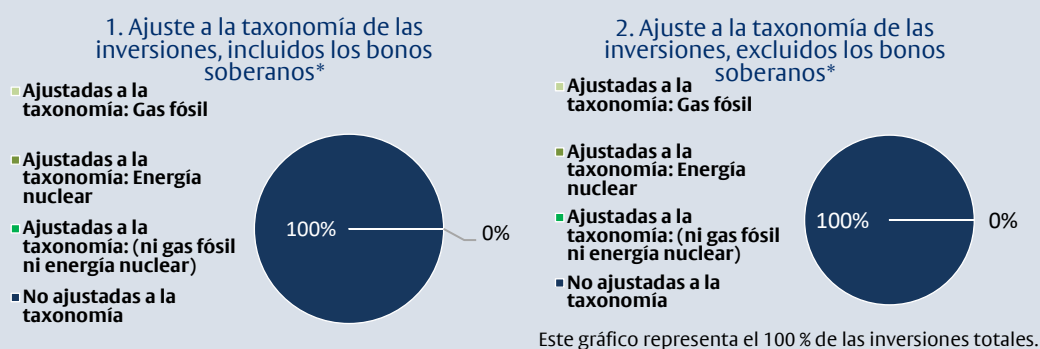
 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”

y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales

o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities (el “subfondo”) consiste en obtener revalorización de la divisa del subfondo por encima de la media a largo plazo teniendo en cuenta el riesgo de inversión.

La estrategia de inversión se centra en la participación en el desarrollo económico de los mercados emergentes. A tal fin, se invertirá en acciones de empresas con domicilio social en países emergentes o empresas con domicilio social en países desarrollados, siempre que se prevea que el desarrollo empresarial de la respectiva empresa dependa en gran medida del desarrollo económico de los países emergentes y las empresas se beneficien de un auge económico de los mercados de los países emergentes. A la hora de seleccionar empresas, un crecimiento de los beneficios superior a la media, una gestión cualificada, una posición en el mercado prometedora y una estructura financiera sólida revisten gran importancia.

El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo exclusivamente con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. La rentabilidad del subfondo se compara tomando como referencia el índice MSCI Emerging Markets Daily Net Total Return Index. El gestor del fondo no está vinculado al índice en ningún momento cuando toma una decisión de inversión. Por lo tanto, la rentabilidad del subfondo puede diferir significativamente del índice de referencia indicado.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

El subfondo invierte al menos un 60 % directamente en acciones de emisores con domicilio social en países emergentes o empresas con domicilio social en países desarrollados, siempre que se prevea que el desarrollo empresarial de la respectiva empresa dependa en gran medida del desarrollo económico de los países emergentes y que las empresas se beneficien de un auge económico en los países emergentes, así como en fondos de acciones y certificados de acciones, siempre que su foco de inversión esté también en los países emergentes.

De forma adicional, el patrimonio del subfondo estará autorizado a invertir en activos financieros de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Gestión.

Al adquirir acciones, el subfondo tendrá la posibilidad de adquirir acciones de clase A chinas calificadas a través del programa “Shanghai and Shenzhen Hong Kong Stock Connect (SHSC)”. El subfondo pasará a ser un fondo de acciones de acuerdo con el artículo 4 “Otras restricciones de inversión”.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores. Además, si se considera adecuado debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, los activos netos de los subfondos pueden desviarse de la prioridad de inversión mencionada anteriormente a corto plazo, siempre que, en tal caso, al sumar los recursos líquidos el objetivo de inversión se mantenga de forma global.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente. Por lo que se refiere a los fondos subyacentes que puede adquirir el subfondo, no existe ninguna restricción en cuanto a los tipos admisibles de fondos subyacentes que pueden adquirirse.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Una consideración de derivados sobre el enfoque de inversión principal no tiene lugar. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, otros instrumentos como permutas financieras y contratos de futuros sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio, divisas y fondos de inversión conforme al artículo 41, apartado 1 e), de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 12b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo especulativo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a largo plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones I	Clase de participaciones R	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones ET	Clase de participaciones RT	Clase de participaciones VI
Código ISIN	LU1012014905	LU1012015118	LU2312729846	LU2312729929	LU3041228464	LU3104379139
Código de identificación del valor	A1XBPE	A1XBPF	A2QQ09	A2QQ1A	A415L0	A41CAE
Plazo de primera suscripción	14 de marzo de 2014 – 28 de marzo de 2014	14 de marzo de 2014 – 28 de marzo de 2014	15 de marzo de 2021	15 de marzo de 2021	30 de abril de 2025	29 de agosto de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	1 de abril de 2014	1 de abril de 2014	17 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021	2 de mayo de 2025	2 de septiembre de 2025
Moneda del subfondo	EUR					
Moneda de la clase de participaciones	EUR					
Valoración	El valor de mercado de los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones denominados en una moneda distinta de la moneda del subfondo se convertirán a la moneda del subfondo aplicando el tipo de cambio establecido en la fijación de precios de las 10:00 h (hora de Europa Central) en el día de valoración.					

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch -

Identificador de entidad jurídica:
52990030Y5508JG3M264

Global Emerging Markets Equities

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE)

factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima ("Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂") y dos indicadores sociales adicionales ("Falta de política de derechos humanos" y "Falta de medidas contra la corrupción y el soborno") del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA "Producción y consumo de energía no renovable", no se tiene en cuenta el dato "Producción de energía no renovable". El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities se definen en el Anexo 12a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de

una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, fondos de acciones y certificados de acciones y derivados. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 12a.

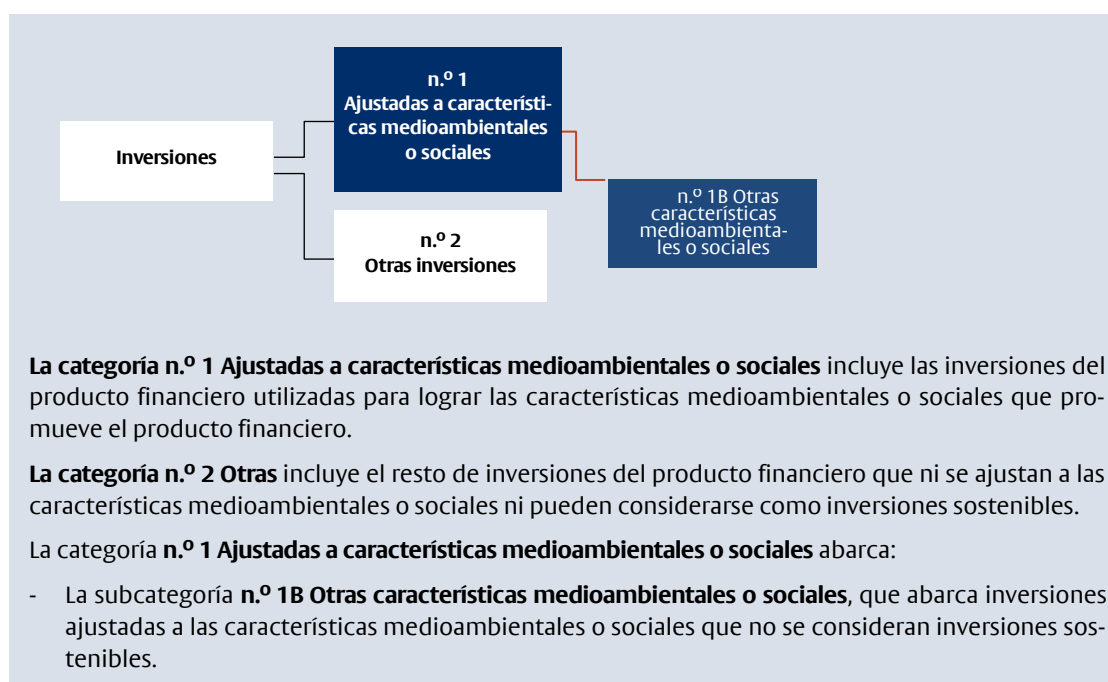
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

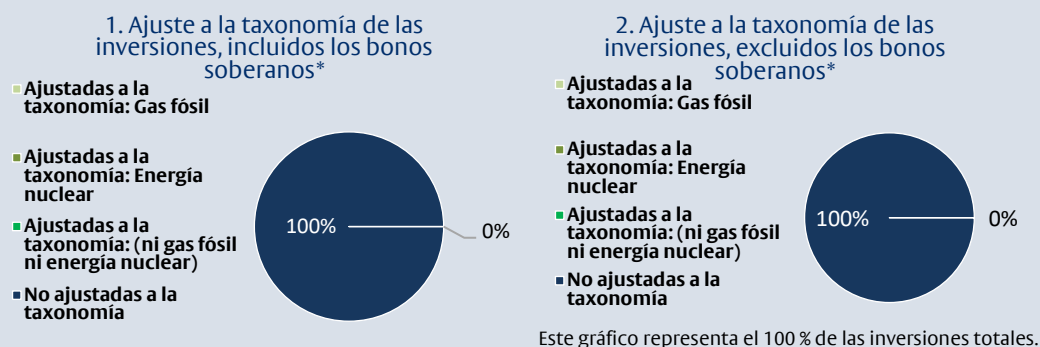
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”

y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales

o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Global Convertible Bond

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch – Global Convertible Bond (el “Subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en consideración al riesgo de inversión. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo exclusivamente con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. La rentabilidad del subfondo se compara tomando como referencia el índice Refinitiv Global Focus Hedged CB (EUR) Index. Si la moneda de la clase de participación no es el euro, el índice se utiliza en la moneda que corresponda. El gestor del fondo no está vinculado al índice en ningún momento cuando toma una decisión de inversión. Por lo tanto, la rentabilidad del subfondo puede diferir significativamente del índice de referencia indicado.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

La inversión se centrará en bonos convertibles y otros productos estructurados con una estructura comparable. Los bonos convertibles suelen caracterizarse por un tipo de interés fijo, un plazo fijo y un importe fijo de amortización. Esto les da

una mayor estabilidad de precios en comparación con las acciones. Al mismo tiempo, el derecho de conversión en acciones ofrece la posibilidad de beneficiarse del potencial de cotización de estas.

De forma complementaria, será posible invertir en acciones, bonos, certificados (a excepción de los certificados sobre fondos de cobertura o índices de fondos de cobertura), fondos subyacentes y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como acciones, títulos de deuda, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas.

Las inversiones en mercados emergentes están limitadas al 49 % del patrimonio neto del subfondo.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores. Además, si se considera adecuado debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, los activos netos de los subfondos pueden desviarse de la prioridad de inversión mencionada anteriormente a corto plazo, siempre que, en tal caso, al sumar los recursos líquidos el objetivo de inversión se mantenga de forma global.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente. Por lo que se refiere a los fondos subyacentes que puede adquirir el subfondo, no existe ninguna restricción en cuanto a los tipos admisibles de fondos subyacentes que pueden adquirirse.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, otros instrumentos como permutas financieras y contratos de futuros sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio, divisas y fondos de inversión conforme al artículo 41, apartado 1 e), de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales. Una consideración de derivados sobre el enfoque de inversión principal no tiene lugar.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 13b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo orientado al crecimiento (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a largo plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones H	Clase de participaciones I	Clase de participaciones R	Clase de participaciones CHF-IT	Clase de participaciones IT
Código ISIN	LU0097335235	LU0320533861	LU0366179009	LU0952573565	LU1481584875
Código de identificación del valor	989977	A0M1D4	A0Q2PU	A1W17Z	A2AQM9
Plazo de primera suscripción				16 de septiembre de 2013 – 30 de septiembre de 2013	13 de octubre de 2016 – 17 de octubre de 2016
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	128,26 EUR	100,- EUR	100,- CHF	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	19 de mayo de 1999	12 de octubre de 2007	5 de agosto de 2008	2 de octubre de 2013	19 de octubre de 2016
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR			CHF	EUR

	Clase de participaciones VI
Código ISIN	LU3104379212
Código de identificación del valor	A41CAF
Plazo de primera suscripción	29 de agosto de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	2 de septiembre de 2025
Moneda del subfondo	EUR
Moneda de la clase de participaciones	EUR

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
**Flossbach von Storch -
Global Convertible Bond**

Identificador de entidad jurídica:
529900BFUOQUNISIMT82

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch - Global Convertible Bond aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Convertible Bond, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0% de su facturación con armas controvertidas,
- >10% de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5% de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30% de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Global Convertible Bond pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los

principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ **Sí**

Flossbach von Storch – Global Convertible Bond tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales

asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Convertible Bond:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Global Convertible Bond se definen en el Anexo 13a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes

interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

- 1) Aplicación de exclusiones:**

- El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
 - Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
 - Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
 - Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
 - Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

- También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

- 2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:**

- El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

- No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

- En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
 - ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

- Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La inversión se centrará en bonos convertibles y otros productos estructurados. De forma complementaria, será posible invertir en acciones, bonos, certificados, derivados y depósitos a plazo fijo. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 13a.

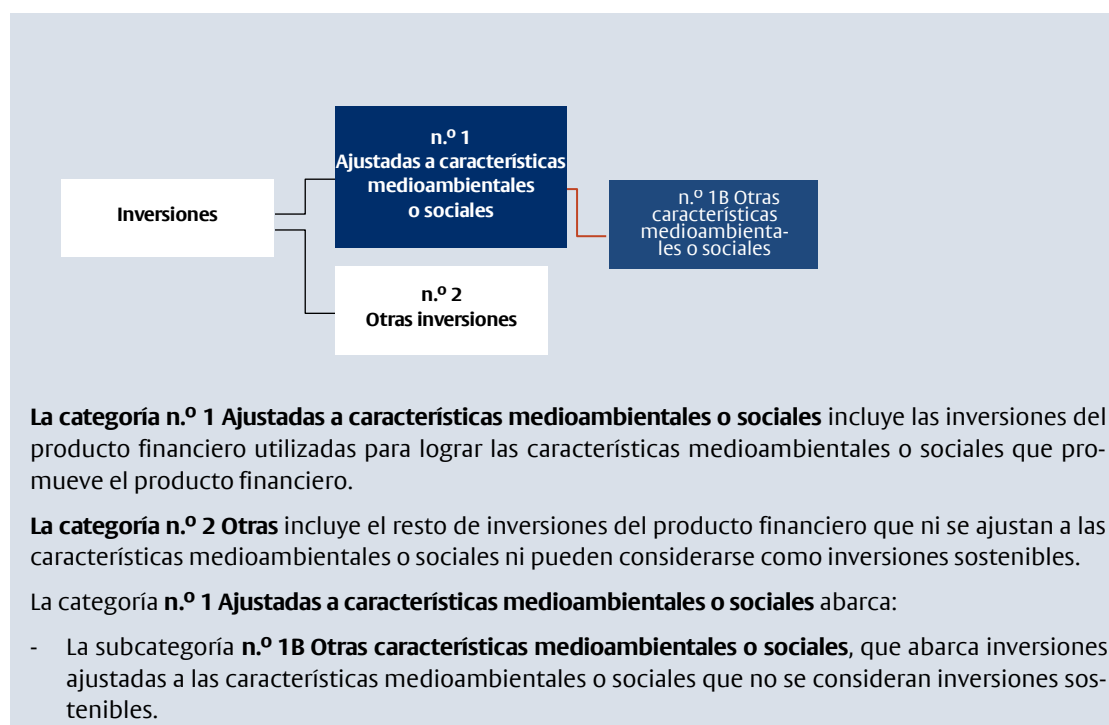
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Global Convertible Bond no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

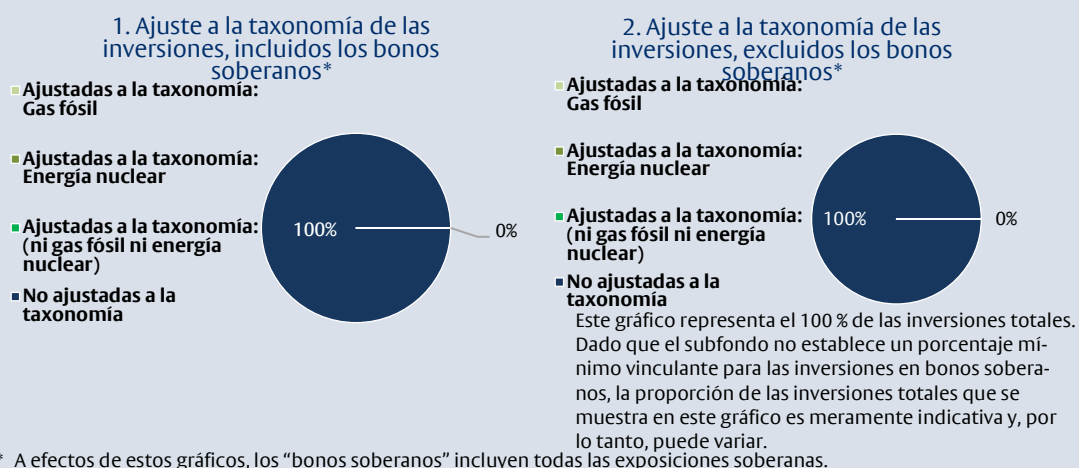
Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”

y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales

o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Bond Opportunities

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Bond Opportunities (el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en consideración al riesgo de inversión. El patrimonio del subfondo pretende invertirse en valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario del ámbito internacional con arreglo al principio de diversificación del riesgo. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo exclusivamente con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Para alcanzar los objetivos de inversión, el patrimonio del subfondo se invertirá en bonos de todo tipo, incluyendo bonos cupón cero, bonos protegidos contra la inflación, valores a tipo de interés variable, instrumentos del mercado monetario, participaciones de fondos de inversión (“fondos subyacentes”), depósitos a plazo fijo, derivados, certificados y otros

productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant, bonos de participación en beneficios condicionados, bonos convertibles y bonos de participación en beneficios convertibles) y recursos líquidos.

En cuanto a los certificados, podrán ser de renta fija, de fondos, de divisas o de índices que puedan ser considerados valores mobiliarios conforme a lo dispuesto en el artículo 41, apartado 1, de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

El subfondo podrá adquirir activos en divisas y, por tanto, puede estar sujeto a la exposición a divisas. La exposición a divisas está limitada como máximo al 15 % de los activos netos del subfondo.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente. Sin embargo, no se adquiere ningún fondo de acciones.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, otros instrumentos como permutas financieras y contratos de futuros sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio, divisas y fondos de inversión conforme al artículo 41, apartado 1 e), de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 14b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo conservador (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a medio plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones I	Clase de participaciones R	Clase de participaciones CHF-IT	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones RT
Código ISIN	LU0399027886	LU0399027613	LU1245471724	LU1481584016	LU1481583711
Código de identificación del valor	A0RCKM	A0RCKL	A14UL7	A2AQKH	A2AQKG
Plazo de primera suscripción			15 de julio de 2015	13 de octubre de 2016 – 17 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016 – 17 de octubre de 2016
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- CHF	100,- EUR	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	3 de junio de 2009	3 de junio de 2009	17 de julio de 2015	19 de octubre de 2016	19 de octubre de 2016
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR		CHF	EUR	

	Clase de participaciones H	Clase de participaciones HT	Clase de participaciones GBP-IT	Clase de participaciones USD-IT	Clase de participaciones USD-RT
Código ISIN	LU1748855753	LU1748855837	LU2035371660	LU2035372049	LU2206381894
Código de identificación del valor	A2JA9E	A2JA9F	A2PPDQ	A2PPDR	A2P8KN
Plazo de primera suscripción	24 de enero de 2018 – 5 de febrero de 2018	24 de enero de 2018 – 5 de febrero de 2018	19 de agosto de 2019 – 1 de octubre de 2019	19 de agosto de 2019 – 21 de agosto de 2019	22 de julio de 2020
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- GBP	100,- USD	100,- USD
Pago del precio de primera emisión	7 de febrero de 2018	7 de febrero de 2018	3 de octubre de 2019	23 de agosto de 2019	24 de julio de 2020
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR		GBP	USD	USD

	Clase de participaciones CHF-RT	Clase de participaciones X	Clase de participaciones XT	Clase de participaciones CHF-H	Clase de participaciones Q
Código ISIN	LU2206381621	LU2212481985	LU2212482017	LU2312730182	LU2312730265
Código de identificación del valor	A2P8JS	A2QA0X	A2QAFH	A2QQ1C	A2QQ1D
Plazo de primera suscripción	22 de julio de 2020	28 de agosto de 2020 –	28 de agosto de 2020 –	15 de marzo de 2021	15 de marzo de 2021

		31 de agosto de 2020	31 de agosto de 2020		
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- CHF	100,- EUR	100,- EUR	100,- CHF	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	24 de julio de 2020	2 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020	17 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	CHF	EUR	EUR	CHF	EUR

	Clase de participaciones QT	Clase de participaciones ET	Clase de participaciones USD-HT	Clase de participaciones CHF-QT	Clase de participaciones VI
Código ISIN	LU2369862177	LU2772278193	LU2883303104	LU3041228209	LU3104378594
Código de identificación del valor	A3CV8E	A4077W	A40M9T	A415KZ	A41CA9
Plazo de primera suscripción	1 de octubre de 2021	19 de marzo de 2024	15 de noviembre de 2024	4 de abril de 2025	29 de agosto de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- USD	100,- CHF	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	5 de octubre de 2021	21 de marzo de 2024	19 de noviembre de 2024	7 de abril de 2025	2 de septiembre de 2025
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR		USD	CHF	EUR

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Bond Opportunities

Identificador de entidad jurídica:
529900STNWWRK4MM7H18

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ **Sí**

☐ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 0% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Bond Opportunities aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond Opportunities, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Bond Opportunities pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y

las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ **Sí**

Flossbach von Storch – Bond Opportunities tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el

asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond Opportunities:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Bond Opportunities se definen en el Anexo 14a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de carteras solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de implicación. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo, el subfondo podrá invertir en bonos de todo tipo, incluyendo bonos cupón cero, bonos protegidos contra la inflación, valores a tipo de interés variable, instrumentos del mercado monetario, participaciones de fondos de inversión ("fondos subyacentes"), depósitos a plazo fijo, derivados, certificados y otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant, bonos de participación en beneficios condicionados, bonos convertibles y bonos de participación en beneficios convertibles) y recursos líquidos. En cuanto a los certificados, podrán ser de renta fija, de fondos, de divisas o de índices. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 14a.

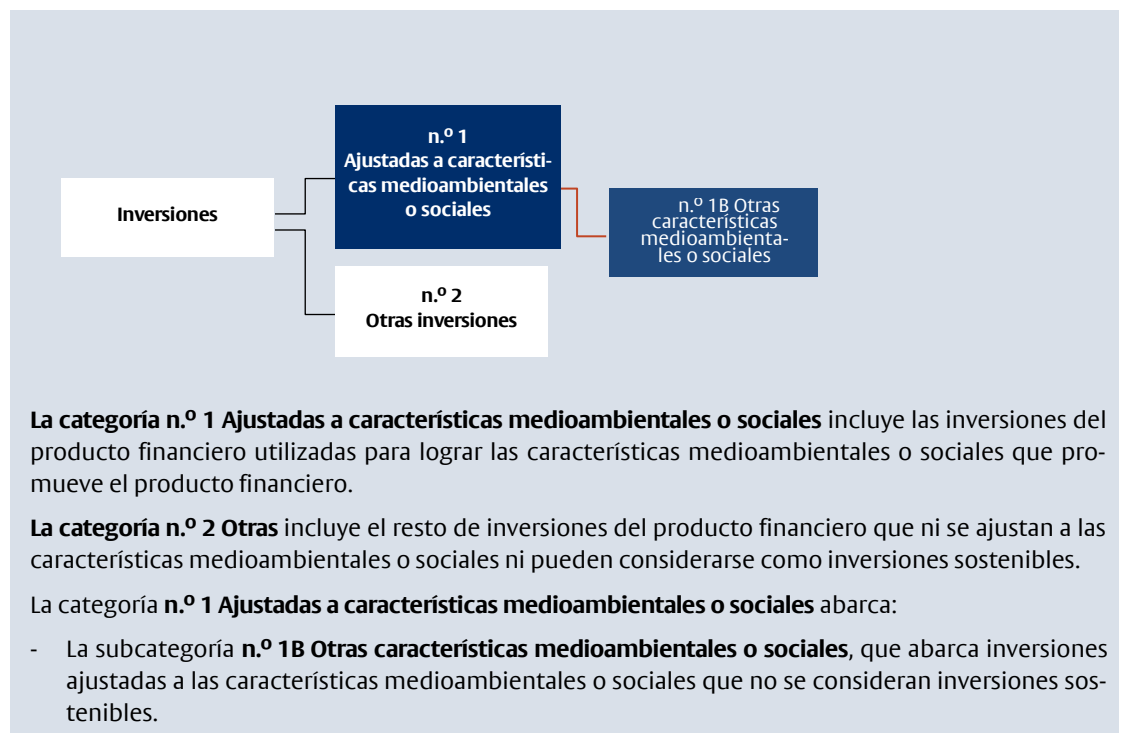
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Bond Opportunities no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

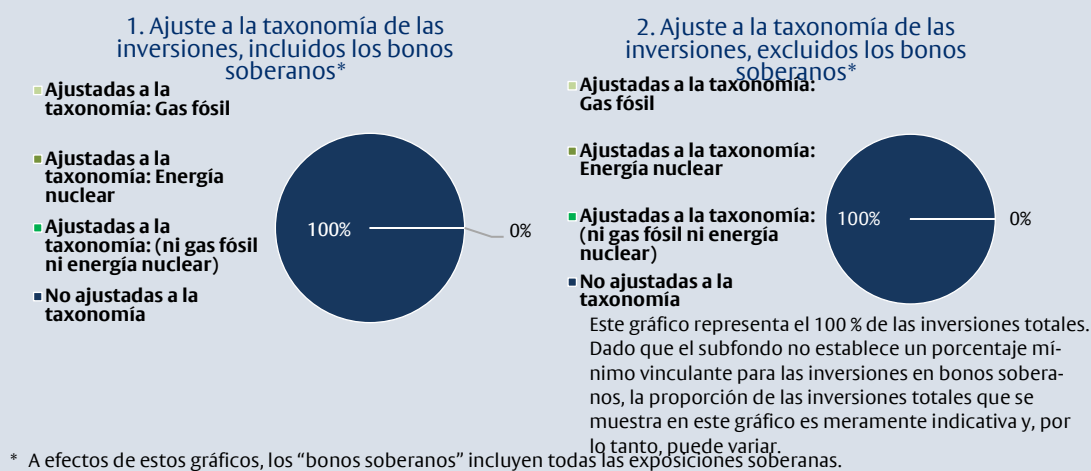
Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones”

y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales

o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Bond High Conviction

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch – Bond High Conviction (el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en consideración al riesgo de inversión. El patrimonio del subfondo pretende invertirse en valores a tipo de interés e instrumentos del mercado monetario del ámbito internacional con arreglo al principio de diversificación del riesgo. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Para alcanzar los objetivos de inversión, el patrimonio del subfondo se invertirá en bonos de todo tipo, incluyendo bonos cupón cero, bonos protegidos contra la inflación, valores a tipo de interés variable, instrumentos del mercado monetario, participaciones de fondos de inversión (“fondos subyacentes”), depósitos a plazo fijo, derivados, certificados y otros

productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant, bonos de participación en beneficios condicionados, bonos convertibles y bonos de participación en beneficios convertibles) y recursos líquidos. El fondo también puede realizar inversiones ilimitadas en mercados emergentes.

En cuanto a los certificados, podrán ser de renta fija, de fondos, de divisas o de índices que puedan ser considerados valores mobiliarios conforme a lo dispuesto en el artículo 41, apartado 1, de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

El subfondo podrá adquirir activos en divisas y, por tanto, puede estar sujeto a la exposición a divisas. La exposición a divisas está limitada como máximo al 20 % de los activos netos del subfondo.

Las inversiones en bonos con una calificación inferior al grado de inversión se limitan a un máximo del 75 % del patrimonio neto del subfondo, por lo que no se adquirirán bonos con una calificación inferior a CCC (o equivalente). Las inversiones en bonos convertibles contingentes están limitadas a un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo. Las inversiones en bonos perpetuos sin fecha de vencimiento (“perpetuos”) están limitadas a un máximo del 25 % del patrimonio neto del subfondo.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente. Sin embargo, no se adquiere ningún fondo de acciones.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, otros instrumentos como permutas financieras y contratos de futuros sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio, divisas y fondos de inversión conforme al artículo 41, apartado 1 e), de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 15b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Perfil de riesgo orientado al crecimiento (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a largo plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones CHF-IT	Clase de participaciones USD-IT	Clase de participaciones CHF-I	Clase de participaciones YT*
Código ISIN	LU3072257606	LU3072257788	LU3072257861	LU3072257945	LU3072258083
Código de identificación del valor	A419FX	A419FV	A419FW	A419FU	A419G1
Plazo de primera suscripción	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- CHF	100,- USD	100,- CHF	100,- EUR
Pago del precio de primera emisión	2 de julio de 2025	2 de julio de 2025	2 de julio de 2025	2 de julio de 2025	2 de julio de 2025
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	EUR	CHF	USD	CHF	EUR

	Clase de participaciones CHF-YT*	Clase de participaciones USD-YT*	Clase de participaciones CHF-Y*	Clase de participaciones QT	Clase de participaciones CHF-QT
Código ISIN	LU3072258166	LU3072258323	LU3072258596	LU3072258679	LU3072258752
Código de identificación del valor	A419FZ	A419G0	A419FY	A419G5	A419G3
Plazo de primera suscripción	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- CHF	100,- USD	100,- CHF	100,- EUR	100,- CHF
Pago del precio de primera emisión	2 de julio de 2025	2 de julio de 2025	2 de julio de 2025	2 de julio de 2025	2 de julio de 2025
Moneda del subfondo	EUR				
Moneda de la clase de participaciones	CHF	USD	CHF	EUR	CHF

	Clase de participaciones USD-QT	Clase de participaciones CHF-Q	Clase de participaciones VI	Clase de participaciones ET
Código ISIN	LU3072258919	LU3072259057	LU3104379303	LU3253383346
Código de identificación del valor	A419G4	A419G2	A41CAG	A41XG4
Plazo de primera suscripción	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025	30 de mayo de 2025 – 30 de junio de 2025	29 de agosto de 2025	29 de diciembre de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde	100,- USD	100,- CHF	100,- EUR	EUR 100,- (30 de diciembre de 2025)

con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)				
Pago del precio de primera emisión	2 de julio de 2025	2 de julio de 2025	2 de septiembre de 2025	5 de enero de 2026
Moneda del subfondo	EUR			
Moneda de la clase de participaciones	USD	CHF	EUR	EUR

* Estas clases de participaciones se cerraron a las emisiones para nuevos inversores el 31 de julio de 2025 ("soft closure"). Los reembolsos seguirán llevándose a cabo.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 "Clases de participaciones" del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 "Extracto de comisiones y gastos" del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Bond High Conviction

Identificador de entidad jurídica:
391200SJ5DU92GBTMK80

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ ☐ Sí

☐ ☒ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del <u>0</u>% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Bond High Conviction aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond High Conviction, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

2) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

3) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Bond High Conviction pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ **Sí**

Flossbach von Storch – Bond High Conviction tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más

importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond High Conviction:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Bond High Conviction se definen en el Anexo 15a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una

empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de carteras solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de implicación. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

2) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

3) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?
- Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo, el subfondo podrá invertir en bonos de todo tipo, incluyendo bonos cupón cero, bonos protegidos contra la inflación, valores a tipo de interés variable, instrumentos del mercado monetario, participaciones de fondos de inversión ("fondos subyacentes"), depósitos a plazo fijo, derivados, certificados y otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant, bonos de participación en beneficios condicionados, bonos convertibles y bonos de participación en beneficios convertibles) y recursos líquidos. En cuanto a los certificados, podrán ser de renta fija, de fondos, de divisas o de índices. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 15a.

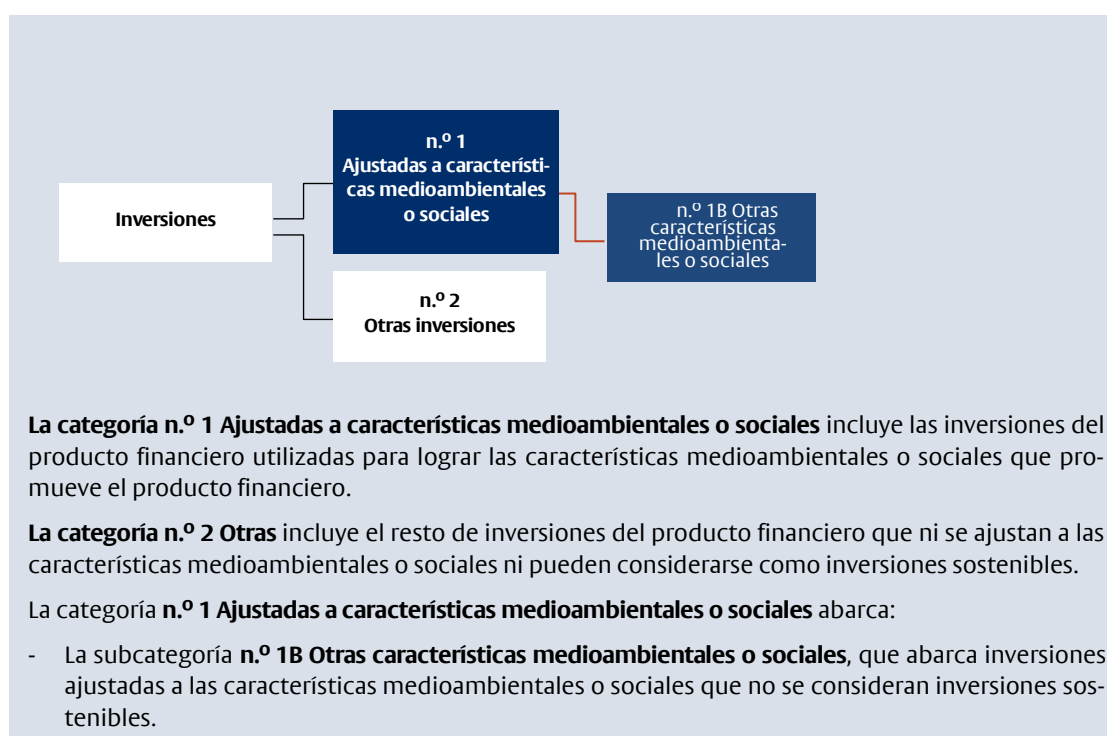
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Bond High Conviction no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

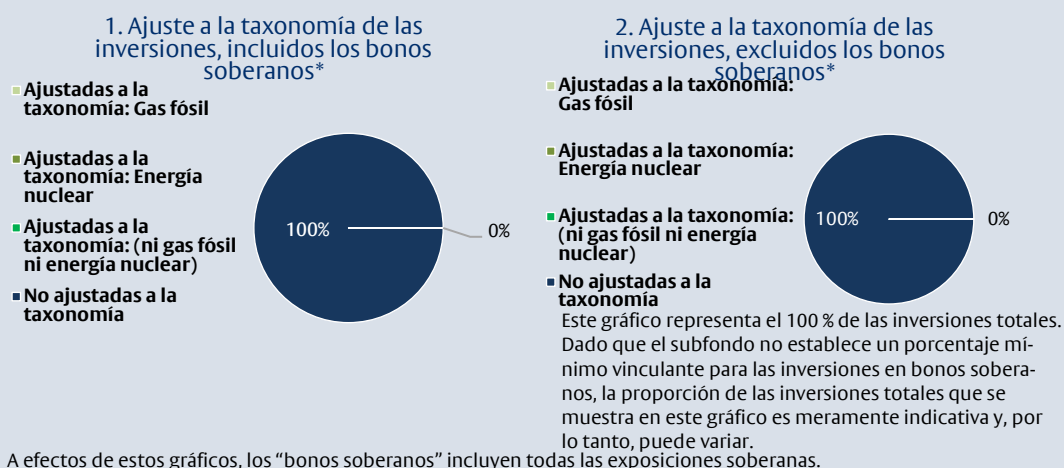
Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicamente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

Flossbach von Storch - Digital Essentials

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch – Digital Essentials (el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en consideración al riesgo de inversión.

La filosofía de inversión del subfondo se centra, por una parte, en las empresas que ofrecen productos y servicios digitales de importancia vital para los consumidores, las empresas y las instituciones, y, por otra, en las empresas que proporcionan la infraestructura necesaria para ello. A la hora de seleccionar estas empresas, el potencial de crecimiento por encima de la media y una fuerte posición en el mercado con el consiguiente alto poder de beneficios son atributos especialmente importantes.

El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, para el subfondo serán aplicables las siguientes disposiciones:

A la hora de tomar las decisiones de inversión del subfondo, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, Flossbach von Storch aplica criterios de exclusión en todo el grupo con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos admisibles con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo. Entre las inversiones incluidas se encuentran las siguientes, sin limitaciones:

- Inversiones con distintos orígenes geográficos, en particular de países desarrollados, pero también de mercados emergentes.
- Acciones A chinas, que se pueden adquirir a través del programa Shanghai and Shenzhen Hong Kong Stock Connect (SHSC).

Se invertirá un mínimo del 80 % del patrimonio neto del subfondo en acciones.

Además, el subfondo podrá incluir en el resto de activos admisibles con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión derechos de emisión, incluidos los certificados con delta 1, tal como se definen en el artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. Si se invierte en bonos, no se incluirán bonos subordinados ni convertibles, ni bonos de alto rendimiento (bonos sin calificación de grado de inversión), bonos convertibles contingentes, bonos perpetuos sin fecha de vencimiento ni bonos sostenibles (“bonos verdes”).

El subfondo pasará a ser un fondo de acciones de acuerdo con el artículo 4 “Otras restricciones de inversión”.

El subfondo no invertirá de forma indirecta en metales preciosos.

En general, la inversión en activos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto de los subfondos, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables y si se considera apropiado para los intereses de los inversores. Además, si se considera adecuado debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables, los activos netos de los subfondos pueden desviarse de la prioridad de inversión mencionada anteriormente a corto plazo, siempre que, en tal caso, al sumar los recursos líquidos el objetivo de inversión se mantenga de forma global.

Únicamente se adquirirán participaciones de OICVM u otros OIC (“fondos subyacentes”) hasta un límite máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo y, por tanto, el subfondo tiene capacidad para actuar como fondo subyacente.

Se prevé la utilización de instrumentos financieros derivados (“derivados”) para alcanzar los objetivos de inversión mencionados, así como para fines de inversión y de cobertura. Una consideración de derivados sobre el enfoque de inversión principal no tiene lugar. Aquí se incluyen, además de los derechos de opción, otros instrumentos como permutas financieras y contratos de futuros sobre valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, índices financieros en el sentido del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 2007/16/CE y el artículo XIII de la Directiva 2014/937 de la AEVM, tipos de interés, tipos de cambio, divisas y fondos de inversión conforme al artículo 41, apartado 1 e), de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites del artículo 4 del Reglamento de Gestión. En el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos” del capítulo “Política de inversión” del folleto de venta se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rentabilidad total ni otras operaciones de derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

En el Anexo 16b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Perfil de riesgo del subfondo

Orientado al crecimiento (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Perfil de riesgo del inversor típico

a largo plazo (para obtener más información, consulte el apartado “Perfiles de riesgo” del capítulo “Información sobre riesgos” del folleto de venta)

Otra información

	Clase de participaciones I	Clase de participaciones IT	Clase de participaciones VI	Clase de participaciones ET
Código ISIN	LU3104378164	LU3113476678	LU3104378248	LU3253383262
Código de identificación del valor	A41CA6	A41BV4	A41CA7	A41XG3
Plazo de primera suscripción	12 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025	12 de agosto de 2025	29 de diciembre de 2025
Primer valor liquidativo (El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la prima de suscripción)	100,- EUR	100,- EUR	100,- EUR	EUR 100,- (30 de diciembre de 2025)
Pago del precio de primera emisión	14 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025	5 de enero de 2026
Moneda del subfondo	EUR			
Moneda de la clase de participaciones	EUR	EUR	EUR	EUR

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el anexo 2 “Extracto de comisiones y gastos” del folleto de venta.

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
Flossbach von Storch - Digital Essentials

Identificador de entidad jurídica:
3912000TW8RUS9G8T080

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Sí

☐ ☐ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del <u>0</u>% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible.
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Flossbach von Storch sigue un enfoque holístico centrado en la sostenibilidad en todo el grupo: Como inversor a largo plazo, Flossbach von Storch concede gran importancia a que las empresas de cartera gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Digital Essentials aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Digital Essentials, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

2) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

3) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Digital Essentials pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Flossbach von Storch – Digital Essentials tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Digital Essentials:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

Debido a la insuficiente calidad y cobertura de los datos, en el contexto de las emisiones de gases de efecto invernadero de los indicadores PIA no se tienen en cuenta las emisiones de alcance 3. Del mismo modo, en el indicador PIA “Producción y consumo de energía no renovable”, no se tiene en cuenta el dato “Producción de energía no renovable”. El gestor del fondo vigilará de manera continua la cobertura de los datos y, si se considera factible, los incluirá en su proceso de inversión y participación.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Digital Essentials se definen en el Anexo 16a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

2) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción o distribución de armamento (tolerancia de facturación $\leq 10\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

3) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, en todos los activos permitidos en virtud del artículo 4 del Reglamento de Gestión. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 16a.

La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Digital Essentials no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

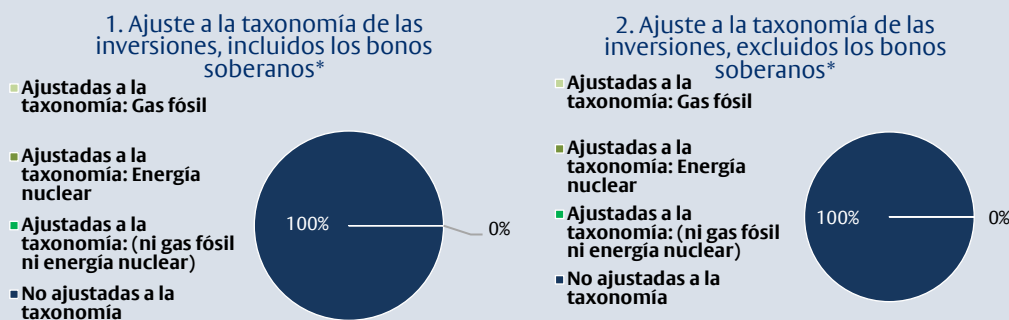
El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



Este gráfico representa el 100 % de las inversiones totales.

* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



- **¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.

- **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.

- **¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.fvsinvest.lu/esg



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



REGLAMENTO DE GESTIÓN

Los derechos y obligaciones contractuales de la Sociedad Gestora, del Depositario y del inversor en lo que respecta al patrimonio especial se determinan con arreglo al Reglamento de Gestión expuesto a continuación. El Reglamento de gestión entró en vigor el 19 de mayo de 1999 y se publicó el 1 de junio de 1999 en el *Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations*, el Boletín Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo (“Mémorial”) y se modificó por última vez el 1 de octubre de 2025 y se publicó en el *Recueil électronique des Sociétés et Associations* (“RESA”), el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo.

Artículo 1: El fondo

1. El fondo Flossbach von Storch (“fondo”) es un patrimonio especial jurídicamente dependiente (*fonds commun de placement*) compuesto por valores mobiliarios y otros activos financieros (“patrimonio del fondo”) que se administra por cuenta común de los titulares de participaciones (“inversores”) respetando el principio de diversificación del riesgo. El fondo está formado por uno o varios subfondos en el sentido del artículo 181 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre Organismos de Inversión Colectiva (“Ley de 17 de diciembre de 2010”). La totalidad de los subfondos constituye el fondo. Los inversores participan en el fondo a través de la participación en un subfondo en proporción a sus participaciones.
2. Los derechos y obligaciones contractuales de los inversores, la Sociedad Gestora y el Depositario se regulan en el presente Reglamento de Gestión, cuya versión en vigor, así como sus posibles modificaciones, se depositan en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo, con publicación de una nota sobre el depósito en el RESA. Mediante la compra de participaciones, el inversor declara conocer el Reglamento de Gestión, así como todas las modificaciones autorizadas y publicadas de este.
3. La Sociedad Gestora redacta además un folleto de venta (junto con sus anexos) conforme a las normas del Gran Ducado de Luxemburgo.
4. El patrimonio neto del fondo (es decir, la suma de todos los activos financieros menos todas las obligaciones del fondo) debe alcanzar 1.250.000 euros al cabo de seis meses desde la autorización del fondo. Para ello, debe considerarse el patrimonio neto del fondo en su conjunto, que resulta de la suma del patrimonio neto de los subfondos.
5. La Sociedad Gestora está facultada para constituir nuevos subfondos en cualquier momento, siempre que los derechos y obligaciones de los inversores en los subfondos existentes no se vean afectados. En tal caso, se añadirá un anexo correspondiente al folleto de venta. Los subfondos pueden constituirse por tiempo indefinido.
6. Cada subfondo se considerará un patrimonio especial independiente en las relaciones entre los inversores. Los derechos y obligaciones de los inversores de un subfondo están separados de los que les corresponden a los inversores de otro subfondo. Frente a terceros, los activos financieros de cada subfondo únicamente responderán de las obligaciones contraídas por el subfondo correspondiente.
7. El cálculo del valor liquidativo se lleva a cabo por separado para cada subfondo/clase de participaciones conforme a las normas establecidas en el artículo 6 del presente Reglamento de Gestión.

Artículo 2: La Sociedad Gestora

1. La Sociedad Gestora del fondo es Flossbach von Storch Invest S.A. ("Sociedad Gestora"), una sociedad anónima con arreglo al Derecho del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 2, rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburgo, y que fue constituida el 13 de septiembre de 2012 por tiempo indefinido.
2. La Sociedad Gestora está representada por su Junta directiva, que será nombrada por el Consejo de Administración y que puede confiar las tareas de dirección cotidiana en uno o varios empleados de la Sociedad Gestora y el desempeño de las funciones de gestión y/o la política de inversión diaria en otras personas. Si se queda vacante un puesto en la Junta directiva, el Consejo de Administración puede asignar a uno de sus miembros para el puesto. Durante este tiempo la persona afectada cesa en sus funciones de miembro del Consejo de Administración.
3. La Sociedad Gestora administra el fondo con independencia del Depositario y en su propio nombre, pero exclusivamente en interés de los inversores y por cuenta común de estos, de conformidad con el presente Reglamento de Gestión. Las facultades de gestión se extienden al ejercicio de todos los derechos relacionados directa o indirectamente con los activos financieros del fondo o de sus subfondos.
4. La Sociedad Gestora determina la política de inversión del fondo teniendo en cuenta las restricciones de inversión legales y contractuales. La Sociedad Gestora está autorizada a invertir el patrimonio de los distintos subfondos con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento de Gestión y en el anexo al folleto de venta redactado para el subfondo correspondiente, así como a efectuar todas las operaciones necesarias para la administración del patrimonio de los subfondos.
5. La Sociedad Gestora está obligada a emplear un procedimiento de gestión del riesgo que le permita supervisar y medir en todo momento el riesgo asociado a las posiciones de inversión y su proporción correspondiente en el perfil de riesgo general de la cartera de inversión. Asimismo, debe utilizar un procedimiento que permita calcular de forma precisa e independiente el valor de los derivados OTC. Debe informar periódicamente a las autoridades de supervisión luxemburguesas con arreglo al procedimiento que estas establezcan para el fondo de los tipos de derivados de la cartera, los riesgos asociados a los valores subyacentes correspondientes, los límites de inversión y el método empleado para la medición de los riesgos asociados a las operaciones con derivados.
6. La Sociedad Gestora podrá recurrir a los servicios de un asesor de inversiones o un gestor de fondos bajo su propio control y responsabilidad y a cargo del patrimonio del subfondo correspondiente.
La gestión del fondo únicamente puede ser cedida a una empresa que disponga de permiso o autorización para la gestión de patrimonios. La cesión de la gestión del fondo debe estar en consonancia con las directrices de inversión establecidas por la Sociedad Gestora.
La Sociedad Gestora también podrá recabar asesoramiento de una comisión de inversión, cuya composición será fijada por la propia Sociedad Gestora.
7. Para el desempeño de sus tareas, el asesor de inversiones podrá servirse, bajo su propia responsabilidad y cargando con los costes, de terceras personas físicas o jurídicas y recurrir a asesores secundarios de inversión, en ambos casos previo consentimiento de la Sociedad Gestora.

Artículo 3: El Depositario

1. La Sociedad Gestora ha designado a un único Depositario para el fondo. La designación del Depositario está acordada por escrito en el contrato de depositario. En el folleto vigente puede encontrarse información más detallada sobre el Depositario. Los derechos y las obligaciones del Depositario se rigen por la Ley de 17 de diciembre de 2010, los reglamentos vigentes, el contrato de depositario, el presente Reglamento de Gestión y el folleto de venta (junto con sus anexos).
2. El Depositario
 - a) se asegura de que la venta, la emisión, el reembolso, el canje, el pago y la anulación de participaciones del fondo tienen lugar conforme a las disposiciones legales vigentes, así como conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión;
 - b) se asegura de que el cálculo del valor liquidativo del fondo tiene lugar conforme a las disposiciones legales vigentes, así como conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión;
 - c) se atiene a las instrucciones de la Sociedad Gestora, a no ser que estas sean contrarias a las disposiciones legales vigentes o al Reglamento de Gestión;
 - d) se asegura de que en las transacciones con activos financieros del fondo el contravalor se transfiera al fondo dentro de los plazos habituales;
 - e) se asegura de que los ingresos del fondo se utilicen conforme a las disposiciones legales vigentes, así como conforme al Reglamento de Gestión.
3. El Depositario se asegura de que los flujos de efectivo del fondo se supervisen correctamente y garantiza especialmente que se hayan recibido todos los pagos efectuados por inversores o en nombre de estos al suscribir participaciones del fondo, así como que todo el dinero del fondo se haya contabilizado en cuentas monetarias que:
 - a) se abran a nombre del fondo, a nombre de la Sociedad Gestora que actúe para el fondo o a nombre del Depositario que actúe para el fondo;
 - b) se abran en una entidad mencionada en el artículo 18, párrafo 1, letras a, b y c de la Directiva 2006/73/CE del 10 de agosto de 2006 para la ejecución de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los requisitos organizativos de las empresas de valores mobiliarios y las condiciones para el ejercicio de su actividad, así como en relación con la definición de determinados conceptos para los fines de la Directiva mencionada ("Directiva 2006/73/CE") y
 - c) se administren conforme a los principios establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2006/73/CE. Si las cuentas monetarias se abren a nombre del Depositario que actúa en nombre del fondo, en dichas cuentas no se contabiliza ni dinero de la entidad mencionada en el n.º 3, letra b) ni dinero del propio Depositario.
4. El patrimonio del fondo se confía al Depositario para su custodia de la siguiente forma:
 - a) Para los instrumentos financieros que puedan aceptarse en custodia, es válido lo siguiente:
 - i. el Depositario custodia todos los instrumentos financieros que se puedan contabilizar en el depósito en una cuenta para instrumentos financieros y todos los instrumentos financieros que se puedan transferir al Depositario físicamente;
 - ii. el Depositario se asegura de que los instrumentos financieros que se puedan contabilizar en el depósito, en una cuenta para instrumentos financieros, se registran en los libros del Depositario en cuentas separadas, abiertas en nombre del fondo o de la Sociedad Gestora que actúa para el fondo, conforme a los principios establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2006/73/CE, de modo que los instrumentos financieros se puedan identificar en todo momento claramente como instrumentos que se encuentren en propiedad del fondo conforme a la ley vigente.
 - b) Para otros activos financieros se aplica lo siguiente:
 - i. el Depositario comprueba si el fondo o la Sociedad Gestora que actúe para el fondo es propietario/a de los activos financieros en cuestión, constatando mediante la información o la documentación

presentada por el fondo o la Sociedad Gestora y, si está disponible, mediante justificantes externos, si el fondo o la Sociedad Gestora que actúe para el fondo es propietario/a;

- ii. El Depositario realiza registros de los activos financieros en los que se ha asegurado de que el fondo o la Sociedad Gestora que actúe para el fondo sea propietario/a y sus registros estén actualizados.

5. El Depositario transmite a la Sociedad Gestora con regularidad una exposición completa de todos los activos financieros del fondo.
6. Los activos financieros custodiados por el Depositario no son reutilizados por cuenta propia ni por el Depositario, ni por un tercero al que se le haya transferido la función de custodia. Se considera reutilización a cualquier transacción de los activos financieros custodiados, entre ellos la transferencia, la pignoración, la venta y el préstamo. Los activos financieros custodiados por el Depositario solo pueden reutilizarse si
 - a) la reutilización de los activos financieros tiene lugar por cuenta del fondo,
 - b) el Depositario atiende a las instrucciones de la Sociedad Gestora que actúe en nombre del fondo,
 - c) la reutilización beneficia al fondo y además es favorable para los intereses de los partícipes y
 - d) la transacción está cubierta por garantías líquidas de alta calidad que ha recibido el fondo conforme a un acuerdo sobre una transferencia de pleno derecho.El valor de mercado de las garantías debe ascender en todo momento al menos al valor de mercado de los activos financieros reutilizados más un suplemento.
7. En caso de insolvencia del Depositario al que se ha transferido la custodia de los activos financieros del fondo, los activos financieros del fondo custodiados no se reparten entre los acreedores de ese Depositario o a favor de estos.
8. El Depositario puede trasladar las funciones de custodia a otra empresa (Subdepositario) según el punto 4 antes mencionado teniendo en cuenta las condiciones legales. Los Subdepositarios pueden trasladar de nuevo las funciones de custodia que se les han transferido teniendo en cuenta las condiciones legales. El Depositario no puede transferir a terceros las funciones descritas en los anteriores puntos 2 y 3.
9. En el desempeño de sus funciones, el Depositario actúa de forma sincera, honesta, profesional, independiente y exclusivamente en interés del fondo y de sus inversores.
10. Las funciones de Sociedad Gestora y Depositario no pueden ser desempeñadas por una misma sociedad.
11. El Depositario no debe asumir ninguna función relacionada con el fondo o la Sociedad Gestora que actúe para el fondo que pueda generar conflictos de intereses entre el fondo, los inversores del fondo, la Sociedad Gestora, las entidades en las que delegue el Depositario y él mismo. Esto no es aplicable si se ha efectuado una separación funcional y jerárquica entre la ejecución de sus funciones como Depositario y las funciones que puedan entrar en conflicto y además los conflictos de intereses potenciales se han determinado, controlado, observado y comunicado a los inversores del fondo.
12. El Depositario asume la responsabilidad con respecto al fondo y sus partícipes por las pérdidas causadas por el Depositario o un tercero al que se le haya transferido la custodia de los instrumentos financieros custodiados. En caso de pérdida de un instrumento financiero custodiado, el Depositario devolverá de inmediato al fondo o a la Sociedad Gestora que actúe para el fondo un instrumento financiero del mismo tipo o le reembolsará el importe correspondiente. El Depositario no asume la responsabilidad conforme a la Ley de 17 de diciembre de 2010 y a los Reglamentos vigentes si puede demostrar que la pérdida se debe a acontecimientos externos que no se puedan controlar de manera razonable y cuyas consecuencias no se habrían podido evitar a pesar de realizar todos los esfuerzos adecuados.

El Depositario asume también otras pérdidas con respecto al fondo y los inversores si estas son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales del Depositario por negligencia o premeditación.

Dicha responsabilidad del Depositario no se ve afectada por una posible transferencia conforme al punto 8 anteriormente mencionado.

Los inversores del fondo pueden hacer valer la responsabilidad del Depositario de forma directa o indirecta a través de la Sociedad Gestora, siempre que no conlleve una duplicación de las reclamaciones ni una desigualdad en el trato de los inversores.

Artículo 4: Disposiciones generales de la política de inversión

El objetivo de la política de inversión de los distintos subfondos consiste en obtener una evolución del valor adecuada en la moneda correspondiente a cada subfondo (tal como se define en el artículo 6, número 2, de este Reglamento de gestión en relación con el anexo pertinente al folleto de venta). Todos los subfondos siguen una política de inversión de gestión activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. La política de inversión específica para cada subfondo se describe en el anexo relativo al subfondo correspondiente del folleto de venta.

Para los distintos subfondos únicamente podrán adquirirse y enajenarse activos financieros cuyo precio sea acorde a los criterios de valoración del artículo 6 del presente Reglamento de Gestión.

Los principios y restricciones de inversión expuestos de forma general a continuación son aplicables a todos los subfondos, salvo que el anexo al folleto de venta relativo al subfondo correspondiente incluya información o aclaraciones diferentes.

El patrimonio de cada subfondo se invertirá teniendo en cuenta el principio de diversificación de riesgos, en el sentido de la regulación de la parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010, de acuerdo con los principios de la política de inversión descritos más adelante en este artículo y dentro de los límites que establecen las restricciones de inversión. Aquí se hace una distinción entre restricciones regulatorias y otras restricciones de inversión.

Restricciones de inversión regulatorias

1. Definiciones:

a) “Mercado regulado”

Por mercado regulado se entenderá un mercado de instrumentos financieros en el sentido del artículo 4, núm. 14, de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 93/6/CEE del Consejo y la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE.

b) “Valores mobiliarios”

Se considerarán valores mobiliarios:

- las acciones y otros títulos equivalentes a las acciones (“acciones”);
- las obligaciones y otros títulos de deuda titulizados (“títulos de deuda”);
- todos los demás valores mobiliarios comercializables que den derecho a la adquisición de valores mobiliarios mediante suscripción o canje.

Quedan excluidas las técnicas e instrumentos mencionados en el artículo 42 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

c) “Instrumentos del mercado monetario”

Con la expresión “instrumentos del mercado monetario” se hace referencia a instrumentos líquidos negociados habitualmente en el mercado monetario cuyo valor puede determinarse con exactitud en todo momento.

d) “OIC”

Organismos de inversión colectiva

e) “OICVM”

Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios sujetos a la Directiva 2009/65/CE

Cuando un OICVM esté compuesto por varios subfondos, para la aplicación de los límites de inversión se considerará que cada subfondo es un OICVM independiente.

2. Se adquirirán exclusivamente

- a) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos o negociados en un mercado regulado en el sentido de la Directiva 2004/39/CE;
- b) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea (“Estado miembro”) que sea reconocido, esté abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de manera ortodoxa;
- c) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado no perteneciente a la Unión Europea o negociados en otro mercado regulado de un Estado no perteneciente a la Unión Europea que sea reconocido, esté abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de manera ortodoxa;
- d) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisiones nuevas, siempre que las condiciones de emisión incluyan la obligación de solicitar su admisión a cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado que sea reconocido, esté abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de manera ortodoxa y dicha admisión se obtenga, a más tardar, antes de que transcurra un año desde su emisión.
- e) participaciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (“OICVM”) autorizados conforme a la Directiva 2009/65/CE o de otros organismos de inversión colectiva (“OIC”) en el sentido del artículo 1, apartado 2, letras a) y b), de dicha Directiva, estén o no establecidos en un Estado miembro, siempre que
 - el OIC esté autorizado conforme a normas legales que establezcan su sujeción a una supervisión que las autoridades de supervisión luxemburguesas consideren equivalente a la que establece el Derecho comunitario y se asegure suficientemente la cooperación entre las autoridades;
 - el nivel de protección de los inversores del OIC sea equivalente al proporcionado a los inversores de un OICVM y, en especial, las normas sobre segregación de activos, obtención y concesión de créditos y ventas al descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva 2009/65/CE;
 - se informe de la actividad empresarial del OIC en un informe semestral y otro anual para permitir la evaluación de los activos y pasivos, ingresos y operaciones durante el periodo objeto de la información;
 - las condiciones contractuales o los estatutos del OICVM u otro OIC cuyas participaciones se prevea adquirir no autoricen a invertir, en total, más del 10 % de su patrimonio en participaciones de otros OICVM u OIC.
- f) depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan ser retirados, con un vencimiento no superior a 12 meses, a condición de que la entidad de crédito tenga su domicilio en un Estado miembro de la UE o, si está domiciliada en un tercer país, a condición de que esté sujeta a unas normas prudenciales que las autoridades de supervisión luxemburguesas consideren equivalentes a las que establece el Derecho comunitario;
- g) instrumentos financieros derivados (“derivados”), incluidos los instrumentos equivalentes liquidados en efectivo, negociados en un mercado regulado de los referidos en las letras a), b) o c), o instrumentos financieros derivados no negociados en bolsa (“derivados OTC”), a condición de que

- sus activos subyacentes consistan en instrumentos en el sentido del artículo 41, apartado 1, de la Ley de 17 de diciembre de 2010 o índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en los que el subfondo correspondiente pueda invertir según sus objetivos de inversión declarados en el presente Reglamento de Gestión;
 - las contrapartes en transacciones con derivados OTC sean entidades sujetas a supervisión de las autoridades que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF;
 - y los derivados OTC estén sujetos a una evaluación diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o saldarse en cualquier momento por su valor justo, mediante una operación compensatoria, por iniciativa del fondo;
- h) instrumentos del mercado monetario, salvo los negociados en un mercado regulado, que estén contemplados en la definición del artículo 1 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, cuando la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén, en sí, regulados con fines de protección de los inversores y el ahorro, y siempre que
- sean emitidos o estén garantizados por una administración central, regional o local o el banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un tercer país o, cuando se trate de un estado federal, por uno de los integrantes de la federación, o bien por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros;
 - sean emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en los mercados regulados contemplados en las letras a), b) o c) de este artículo;
 - sean emitidos o estén garantizados por una entidad sujeta a supervisión prudencial conforme a los criterios definidos en la legislación comunitaria, o por una entidad sujeta y que actúe con arreglo a unas normas prudenciales que, a juicio de las autoridades de supervisión luxemburguesas, sean, como mínimo, tan rigurosas como las establecidas en la normativa comunitaria; o
 - sean emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por las autoridades de supervisión luxemburguesas, siempre que las inversiones en estos instrumentos estén sujetas a normas de protección de los inversores equivalentes a las previstas en los tres guiones anteriores y siempre que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan al menos a 10 millones de euros y que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 78/660/CEE, o una entidad que, dentro de un grupo de sociedades que incluyan a una o varias sociedades cotizadas en bolsa, se dedique a la financiación del grupo, o una entidad dedicada a la financiación de instrumentos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.
3. Sin embargo, no podrá invertirse más de un 10 % del patrimonio neto del subfondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario diferentes de los previstos en el núm. 2 de este artículo.
4. Técnicas e instrumentos
- a) En el marco de las condiciones y limitaciones impuestas por las autoridades de supervisión luxemburguesas, cada subfondo podrá recurrir a las técnicas y los instrumentos mencionados en el folleto de venta, siempre que el recurso a estas técnicas e instrumentos tenga por objetivo una buena gestión del patrimonio del subfondo correspondiente. Cuando estas operaciones lleven consigo el uso de derivados, las condiciones y restricciones se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010.
- Además, ningún subfondo estará autorizado a desviarse de la política de inversión descrita en el anexo correspondiente a la hora de emplear técnicas y derivados.
- b) Según el artículo 42 (1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010, la Sociedad Gestora debe emplear un procedimiento de gestión del riesgo que le permita supervisar y medir en todo momento el riesgo asociado a las posiciones de inversión y su proporción correspondiente en el perfil de riesgo general de la cartera de inversión. En este sentido, la Sociedad Gestora debe garantizar que el riesgo global de los fondos gestionados asociado a los derivados no sobrepase el valor neto total de sus carteras. El procedimiento aplicado a cada subfondo para medir el riesgo y otra posible información más específica figuran en el anexo del subfondo

correspondiente. Como parte de su política de inversión y dentro de los límites que establece el artículo 43, apartado 5, de la Ley de 17 de diciembre de 2010, el fondo podrá invertir en derivados siempre que el riesgo asociado a los activos subyacentes no sea superior, en términos agregados, a los límites de inversión establecidos en el artículo 43 de dicha Ley. Si el fondo invierte en derivados basados en un índice, dichas inversiones no se acumularán a los efectos de los límites establecidos por el artículo 43 de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incluyan un derivado, este derivado se tendrá en cuenta a la hora de cumplir los requisitos del artículo 42 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

- c) Para valorar la solvencia de los activos financieros del fondo, la Sociedad Gestora no se apoya exclusivamente ni de forma automática en calificaciones emitidas por agencias de calificación según lo indicado en el artículo 3, párrafo 1, letra b, del Reglamento (CE) n.º 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

La Sociedad gestora puede adoptar disposiciones adecuadas y, con la conformidad del Depositario, establecer nuevas restricciones de inversión cuando sea necesario para adaptarse a las condiciones de los países en los que vayan a comercializarse las participaciones.

5. Diversificación del riesgo

- a) No podrá invertirse más de un 10 % del patrimonio neto del subfondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo organismo. El subfondo no podrá invertir más del 20 % de su patrimonio neto en depósitos en un mismo organismo.
- El riesgo de impago en las operaciones del fondo con derivados OTC no podrá ser superior a uno de los siguientes porcentajes:
- el 10 % del patrimonio neto del subfondo cuando la contraparte sea una de las entidades de crédito a que se refiere el artículo 41, apartado 1, letra f) de la Ley de 17 de diciembre de 2010;
 - el 5 % del patrimonio neto del subfondo en el resto de casos.
- b) El valor total de los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario en emisores en los que la Sociedad Gestora invierta más del 5 % del patrimonio neto de un subfondo no podrá superar el 40 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente. Este límite no se aplicará a los depósitos y a las transacciones en derivados OTC realizados con entidades financieras sujetas a supervisión prudencial.
- Sin perjuicio de los límites individuales establecidos en la letra a), la Sociedad Gestora no podrá invertir en un único organismo más del 20 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente en una combinación de:
- valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por dicho organismo;
 - depósitos en dicho organismo; o
 - derivados OTC adquiridos a dicho organismo.
- investieren.
- c) El límite del 10 % del patrimonio neto del subfondo previsto en el núm. 5, letra a, primera frase, de este artículo se elevará hasta un 35 % cuando los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado monetario que se pretenda adquirir sean emitidos o estén garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, por un tercer país o por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros.
- d) El límite del 10 % del patrimonio neto del subfondo previsto en el núm. 5, letra a, primera frase, de este artículo se elevará hasta un 25 % cuando las obligaciones que se pretenda adquirir sean emitidas por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro de la UE y esté sometida en virtud de la legislación a una supervisión pública especial pensada para proteger a los titulares de estas obligaciones. En particular, los importes resultantes de la emisión de estas obligaciones deben invertirse, conforme a Derecho, en activos financieros que, durante la totalidad del periodo de validez de las obligaciones, puedan cubrir suficientemente los compromisos que estas comporten y que, en caso de insolvencia del emisor, se utilicen de forma prioritaria para reembolsar el principal y pagar los intereses devengados.

Cuando se invierta más del 5 % del patrimonio neto de un subfondo en obligaciones emitidas por este tipo de emisores, el valor total de estas inversiones no podrá ser superior al 80 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente.

- e) En los casos contemplados en las letras c) y d) no se aplicará el límite al valor total del 40 % del patrimonio neto del subfondo fijado en el núm. 5, letra b), primera frase, de este artículo.
- f) Los límites de inversión descritos en el núm. 5, letras a) a d), del 10 %, 35 % y 25 % del patrimonio neto de un subfondo no podrán ser acumulados, sino que únicamente se podrá invertir en total un máximo del 35 % del patrimonio neto del subfondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por una misma entidad o en depósitos o derivados constituidos en ella.

Las sociedades incluidas en un mismo grupo a efectos de las cuentas consolidadas, en el sentido de la Directiva 83/349/CEE del Consejo de 13 de junio de 1983, basada en el artículo 54, apartado 3, letra g), del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (D.O. L 193 de 18 de julio de 1983, p. 1) o de conformidad con las normas contables reconocidas internacionalmente, se considerarán como un único organismo a efectos del cálculo de los límites de inversión previstos en el núm. 5, letras a) a f) de este artículo.

Un subfondo únicamente tendrá permitido acumular inversiones en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario dentro de un mismo grupo hasta un límite del 20 % de sus activos netos.

- g) Sin perjuicio de los límites de inversión fijados en el artículo 48 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, la Sociedad Gestora podrá invertir por cuenta de los distintos subfondos hasta los límites máximos designados en el artículo 43 de dicha Ley para inversiones en acciones y/u obligaciones emitidas por un mismo emisor y hasta alcanzar como máximo el 20 % del patrimonio neto del subfondo, cuando el objetivo de la política de inversión del subfondo correspondiente sea reproducir o reflejar la composición de cierto índice de acciones o de obligaciones reconocido por las autoridades de supervisión luxemburguesas. No obstante, para ello será imprescindible que:

- la composición del índice de referencia esté suficientemente diversificada;
- el índice de referencia constituya una referencia adecuada para el mercado al que corresponda, y
- se haya publicado de manera apropiada.

El límite de inversión anterior se elevará hasta un 35 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente cuando esté justificado por motivo de circunstancias excepcionales en el mercado, en particular, en los mercados regulados en los que predominen determinados valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario. Este límite solo resultará aplicable a inversiones con un único emisor.

Si la Sociedad Gestora hace uso de esta posibilidad, este hecho se mencionará en el anexo al folleto de venta relativo al subfondo correspondiente.

- h) **Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, de acuerdo con el principio de diversificación de riesgos, hasta el 100 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente podrá invertirse en valores e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, sus autoridades locales, un Estado miembro de la OCDE o por organismos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE. El patrimonio neto del subfondo correspondiente deberá poseer valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder del 30 % del patrimonio.**
- i) Por cuenta de los distintos subfondos no se invertirá más del 10 % de su patrimonio neto en OICVM u OIC en el sentido del punto 2, letra e), del presente artículo, salvo que el anexo al folleto de venta específico del subfondo correspondiente prevea algo distinto. Si la política de inversión del subfondo correspondiente permite invertir más del 10 % de su patrimonio en OICVM u OIC en el sentido del punto 2, letra e), del presente artículo, lo previsto en las letras j) y k) a continuación no resultará aplicable.
- j) No podrá invertirse por cuenta de los distintos subfondos más del 20 % de su patrimonio en participaciones de un solo OICVM o un solo OIC conforme al artículo 41, apartado 1, letra e), de la Ley de 17 de diciembre de 2010. A los efectos de la aplicación de este límite de inversión, cada subfondo de un OIC con varios subfondos se considerará un emisor independiente, siempre que quede garantizado el principio de segregación de los pasivos de los distintos subfondos frente a terceros.

- k) No estará permitido invertir por cuenta de los distintos subfondos más del 30 % de su patrimonio en otros OIC en calidad de OICVM. Si el subfondo correspondiente ha adquirido participaciones de un OICVM o de otro OIC, los valores de inversión del OICVM correspondiente u otro OIC no se acumularán a efectos de los límites máximos fijados en el núm. 5, letras a) a f).
- l) Cuando un OICVM invierta en participaciones de otro OICVM o de otros OIC gestionados, directamente o por delegación, por una misma sociedad gestora o por cualquier otra sociedad a la cual la Sociedad Gestora esté vinculada en el marco de una comunidad de gestión o de control o a través de una participación importante directa o indirecta de más del 10 % del capital o de los derechos de voto, ni la Sociedad Gestora ni la otra sociedad podrán percibir comisiones por la suscripción o el reembolso por parte del OICVM de participaciones de esos otros OICVM u OIC (incl. comisiones de ventas y de reembolso).
- Con carácter general, la adquisición de participaciones en fondos destino puede conllevar el cobro de una comisión de gestión a nivel del fondo destino y, dado el caso, deberán tenerse en cuenta las correspondientes comisiones de ventas y las posibles comisiones de reembolso. En consecuencia, el fondo no invertirá en fondos destino que presenten una comisión de gestión superior al 2,75 %. Para los subfondos afectados, el informe anual del fondo incluirá información acerca del porcentaje máximo de la comisión de gestión que debe soportar tanto el subfondo como los fondos destino.
- m) Un subfondo de un fondo con estructura paraguas podrá invertir en otros subfondos de ese mismo fondo. Además de las condiciones mencionadas para la inversión en fondos destino, en caso de fondos destino que sean a su vez subfondos de un mismo fondo paraguas se aplicarán las siguientes condiciones:
- No está permitido efectuar inversiones circulares, es decir, el subfondo destino no puede invertir a su vez en los subfondos del mismo fondo paraguas que hayan invertido en él.
 - Los subfondos de un fondo paraguas que vayan a ser adquiridos por otro subfondo de ese mismo fondo paraguas podrán a su vez, con arreglo a su reglamento de gestión, invertir un máximo del 10 % de su patrimonio especial en otros fondos destino.
 - Quedan excluidos los derechos de voto obtenidos por la tenencia de participaciones de fondos destino que sean al mismo tiempo subfondos de un mismo fondo paraguas, siempre que dicha participación esté en poder de un subfondo de ese mismo fondo paraguas. Esta regulación no afectará a la obligación de realizar un registro contable apropiado en la presentación de cuentas y los informes periódicos.
 - Mientras un subfondo posea participaciones de otro subfondo del mismo fondo paraguas, esas participaciones no se tendrán en cuenta en el cálculo del valor de inventario neto cuando dicho cálculo sirva para determinar si se ha alcanzado el capital mínimo legal del fondo paraguas. Si un subfondo adquiere participaciones de otro subfondo del mismo fondo paraguas, no podrá producirse una duplicación de las comisiones de gestión, de ventas o de reembolso a nivel del subfondo que haya invertido en el subfondo destino del mismo fondo paraguas.
- n) La Sociedad Gestora no está autorizada a utilizar los OICVM gestionados por ella conforme a la parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010 para adquirir una cantidad de acciones con derecho a voto tal que le permita ejercer una influencia significativa en la gestión de un emisor.
- o) Por lo demás, la Sociedad Gestora podrá adquirir por cuenta de los distintos subfondos
- hasta el 10 % de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
 - hasta el 10 % de las obligaciones emitidas por un mismo emisor;
 - un máximo del 25 % de las participaciones emitidas de un mismo OICVM y/o OIC, así como
 - no adquirir un máximo del 10 % de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.
- erwerben.
- p) Los límites de inversión mencionados en el núm. 5, letras n) y o) no resultarán aplicables cuando se trate de
- valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o sus autoridades locales, o bien por un Estado no perteneciente a la Unión Europea;
 - valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE;

- acciones poseídas por un subfondo en el capital de una sociedad de un tercer país que invierta sus activos esencialmente en valores de emisores con domicilio social en ese país cuando, en virtud de la legislación de este, tal participación constituya para el subfondo correspondiente la única posibilidad de invertir en valores de emisores de ese Estado. Sin embargo, esta excepción solo se aplicará si la sociedad del Estado no perteneciente a la Unión Europea respeta en su política de inversión los límites establecidos en los artículos 43, 46 y 48, apartados 1 y 2, de la Ley de 17 de diciembre de 2010. En caso de excederse los límites previstos en los artículos 43 y 46 de dicha Ley, se aplicará mutatis mutandis el artículo 49 de la misma.
- acciones en poder de una o varias sociedades de inversión, mantenidas en el capital de filiales que ejercen exclusivamente actividades de administración, asesoría o comercialización para la sociedad o las sociedades de inversión en el estado en que se encuentra radicada la filial, teniendo como objetivo el reembolso de participaciones por deseo de los partícipes.

6. Recursos líquidos

El patrimonio neto del subfondo también podrá mantenerse en recursos líquidos, aunque únicamente con carácter accesorio.

7. Derechos de suscripción

En el ejercicio de los derechos de suscripción de valores o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos, un OICVM no tiene que cumplir necesariamente con las restricciones de inversión establecidas en este artículo.

Si las restricciones de inversión a las que se hace referencia en el presente artículo se superan inadvertidamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción, la Sociedad Gestora procurará, como objetivo principal, normalizar la situación teniendo en cuenta los intereses de los inversores.

Sin perjuicio de su obligación de garantizar el respeto del principio de diversificación de riesgos, los OICVM recientemente autorizados podrán desviarse de los límites de inversión establecidos en los puntos 5 a) a l) durante un período de seis meses desde su aprobación.

8. Créditos y prohibición de gravámenes

- a) El patrimonio de los distintos subfondos no podrá ser pignorado o gravado de otro modo, ni transmitido o cedido como garantía, salvo que se trate de una toma de créditos en el sentido de la letra b) posterior o de prestaciones de garantía durante la tramitación de operaciones con instrumentos financieros.
- b) Únicamente podrán contraerse créditos con cargo al patrimonio de los subfondos a corto plazo y hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente. Aquí no se incluye la adquisición de divisas extranjeras mediante un préstamo paralelo “back to back”.
- c) No está permitido conceder créditos ni contraer obligaciones de fianza para con terceros a cargo de los subfondos, aunque esto no impide que puedan adquirirse valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros conforme al artículo 41, apartado 1, letras e), g) y h), de la Ley de 17 de diciembre de 2010 que no estén enteramente desembolsados.

9. Otras directrices de inversión

- a) No está permitido efectuar ventas al descubierto de valores.
- b) El patrimonio de los subfondos no podrá invertirse directamente en inmuebles, metales preciosos o certificados que los representen, contratos de metales preciosos, materias primas o contratos de materias primas.

10. Las restricciones de inversión especificadas en este artículo se refieren al momento de la compra de los valores. Si posteriormente los porcentajes se superan debido a evoluciones de la cotización o por otros motivos distintos de compras adicionales, la Sociedad Gestora procurará inmediatamente volver al marco predefinido teniendo en cuenta los intereses de los inversores.

Otras restricciones de inversión

En la política de inversión específica del subfondo en el anexo correspondiente del folleto de venta se menciona que el subfondo podrá invertir más del 50 % o al menos el 25 % de sus activos en inversiones en acciones; se aplicarán, en relación con las restricciones de inversión citadas anteriormente, las siguientes condiciones:

Un subfondo que invierta de forma continua más del 50 % de su patrimonio neto en renta variable puede ser un fondo de acciones a efectos fiscales.

Un subfondo que invierta de forma continua al menos el 25 % de sus activos en inversiones en acciones puede ser un fondo mixto a efectos fiscales.

Al determinar el importe de los activos invertidos en inversiones en acciones, los préstamos se deducen en proporción a la participación de las inversiones en acciones en el valor de todos los activos (activos netos modificados).

En principio, se permite quedar por debajo de los límites mencionados hasta 20 días de valoración a lo largo del ejercicio.

Las inversiones de capital son:

1. las participaciones admitidas oficialmente a cotización en una bolsa de valores o cotizadas en otro mercado organizado de una sociedad de capital.
2. Las participaciones de una sociedad de capital que no sea una sociedad inmobiliaria y que
 - a) esté establecida en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado contratante del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que esté sujeta al impuesto sobre las sociedades de capital y no exenta de él, o
 - b) esté establecida en un tercer país y sujeta a un impuesto sobre las sociedades de capital de al menos un 15 % y no está exenta de él.
3. Las inversiones en fondos de acciones que, de acuerdo con sus condiciones de inversión, inviertan más del 50 % de sus activos netos modificados o más del 50 % de sus activos en las citadas acciones en sociedades anónimas, hasta el 51 % del valor de la participación de inversión; o, si las condiciones de inversión de un fondo de acciones prevén un porcentaje superior al 51 % de su valor, la participación se considerará inversión de renta variable en función de este porcentaje más elevado.
4. Las inversiones en fondos de mixtos que, de acuerdo con sus condiciones de inversión, inviertan al menos el 25 % de sus activos netos modificados o al menos el 25 % de sus activos en las citadas acciones en sociedades anónimas, hasta un importe equivalente al 25 % del valor; o, si las condiciones de inversión de un fondo de acciones prevén un porcentaje superior al 25 % de su valor, la participación se considerará inversión de renta variable en función de este porcentaje más elevado.

Las participaciones de otros fondos de inversión que lleven a cabo una valoración al menos una vez a la semana por el importe de la proporción de su valor publicado cada día de valoración en el que invierten realmente en las mencionadas participaciones de sociedades anónimas.

Artículo 5: Participaciones

Las participaciones son participaciones del subfondo correspondiente. Las participaciones de los subfondos se emiten según el modo de titulización y fraccionamiento indicado en el anexo 1.

1. Si se emitieran participaciones nominativas, estas quedarían registradas por la entidad de registro en el registro de participaciones que lleva para el fondo. Además del nombre del inversor, el registro de participaciones deberá contener al menos la dirección, la dirección de correo electrónico (si el inversor ha dado su consentimiento a la comunicación por correo electrónico), el número de participaciones que posee y su precio. A este respecto, la confirmación de la inscripción en el registro de participaciones se enviará a los inversores a la dirección indicada en dicho registro tras la aceptación del formulario de suscripción y la suscripción íntegra de las participaciones. Todo cambio en el porcentaje de participaciones que posea el inversor deberá consignarse debidamente en el registro de participaciones. No existe derecho alguno del inversor a la entrega de títulos físicos, independientemente de que se trate de participaciones al portador o nominativas.

La transferencia de participaciones entre subfondos deberá notificarse por escrito a la Sociedad Gestora mediante una declaración firmada por el cedente y el cesionario o sus representantes legales. Una vez recibidos todos los documentos relativos a la transferencia, la Sociedad Gestora modificará en consecuencia el registro de participaciones.

A efectos de identificación de los inversores por parte de la Sociedad Gestora, todos los inversores están obligados a facilitar a la Sociedad Gestora los datos exactos y completos de su dirección postal y de su lugar de residencia. Asimismo, el inversor deberá facilitar a la Sociedad Gestora información válida sobre la forma de pago y otros datos que determine la Junta Directiva de la Sociedad Gestora. Los inversores podrán aceptar expresamente la comunicación por correo electrónico u otros medios. En caso contrario, todas las notificaciones o comunicados se enviarán por escrito a la dirección que figure en el registro de participaciones. Sin perjuicio de los requisitos de diligencia debida (KYC) con respecto al cliente previstos en la legislación y los requisitos normativos aplicables, la Sociedad Gestora podrá hacer constar en el registro de participaciones que el inversor no ha facilitado una dirección o que la dirección facilitada no está actualizada. En caso de que el inversor no haya facilitado una dirección válida que indique lo contrario, y en tanto que así sea, el inversor podrá ser tratado como si su dirección fuera la misma que la de la Sociedad Gestora. El tratamiento de dichos registros con respecto a las obligaciones de la Sociedad Gestora en virtud de la normativa en materia de blanqueo de capitales, en particular con respecto al escalamiento y la notificación de dichas cuentas, no se verá afectado por este supuesto.

Si el inversor adquiere una fracción de una clase de participaciones, no tendrá derecho de voto, pero participará de forma proporcional en los dividendos u otras distribuciones del subfondo.

2. La Sociedad Gestora puede decidir establecer dentro de un subfondo dos o más clases de participaciones. Las clases de participaciones pueden presentar características y derechos diferentes en función del modo de distribución de sus ingresos, la estructura de las comisiones y los inversores (círculo de inversores), que pueden adquirir y poseer participaciones u otras características y derechos específicos. Todas las participaciones, desde el mismo día de su emisión, participan de igual modo de los rendimientos y ganancias de cotización y del producto de la liquidación de sus clases de participaciones respectivas. En caso de que se constituyan clases de participaciones para un subfondo, este hecho se mencionará en el anexo correspondiente al folleto de venta con indicación de sus características o derechos específicos. El anexo correspondiente del folleto puede estipular que las clases de participaciones o subfondos solo pueden ser adquiridos y poseídos por un inversor con privilegio fiscal que cumpla los requisitos previos establecidos en la primera frase de la sección 44a, apartado 7, de la Ley del impuesto sobre la renta de Alemania o por inversores extranjeros con domicilio fiscal y gerencia en un estado administrativo con ayudas de recaudación. Además, el anexo correspondiente del folleto puede estipular que las clases de participaciones solo se pueden adquirir y poseer en el marco de contratos de pensiones de jubilación o pensiones básicas

que hayan sido certificadas de conformidad con las secciones 5 o 5a de la Ley de contratos de certificación de pensiones alemana.

Para demostrar los requisitos antes mencionados, el inversor deberá presentar a la entidad comercializadora un certificado válido de conformidad con la sección 9, apartado 1, número 1 o 2, de la Ley del Impuesto sobre la Inversión de Alemania aplicable a partir del 1 de enero de 2018. Si un inversor no cumple con dichos requisitos, está obligado a notificar a la entidad comercializadora en el plazo de un mes después de la pérdida. Las exenciones fiscales recibidas por la Sociedad Gestora en relación con la gestión de los subfondos deben, en principio, pagarse a los inversores. No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora tendrá derecho a transferir los importes de las exenciones fiscales directamente al subfondo correspondiente; no se emitirá ninguna nueva participación debido a esta aportación.

Para demostrar los requisitos antes mencionados, el proveedor del convenio de pensión de jubilación o pensión básica debe informar a la Sociedad Gestora de que adquiere las participaciones exclusivamente en el contexto de los contratos de pensiones de jubilación y pensiones básicas. Si un inversor no cumple con dichos requisitos, está obligado a notificar a la Sociedad Gestora en el plazo de un mes después de la pérdida. Las exenciones fiscales recibidas por la Sociedad Gestora en relación con la gestión de los subfondos deben, en principio, pagarse al proveedor del contrato de pensión de jubilación o de pensión básica. Este último tiene que reinvertirlos a favor de los beneficiarios del respectivo contrato de pensión de jubilación o de pensión básica. No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora tendrá derecho a transferir los importes de las exenciones fiscales directamente al subfondo correspondiente; no se emitirá ninguna nueva participación debido a esta aportación.

No obstante lo dispuesto en el artículo 10, las participaciones de clases de participaciones que puedan ser adquiridas y poseídas por inversores privilegiados no podrán cederse, salvo en caso de aprobación por escrito de la Sociedad Gestora. El derecho a devolver las participaciones a la Sociedad Gestora por cuenta del subfondo de conformidad con el artículo 10 no se verá afectado.

3. Mediante resolución de la Junta directiva de la Sociedad Gestora, las clases de participaciones del subfondo pueden someterse a un desdoblamiento (split).
4. Mediante resolución de la Junta directiva de la Sociedad Gestora, las clases de participaciones podrán fusionarse en un subfondo.

Artículo 6: Cálculo del valor liquidativo

1. El patrimonio del fondo está denominado en euros (EUR) (“moneda de referencia”).
2. El valor de una participación (“valor liquidativo”) está denominado en la moneda indicada en el anexo correspondiente del folleto de venta (“moneda del subfondo”), siempre que en dicho anexo no se indique una moneda diferente para esta u otras posibles clases de participaciones (“moneda de la clase de participaciones”).
3. El valor liquidativo será calculado por la Sociedad Gestora o por otra entidad en la que delegue esta función, bajo supervisión del Depositario, el día especificado en el Anexo 1, que sea un día laborable bancario en Luxemburgo, con la excepción del 24 y 31 de diciembre de cada año (“Día de valoración”), y se redondea a la centésima, siempre teniendo en cuenta que el valor liquidativo debe calcularse, al menos, dos veces al mes.
La Sociedad Gestora puede, discrecionalmente, decidir realizar un cálculo adicional del valor liquidativo un día hábil bancario, además del día especificado en el Anexo 1.

4. La Sociedad Gestora puede, además, decidir calcular el valor liquidativo el 24 y el 31 de diciembre de un año con el fin de elaborar los informes pertinentes, sin que esta determinación del valor constituya un cálculo del valor liquidativo en día de valoración conforme a lo dispuesto en este punto 3. En consecuencia, los inversores no podrán solicitar la emisión, el reembolso o el canje de participaciones sobre la base de un valor liquidativo calculado el 24 o el 31 de diciembre de un año cualquiera.

Para el cálculo del valor liquidativo se determina el valor de los activos financieros pertenecientes al subfondo correspondiente menos sus deudas ("patrimonio neto del subfondo") en cada día de valoración y se divide por el número de participaciones en circulación del subfondo en el día de valoración.

En el caso de un subfondo con varias clases de participaciones, los respectivos activos netos de la clase de participaciones se calculan a partir del patrimonio neto del subfondo y se dividen por la cantidad de participaciones de la clase de participaciones respectiva en circulación el día de la valoración.

En el caso de una clase de participaciones con una moneda de clase de participaciones distinta de la moneda del subfondo, los activos netos calculados en la moneda del subfondo se convierten a la moneda de la clase de participaciones aplicando el tipo de cambio subyacente al cálculo del patrimonio neto del subfondo y se divide por el número de participaciones en circulación del de la clase de participaciones correspondiente el día de valoración.

En el caso de las clases de participaciones de distribución, las respectivas participaciones netas de la clase de participaciones se reducen por la cantidad de las distribuciones respectivas de la clase de participaciones.

5. Cuando la normativa legal o las disposiciones del presente Reglamento de Gestión requieran informar de la situación del patrimonio del fondo en informes anuales y semestrales o en otras estadísticas financieras, los activos financieros de los distintos subfondos se convertirán a la moneda de referencia. El patrimonio neto de cada subfondo se calculará con arreglo a los siguientes principios:
- a) Los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones que coticen oficialmente en una bolsa se valorarán a la última cotización de cierre disponible que garantice una valoración fiable. Lo dispuesto anteriormente no se aplica a los valores, instrumentos del mercado monetario o derivados con domicilio en Asia u Oceanía. Dichos títulos se valoran sobre la base del último precio conocido en el momento de la valoración en el día de valoración.
Si los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones cotizan oficialmente en varias bolsas, será determinante la bolsa que presente una mayor liquidez.
 - b) Los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones que no coticen oficialmente en una bolsa (o cuya cotización bursátil no pueda considerarse representativa por falta de liquidez), pero se negocien en otro mercado regulado se valorarán a una cotización que no podrá ser inferior al precio comprador ni superior al precio vendedor del día de negociación anterior al día de valoración y que la Sociedad Gestora considere, con arreglo al principio de buena fe, la mejor cotización posible a la que pueden venderse los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones. La Sociedad Gestora puede invertir a plazo fijo, respecto a los subfondos correspondientes, en valores, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados ("derivados"), así como realizar otras inversiones que no estén admitidas a cotización oficial en una bolsa de valores (o sus precios de mercado no sean considerados representativos debido a su falta de liquidez), pero que se negocien en un mercado regulado y con el último precio de negociación que en este conste. La Sociedad Gestora, según su criterio y de buena fe, procurará el mejor precio posible al que se califiquen los valores, los instrumentos del mercado monetario, los instrumentos financieros derivados ("derivados"), así como otras inversiones que puedan ser vendidas. Puede encontrar esta información en el Anexo correspondiente a los subfondos.

- c) Los derivados OTC se valorarán diariamente de acuerdo con una base verificable que fijará la Sociedad Gestora.
- d) Las participaciones en OICVM u OIC se valorarán de forma general al último precio de reembolso fijado antes del día de valoración, o bien a la última cotización disponible que garantice una valoración fiable. Si para determinadas participaciones de inversión se hubiera suspendido el reembolso o no pudiera determinarse un precio de reembolso, dichas participaciones se valorarán, al igual que el resto de activos financieros, a su valor de mercado, que la Sociedad Gestora determinará con arreglo al principio de buena fe y a unas normas de valoración generales reconocidas y verificables.
- e) Cuando las cotizaciones no estén ajustadas al mercado, en caso de que los instrumentos financieros mencionados en la letra b) anterior no se negocien en otro mercado regulado, o se trate de instrumentos financieros distintos de los mencionados en las letras a) a d) para los que no se pueda determinar una cotización, dichos instrumentos financieros se valorarán, al igual que el resto de activos financieros legalmente autorizados, según su valor de mercado, que la Sociedad Gestora determinará con arreglo al principio de buena fe y a unas normas de valoración generales reconocidas y verificables (p. ej. modelos de valoración adecuados que tengan en cuenta las circunstancias existentes en el mercado).
- f) Los recursos líquidos se valorarán a su valor nominal más intereses.
- g) Los derechos de crédito, como intereses delimitados y obligaciones, se computarán por lo general a su valor nominal.
- h) El valor de mercado de los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones denominados en una moneda distinta de la moneda del subfondo se convertirán a la moneda del subfondo aplicando el tipo de cambio establecido en la fijación de precios de las 17:00 h (16:00 horas, hora de Londres) de WM/Reuters en el día de negociación bursátil anterior al día de valoración, y se añadirán o deducirán respectivamente las ganancias o pérdidas derivadas de las transacciones de divisas.

La Sociedad Gestora podrá establecer para un subfondo que el valor de mercado de los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones denominados en una moneda distinta de la moneda del subfondo se convertirán a la moneda del subfondo aplicando el tipo de cambio establecido el día de valoración, y se añadirán o deducirán respectivamente las ganancias o pérdidas derivadas de las transacciones de divisas. En tal caso, este hecho se mencionará en el anexo del subfondo correspondiente de forma detallada.

Artículo 7: Suspensión del cálculo del valor liquidativo de un subfondo

1. La Sociedad Gestora tiene potestad para suspender temporalmente el cálculo del valor liquidativo de un subfondo cuando concurren circunstancias que lo hagan imprescindible y dicha suspensión esté justificada teniendo en cuenta los intereses de los inversores, en particular
 - a) durante el tiempo en que esté cerrada una bolsa u otro mercado regulado en el que cotice o se negocie una parte sustancial de los activos financieros y no se trate de feriados legales o días inhábiles bancarios, o bien cuando se haya suspendido o limitado la negociación en dicha bolsa o mercado;
 - b) en situaciones de emergencia, cuando la Sociedad Gestora no pueda disponer de las inversiones del subfondo o le resulte imposible transferir libremente el contravalor de las compras o ventas o efectuar debidamente el cálculo del valor liquidativo;
 - c) cuando, ante una interrupción de los canales de comunicación u otro motivo cualquiera, no pueda determinarse con rapidez o precisión suficientes el valor de un activo financiero.

Mientras esté suspendido temporalmente el cálculo del valor de inventario neto del subfondo, también se suspenderán la emisión, el reembolso y el canje de participaciones. La suspensión temporal del cálculo del valor de

inventario neto de un subfondo no implicará una suspensión temporal del cálculo también en otros subfondos que no se vean afectados por los sucesos que provoquen la suspensión.

2. Los inversores que hubieran presentado solicitudes de suscripción, órdenes de reembolso o solicitudes de canje serán informados inmediatamente de la suspensión del cálculo del valor liquidativo, así como de su posterior reanudación.
3. Las solicitudes de suscripción, reembolso o canje caducarán automáticamente en caso de suspensión del cálculo del valor de inventario neto. Se informará a los inversores actuales o potenciales de que, una vez reanudado el cálculo del valor de inventario neto, deberán volver a presentar sus solicitudes de suscripción, reembolso o canje.

Artículo 8: Emisión de participaciones

1. Las participaciones se emiten todos los días de valoración al precio de suscripción. El precio de suscripción es el valor liquidativo, según el artículo 6, núm. 4, de este Reglamento de Gestión, más una prima de suscripción, cuyo importe máximo se expone en el Anexo 2 del folleto de venta para la correspondiente clase de participaciones. El precio de suscripción puede incrementarse con las comisiones y otros cargos que se devenguen en los respectivos países de comercialización o, en su caso, por un ajuste decidido por la Junta Directiva de la Sociedad Gestora e indicado en el folleto de venta para evitar una dilución.

2. Las solicitudes de suscripción para la adquisición de participaciones nominativas pueden presentarse en la Sociedad Gestora, el Depositario, la entidad de registro, las eventuales entidades comercializadoras y las oficinas de caja. Los puntos donde se reciban están obligados a remitir dichas solicitudes inmediatamente a la entidad de registro. La fecha de recepción por la entidad de registro es de carácter vinculante. Esta última acepta solicitudes de suscripción por encargo de la Sociedad Gestora.

Esta última acepta solicitudes de suscripción por encargo de la Sociedad Gestora. Las órdenes de compra para la adquisición de participaciones al portador serán remitidas a la entidad de registro por la entidad donde mantenga su depósito el suscriptor. El momento de recepción en la entidad de registro será determinante.

Las solicitudes de suscripción completas de participaciones nominativas o las órdenes de compra de participaciones al portador recibidas en la entidad encargada de la aceptación como máximo a la hora determinada en el folleto de venta de un día de valoración se liquidarán al precio de suscripción del siguiente día de valoración. La Sociedad Gestora se asegurará en cada caso de que la emisión de participaciones se facture sobre la base de un valor liquidativo no conocido previamente por el inversor. Si aun así subsiste la sospecha de que un inversor emplea prácticas de “late trading”, la Sociedad Gestora podrá denegar la aceptación de la solicitud de suscripción hasta que el solicitante disipe cualquier duda en relación con dicha solicitud. Las solicitudes de suscripción de participaciones nominativas o las órdenes de compra de participaciones al portador, recibidas en la entidad determinante para la aceptación después de la hora determinada en el folleto de venta de un día de valoración, se liquidarán al precio de suscripción del segundo día de valoración después de la recepción.

Si en el momento de la recepción de la solicitud completa de suscripción en la entidad de registro no está disponible el contravalor de las participaciones nominativas que se van a suscribir o si la solicitud de suscripción contiene errores o está incompleta, se considerará que la solicitud se ha recibido en la entidad de registro en el momento en que esté disponible el contravalor de las participaciones suscritas o se haya presentado debidamente dicha solicitud.

Las participaciones al portador se transfieren a la entidad donde el suscriptor mantenga su depósito después de su liquidación ante la entidad de registro, a través de las denominadas operaciones de pago/entrega de forma simultánea, es decir, contra el pago del importe de la inversión.

El precio de suscripción será pagadero en el Depositario en Luxemburgo en un plazo de dos días de valoración desde el día de valoración aplicable en la moneda del subfondo o, en caso de varias clases de participaciones, en la moneda de la clase correspondiente.

Cuando el contravalor se retire del patrimonio del subfondo, especialmente debido a una revocación, un impago del adeudo u otras causas, la Sociedad Gestora rescatará las participaciones correspondientes en interés del fondo. Las diferencias que puedan resultar del rescate de las participaciones y que afecten negativamente al patrimonio del subfondo correrán por cuenta de los solicitantes.

3. La adquisición en forma de transacción a precio fijo puede estar prohibida para determinados subfondos o clases de acciones. En tal caso, se consultará el anexo específico de cada subfondo.

Artículo 9: Limitación y suspensión de la emisión de participaciones

1. La Sociedad Gestora puede, discrecionalmente, en cualquier momento y sin justificación de los motivos, rechazar una solicitud de suscripción, o bien limitar, interrumpir o suspender definitivamente la emisión de participaciones o recomprar participaciones previo pago del precio de reembolso siempre que se considere necesario en interés de los inversores, por motivos de interés público o para proteger el fondo o el subfondo correspondiente, en particular cuando:
 - a) exista la sospecha de que un partícipe emplea para la adquisición de participaciones prácticas de sincronización con el mercado (“market timing”), negociación fuera del horario de mercado (“late trading”) u otras técnicas de mercado que pueden perjudicar a la totalidad de los inversores;
 - b) la emisión de participaciones o la transferencia de participaciones daría lugar a que el beneficiario efectivo directo fuera una persona que no está autorizada a poseer participaciones del fondo;
 - c) las acciones son compradas por una persona con indicios para una adquisición en los EE. UU., las participaciones se comercialicen en un Estado, o se vendan a personas de un Estado (p. ej. ciudadanos de EE. UU.), en el que el fondo no tenga autorización de comercialización o no esté permitida la adquisición de participaciones por dichas personas. Se entiende por personas de EE. UU. aquellas que entran en la definición de la regulación S de la Ley de Valores de EE. UU. de 1933, en su versión modificada.
2. En ese caso, la entidad de registro o el Depositario devolverá inmediatamente sin intereses los pagos recibidos por las solicitudes de suscripción que aún no se hubieran llevado a cabo.

Artículo 10: Reembolso y canje de participaciones

1. Los inversores tienen derecho a exigir en cualquier momento el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo, con arreglo al artículo 6, núm. 4, del presente Reglamento de Gestión, menos, en su caso, las comisiones de reembolso que puedan existir (“precio de reembolso”). Los reembolsos únicamente tendrán lugar en un día de valoración. En caso de que se cobre una comisión de reembolso, el importe máximo se indicará en el Anexo 2 del subfondo en cuestión del folleto de venta para la correspondiente clase de participaciones. En algunos países, el pago de los reembolsos puede verse reducido por impuestos u otras cargas que se devenguen o, en su caso, por un ajuste decidido por la Junta Directiva de la Sociedad Gestora e indicado en el folleto de venta para evitar una dilución. Con el pago del precio de reembolso se cancela la participación correspondiente.
2. El abono del precio de reembolso y de otros posibles pagos a los inversores se producirán a través del Depositario, así como de las oficinas de caja. El Depositario únicamente estará obligado al pago en tanto no existan disposiciones legales, p. ej. disposiciones legales sobre divisas u otras circunstancias ajenas al Depositario, que impidan la transferencia del precio de reembolso al país del solicitante.

La Sociedad Gestora podrá rescatar unilateralmente participaciones previo pago del precio de reembolso, siempre que esta medida se considere necesaria en interés de la totalidad de los inversores o tenga por objeto la salvaguarda de un subfondo o de los inversores, en particular cuando

- a) exista la sospecha de que un partícipe emplea para la adquisición de participaciones prácticas de sincronización con el mercado (“market timing”), negociación fuera del horario de mercado (“late trading”) u otras técnicas de mercado que pueden perjudicar a la totalidad de los inversores;
- b) un inversor no cumpla las condiciones para la adquisición de participaciones, o
- c) las acciones son compradas por una persona con indicios para una adquisición en los EE. UU., en el caso de que los inversores sean identificados, según los indicios de adquisición, después de una adquisición en los EE. UU., las participaciones se comercialicen en un Estado, o se vendan a personas de un Estado (p. ej. ciudadanos de EE. UU.), en el que el fondo no tenga autorización de comercialización o no esté permitida la adquisición de participaciones por dichas personas.

3. El canje de una parte o de la totalidad de las participaciones de una clase de participaciones por participaciones de una clase de participaciones de otros subfondos se realizará tomando como base el valor liquidativo de los subfondos afectados, de acuerdo con el artículo 6, número 4, del presente Reglamento de Gestión, y aplicando una comisión por canje de, como máximo, el 3 % del valor liquidativo de las participaciones que se van a suscribir. Cuando no se cobre comisión de canje, este hecho constará en el Anexo 2 relativo al subfondo correspondiente del folleto de venta para la correspondiente clase de participaciones.

Si en un subfondo se ofrecen distintas clases de participaciones, también será posible canjear participaciones de una clase por participaciones de otra, siempre que en el anexo 1 del folleto de venta no se indique lo contrario y que el inversor cumpla las condiciones mencionadas en el anexo para una inversión directa en esa clase de participaciones. En este caso no se cobrará ninguna comisión de traspaso.

La Sociedad Gestora podrá rechazar una solicitud de canje para un subfondo cuando lo estime conveniente en interés del fondo o subfondo o de los inversores, en particular, si:

- a) se sospecha que inversores individuales están aplicando técnicas para la adquisición de participaciones de “market timing”, “late trading” u otras técnicas de mercado que puedan ser perjudiciales para el resto de inversores;
- b) el inversor no cumple los requisitos para la adquisición de participaciones; o
- c) las acciones son compradas por una persona con indicios para una adquisición en los EE. UU., en el caso de que los inversores sean identificados, según los indicios de adquisición, después de una adquisición en los EE. UU., las participaciones se venden en un Estado en el que el respectivo subfondo o clase de participaciones tenga autorización de comercialización o haya sido adquirido por una persona (por ejemplo, un ciudadano de los Estados Unidos) que no tenga autorización para la adquisición de las participaciones.

4. Las órdenes de reembolso o las solicitudes de canje completas para el reembolso o el canje de participaciones nominativas pueden presentarse en la Sociedad Gestora, el Depositario, la entidad de registro, la entidad comercializadora y las oficinas de caja. Los puntos donde se reciban están obligados a remitir dichas órdenes o solicitudes inmediatamente a la entidad de registro. La fecha de recepción por la entidad de registro es de carácter vinculante. Se considerará que una orden de reembolso o una solicitud de canje para el reembolso o el canje de participaciones nominativas está completa cuando figuren en ella el nombre y la dirección del inversor, así como el número o el contravalor de las participaciones que se pretenden reembolsar o canjear y el nombre de la clase de participaciones del subfondo, y esté firmada por el inversor correspondiente.

Las órdenes de venta completas para el reembolso o el canje de participaciones al portador serán remitidas a la entidad de registro y transferencia por la entidad donde el inversor mantenga su depósito. El momento de recepción en la entidad de registro será determinante. El canje de participaciones al portador está cerrado.

Las órdenes de reembolso o de venta o las solicitudes de canje completas recibidas como máximo a la hora determinada en el folleto de venta de un día de valoración se liquidarán al valor liquidativo del siguiente día de valoración tras deducir las posibles comisiones de reembolso o aplicar la comisión de traspaso. La Sociedad Gestora se

asegurará en cada caso de que el reembolso o canje de participaciones se facture sobre la base de un valor liquidativo no conocido previamente por el inversor. Las órdenes de reembolso o de venta o las solicitudes de canje completas, recibidas después de la hora determinada en el folleto de venta de un día de valoración, se liquidarán al valor liquidativo del segundo día de valoración después de la recepción tras deducir las posibles comisiones de reembolso o aplicar la comisión de traspaso.

Para las órdenes de reembolso o de venta y las solicitudes de canje será determinante el momento de su recepción en la entidad de registro.

El precio de reembolso se pagará en la moneda de la clase de participaciones correspondiente dentro de los dos días de valoración posteriores al día de valoración correspondiente. En el caso de participaciones nominativas, el pago se efectuará en una cuenta que indique el inversor.

5. La Sociedad Gestora tiene la obligación de suspender el reembolso o el canje de participaciones debido a una suspensión del cálculo del valor liquidativo de un subfondo.
6. La Sociedad Gestora está facultada, previa aprobación del Depositario y en salvaguardia de los intereses de los inversores, a no proceder a los reembolsos de elevada cuantía hasta que se haya llevado a efecto sin demora la venta de los activos financieros correspondientes del subfondo en cuestión. En este caso, el reembolso se efectuará al precio de reembolso del primer día de valoración siguiente a la suspensión temporal del reembolso. Lo mismo se aplicará a las solicitudes de canje de participaciones. No obstante, la Sociedad Gestora procurará que los distintos subfondos dispongan de recursos líquidos suficientes para poder llevar a cabo en circunstancias normales el reembolso o el canje de participaciones a instancias de los inversores.

Artículo 11: Costes

Los distintos subfondos asumirán los costes mencionados a continuación, siempre que se ocasionen en relación con su propio patrimonio:

1. Por la gestión de los distintos subfondos, la Sociedad Gestora percibirá del patrimonio del subfondo en cuestión una comisión cuya cuantía, cálculo y abono se detallan en el Anexo 2 del folleto de venta del subfondo para la clase de participaciones correspondiente. Esta comisión no incluye los posibles impuestos sobre el valor añadido.
2. La Sociedad Gestora o, en su caso, el gestor del fondo puede recibir del patrimonio del subfondo correspondiente una comisión adicional basada en la evolución del valor ("comisión de rentabilidad"). El porcentaje de esta remuneración, el cálculo y el pago se detallan en el anexo relativo al subfondo correspondiente del folleto de venta.
3. El asesor de inversiones podrá percibir del patrimonio del subfondo correspondiente o de la comisión de la Sociedad Gestora una comisión cuya cuantía máxima, cálculo y abono se detallan en el anexo 2 del subfondo del folleto de venta. Esta comisión no incluye los posibles impuestos sobre el valor añadido.
4. El gestor del fondo podrá percibir del patrimonio del subfondo correspondiente o de la comisión de la Sociedad Gestora una comisión cuya cuantía máxima, cálculo y abono se detallan en el anexo 2 del subfondo correspondiente del folleto de venta. Esta comisión no incluye los posibles impuestos sobre el valor añadido.
5. La Sociedad Gestora percibe además una comisión de gestión central anual. Dicha comisión cubre los siguientes gastos y costes, que no se cargan por separado al fondo:
 - a) remuneración del Depositario;
 - b) remuneración de la entidad de registro;
 - c) todas las tasas administrativas y gastos de custodia cobrados por otros bancos corresponsales o cámaras de compensación (p. ej. Clearstream Banking S.A.) por los activos financieros de los subfondos, así como todos

los gastos externos de tramitación, envío y seguro devengados en relación con las operaciones de valores mobiliarios de los subfondos en participaciones del fondo;

- d) los costes de transacción derivados de la emisión y el reembolso de participaciones del fondo;
- e) los costes del auditor;
- f) los costes de elaboración, preparación, traducción, depósito, publicación, impresión y envío de todos los documentos del fondo, en particular, de los posibles certificados de participación, el folleto de venta, el documento de datos fundamentales, los informes anual y semestral, las carteras de activos, las convocatorias, los anuncios de comercialización o las solicitudes de aprobación en los países donde se pretendan comercializar las participaciones del fondo o de un subfondo, así como la correspondencia con las autoridades de supervisión correspondientes;
- g) las tasas administrativas que deba abonar el fondo o un subfondo a las autoridades, en particular las tasas administrativas de las autoridades de supervisión luxemburguesas o de otros Estados, así como las tasas de depósito de los documentos del fondo;
- h) los costes relacionados con las posibles admisiones a cotización en bolsa;
- i) los costes publicitarios y aquellos devengados directamente en relación con la oferta y la venta de participaciones;
- j) las comisiones, desembolsos y otros costes de los representantes extranjeros, los agentes de pago e información, y otras entidades que sea necesario constituir en el extranjero que estén relacionados con el patrimonio del subfondo correspondiente;
- k) otros costes de administración, incluyendo los costes de los grupos de representación de intereses;
- l) los costes de la atribución de resultados (performance attribution);
- m) los costes de la valoración de solvencia del fondo y los subfondos por agencias de calificación reconocidas nacionales e internacionales;
- n) los costes de un organismo de evaluación externo, en su caso, y
- o) los costes adecuados para el control del riesgo.

6. El subfondo en cuestión soportará además los siguientes costes adicionales:

- a) los costes devengados en relación con la adquisición y la enajenación de activos financieros, en particular los gastos bancarios habituales de las transacciones en valores mobiliarios y otros activos financieros y los derechos del fondo o de un subfondo, así como su custodia, y los costes bancarios habituales por la custodia de participaciones de inversión extranjeras en el exterior;

lo anterior no se aplica a las primas de suscripción ni a las comisiones de ventas de las participaciones en fondos objetivo gestionados directa o indirectamente por la propia Sociedad Gestora o por otra sociedad con la que la Sociedad Gestora esté vinculada a través de una participación directa o indirecta significativa.

- b) Los impuestos que gravan los activos del fondo o los activos de los subfondos, sus ingresos y los gastos imputados al subfondo en cuestión, así como los gastos incurridos para una posible exención, reducción, compensación o reembolso de los impuestos y cargas financieras;
- c) los costes de asesoramiento legal y de seguimiento de cualquier reclamación legal en que incurran la Sociedad Gestora o el Depositario cuando actúen en interés de los inversores del subfondo en cuestión;
- d) los intereses devengados en los créditos contraídos conforme al artículo 4 del Reglamento de Gestión;
- e) los gastos de las posibles comisiones de inversión;
- f) las notificaciones a los inversores;
- g) los eventuales gastos del Consejo de Administración;
- h) los costes de la constitución del fondo y los distintos subfondos y de la primera emisión de participaciones.

Los costes de constitución del fondo y de la primera emisión de participaciones se amortizarán con cargo al patrimonio de los subfondos existentes en el momento de la constitución a lo largo de los primeros cinco ejercicios. La Sociedad Gestora distribuirá los costes de constitución y los costes arriba indicados que únicamente estén relacionados con determinados subfondos de forma proporcional entre los patrimonios de los subfondos afectados. Los costes generados en relación con la creación de nuevos subfondos se amortizarán con cargo al patrimonio de los subfondos a los cuales se puedan atribuir en un plazo máximo de cinco años desde su constitución.

Los costes, tasas y gastos arriba indicados no incluyen el impuesto sobre el valor añadido aplicable.

Artículo 12: Distribución de los ingresos

1. La Sociedad Gestora podrá repartir los rendimientos obtenidos en un subfondo entre los inversores de dicho subfondo, o bien acumularlos dentro del subfondo. El uso de ingresos para la clase de participaciones respectiva del subfondo correspondiente se menciona en el Anexo 1 del folleto de venta.
2. Al reparto pueden concurrir tanto los rendimientos netos ordinarios como las ganancias materializadas. Asimismo, pueden incorporarse al reparto las ganancias no materializadas y otros activos, siempre que el patrimonio neto total del fondo no descienda por motivo de dicho reparto por debajo de 1.250.000 euros.
3. Los repartos se abonarán sobre las participaciones emitidas en el día de distribución. Los repartos pueden adoptar total o parcialmente la forma de participaciones gratuitas. Las posibles fracciones residuales se abonarán en efectivo. Los rendimientos no reclamados en un plazo de cinco años desde la publicación de la declaración de reparto caducarán a favor del subfondo correspondiente.
4. En el caso de las participaciones nominativas, los repartos se llevan a cabo generalmente mediante reinversión del importe de reparto a favor de los titulares de las participaciones nominativas. Si no están conformes con este procedimiento, los titulares de participaciones nominativas disponen de un plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación sobre el reparto para solicitar a la entidad de registro el abono en la cuenta que indiquen. Para los titulares de participaciones al portador, el reparto se lleva a cabo del mismo modo que se realiza el abono del precio de reembolso a estos partícipes.

Artículo 13: Ejercicio contable – Auditoría

1. El ejercicio contable del fondo comienza el 1 de octubre de cada año y finaliza el 30 de septiembre del año siguiente.
2. Las cuentas anuales del fondo son revisadas por un auditor nombrado por la Sociedad Gestora.
3. A más tardar, a los cuatro meses de la finalización de cada ejercicio la Sociedad Gestora publica un informe anual auditado con arreglo a las normas al respecto del Gran Ducado de Luxemburgo.
4. Dos meses después de que concluya el primer semestre del ejercicio, la Sociedad Gestora publica un informe semestral sin auditar. En tanto sea necesario para obtener la autorización de comercialización en otros países, podrán redactarse informes intermedios adicionales, tanto auditados como sin auditar.

Artículo 14: Publicaciones

1. Puede solicitarse información sobre el valor liquidativo y los precios de suscripción y reembolso, así como cualquier otra información, en la Sociedad Gestora, el Depositario, las oficinas de caja/información y la entidad comercializadora. Esta información también se publicará en los respectivos medios necesarios de cada país de comercialización.
2. El folleto de venta en vigor, el documento de datos fundamentales y los informes anuales y semestrales del fondo pueden consultarse gratuitamente en la página web de la Sociedad Gestora www.fvsinvest.lu. El folleto de venta en vigor, el documento de datos fundamentales y los informes anuales y semestrales del fondo pueden obtenerse gratuitamente en la sede de la Sociedad Gestora, el Depositario, los agentes de pago y la entidad comercializadora, si las hubiera, en un soporte de datos permanente.
3. El contrato del depositario vigente, los Estatutos de la Sociedad Gestora y el contrato del órgano de administración central pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Artículo 15: Fusión del fondo y de subfondos

1. La Junta directiva de la Sociedad Gestora puede decidir, a través de una resolución acorde a las condiciones indicadas a continuación, transferir el fondo o un subfondo a otro OICVM gestionado por la misma o por otra sociedad gestora. Podrá decidirse una fusión, en particular, en los siguientes casos:
 - cuando el patrimonio neto del fondo o de un subfondo en un día de valoración descienda por debajo de un importe considerado el mínimo para el que resulta económicamente viable gestionar el fondo o el subfondo. La Sociedad Gestora ha fijado este importe mínimo en 5 millones de euros.
 - cuando debido a una variación sustancial del entorno económico o político o por causas de rentabilidad empresarial no se considere económicamente viable gestionar el fondo o el subfondo.
2. La Junta directiva de la Sociedad Gestora también puede decidir incorporar al fondo o a un subfondo otro fondo o subfondo gestionado por la misma o por otra sociedad gestora.
3. Será posible efectuar fusiones tanto entre dos fondos o subfondos luxemburgueses (fusión nacional) como entre fondos o subfondos radicados en dos Estados miembros de la Unión Europea diferentes (fusión transfronteriza).
4. Este tipo de fusiones únicamente podrá llevarse a cabo si la política de inversión de los fondos o subfondos que se van a incorporar no es contraria a la política de inversión del OICVM absorbente.
5. El proceso de fusión se ejecutará como una disolución del fondo o subfondo que se va a incorporar con la simultánea absorción de todos sus activos financieros por el fondo o subfondo absorbente. Los inversores del fondo o subfondo que se incorpora reciben participaciones del fondo o subfondo absorbente, cuyo número se calcula sobre la base de la relación entre el valor liquidativo de los fondos o subfondos afectados en el momento de la incorporación más, en su caso, una compensación fraccionaria.
6. Tanto el fondo o subfondo absorbente como el fondo o subfondo absorbido informarán a los inversores por medios adecuados de la fusión prevista y con arreglo a las normas del país de comercialización de los respectivos fondos o subfondos absorbentes y absorbidos.
7. Los inversores de los fondos o subfondos absorbente y absorbido dispondrán durante 30 días del derecho a reclamar sin coste adicional el reembolso de la totalidad o de una parte de sus participaciones al valor liquidativo aplicable

o, cuando sea posible, su canje por participaciones de otro fondo o subfondo con una política de inversión similar gestionado por la misma sociedad gestora o por otra sociedad a la cual la sociedad gestora esté vinculada en el marco de una comunidad de gestión o de control o a través de una participación importante directa o indirecta. Este derecho nacerá desde el momento en que se comunique a los partícipes de los fondos o subfondos absorbente y absorbido la fusión prevista y se extinguirá cinco días hábiles bancarios antes del momento de cálculo de la relación de canje.

8. En una fusión entre dos o más fondos o subfondos, los fondos o subfondos afectados podrán suspender temporalmente la suscripción, el reembolso o el canje de participaciones cuando esta medida esté justificada en aras de la protección de los partícipes.
9. El proceso de fusión será auditado y confirmado por un auditor independiente. Los inversores de los fondos o subfondos absorbente y absorbido, así como las autoridades de supervisión correspondientes en cada caso, podrán solicitar de forma gratuita una copia del informe del auditor.
10. Todo lo anterior se aplicará igualmente a la fusión de dos subfondos pertenecientes al fondo.

Artículo 16: Disolución del fondo o de un subfondo

1. El fondo se ha constituido por tiempo indefinido. La duración de un subfondo podrá ser de carácter limitado o indefinido. Si el plazo de un subfondo es limitado, encontrará información al respecto en el anexo específico del subfondo. Sin perjuicio de lo anterior, el fondo o uno o varios subfondos pueden ser disueltos en cualquier momento por la Sociedad Gestora, especialmente cuando se hayan producido importantes modificaciones económicas o políticas desde el momento de su constitución.
2. La disolución del fondo resultará obligatoria en los siguientes casos:
 - a) cuando se denuncie el nombramiento del Depositario sin que se designe otro que lo sustituya en un plazo de dos meses;
 - b) cuando se abra un procedimiento de insolvencia a la Sociedad Gestora y ninguna otra sociedad gestora se declare dispuesta a hacerse cargo del fondo o se liquide la Sociedad Gestora;
 - c) cuando el patrimonio del fondo se mantenga durante más de seis meses por debajo de 312.500 euros;
 - d) en el resto de casos previstos por la Ley de 17 de diciembre de 2010.
3. Cuando se produzca una de las situaciones conducentes a la disolución del fondo o de un subfondo, se suspenderá la emisión de participaciones. El reembolso de participaciones continúa siendo posible si está garantizada la igualdad en el trato de los inversores. A instancias de la Sociedad Gestora o, en su caso, de los liquidadores nombrados por ella misma o por el Depositario de conformidad con las autoridades de supervisión, el Depositario repartirá el producto de la liquidación, tras descontar los costes de la liquidación y los honorarios que procedan, entre los inversores del subfondo correspondiente conforme al derecho que les asista. La parte del producto neto de la liquidación que no haya sido retirada por los inversores a la conclusión del proceso de liquidación será consignada por el Depositario una vez concluido el proceso por cuenta de los inversores beneficiarios en la *Caisse des Consignations* del Gran Ducado de Luxemburgo, donde estos importes caducarán en caso de que no se hagan valer los derechos sobre ellos dentro del plazo legal.
4. Los inversores, sus herederos, acreedores o sucesores jurídicos no pueden solicitar la disolución anticipada ni la escisión del fondo o de un subfondo.

5. La disolución del fondo conforme a lo indicado en este artículo será publicada por la Sociedad Gestora, de acuerdo con las normas legales al respecto, en el RESA y en al menos dos periódicos suprarregionales de tirada diaria, siendo uno de ellos el “Tageblatt”.
6. La disolución de un subfondo se publicará del modo previsto en el folleto de venta para las “comunicaciones a los inversores”.

Artículo 17: Prescripción

Los derechos de crédito de los inversores contra la Sociedad Gestora o el Depositario dejarán de ser exigibles judicialmente al cabo de 5 años desde el nacimiento del derecho; lo anterior no afectará a la regulación contenida en el artículo 16, núm. 3, del presente Reglamento de Gestión.

Artículo 18: Derecho aplicable, jurisdicción e idioma válido

1. El Reglamento de Gestión del fondo está sujeto al Derecho del Gran Ducado de Luxemburgo. Lo mismo se aplica a las relaciones jurídicas entre los inversores, la Sociedad Gestora y el Depositario, salvo que, con independencia de ellos, otro ordenamiento jurídico someta a estas relaciones a una normativa especial. En particular, serán aplicables, como complemento a la regulación del presente Reglamento de Gestión, las disposiciones de la Ley de 17 de diciembre de 2010. El Reglamento de Gestión está depositado en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo. Cualquier litigio entre los inversores, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la jurisdicción del tribunal competente dentro del distrito judicial de Luxemburgo, en el Gran Ducado de Luxemburgo.
2. En caso de litigio, el tenor literal alemán de este Reglamento de Gestión será determinante. En lo que respecta a las participaciones del fondo que se vendan a inversores de un país no germanófono, la Sociedad Gestora y el Depositario pueden declarar vinculantes para sí mismos y para el fondo las traducciones a los idiomas de los países donde se disponga de autorización para la comercialización pública de las participaciones.
3. Cuando un término no definido por el Reglamento de Gestión precise de interpretación, serán de aplicación las disposiciones de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Esto será así, en particular, para los términos definidos en el artículo 1 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

Artículo 19: Modificaciones del Reglamento de Gestión.

1. La Sociedad Gestora, con el consentimiento del Depositario, podrá modificar parcial o totalmente el presente Reglamento de Gestión en cualquier momento.
2. Las modificaciones al presente Reglamento de Gestión se depositarán en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo y entrarán en vigor, salvo disposición en contra, al día siguiente de su firma. Se publicará una nota de este depósito en el RESA.

Artículo 20: Entrada en vigor

El presente Reglamento de Gestión entra en vigor el 1 de octubre de 2025.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE FUERA DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Entidad comercializadora y centro de información

Flossbach von Storch SE

Ottoplatz 1

50679 Colonia (Alemania)

Para el fondo o los subfondos no se emiten certificados individuales impresos.

Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión pueden presentarse al distribuidor o al depositario respectivo del inversor. Todos los pagos a los inversores se efectuarán a través de BNP PARIBAS, Succursale de Luxembourg, con domicilio social en 60, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, al banco o depositario respectivo del inversor.

La entidad comercializadora y de información no está autorizada a obtener la propiedad o la posesión del dinero o los valores mobiliarios de los inversores.

Toda la información, especialmente las comunicaciones a los inversores, pero también los precios de suscripción y de reembolso, así como la información sobre la gestión de reclamaciones, se publica en la página web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu). Además, los precios de suscripción y reembolso pueden consultarse gratuitamente en la oficina de información arriba indicada.

Los partícipes de la República Federal de Alemania serán informados adicionalmente mediante un soporte de datos duradero en los siguientes casos:

- Suspensión del reembolso de participaciones del fondo
- Suspensión de la gestión del fondo o de su tramitación
- Modificaciones del Reglamento de Gestión, siempre que estas no sean compatibles con los principios de inversión anteriores, afecten a los derechos fundamentales de los inversores ni los perjudiquen, o se refieran a las comisiones y suplidors que pueden ser retirados del patrimonio del fondo y perjudiquen a los inversores
- Fusión del fondo con uno o varios fondos
- Conversión del fondo en un fondo subordinado o cambio de un fondo principal

El folleto de venta (junto con sus anexos), el Reglamento de Gestión, los datos fundamentales para el inversor y los informes anuales y semestrales del fondo pueden consultarse de forma gratuita en el domicilio de la Sociedad Gestora, el Depositario, la oficina de caja luxemburguesa y la oficina de ventas e información, lugares donde también pueden obtenerse copias de estos documentos en papel sin coste alguno. Asimismo, en la Sociedad Gestora y la oficina de información, también pueden consultarse de forma gratuita los estatutos de la Sociedad Gestora, el contrato del Depositario y el contrato de toma de posesión de las funciones del Agente de registro, la oficina de caja y los diferentes subservicios de las funciones del órgano de administración central.

Derecho de revocación conforme al artículo 305 del Código de Inversiones de Capital

Si un comprador ha adquirido participaciones de un fondo de inversión abierto a través de negociaciones verbales fuera del establecimiento permanente del vendedor o del intermediario de la venta de las participaciones y se le ha inducido a entregar una declaración de voluntad en relación con la compra, únicamente quedará vinculado por esta declaración en tanto no la revoque por escrito en un plazo de dos semanas ante la Sociedad Gestora o un representante en el sentido del artículo 319 del Código de Inversiones de Capital; esto también será de aplicación cuando el vendedor o intermediario de la venta de las participaciones carezca de establecimiento permanente. A las operaciones de venta a distancia se les aplicará por analogía el artículo 312g, apartado 2, primera frase, número 8, del Código Civil.

Para la salvaguardia del plazo basta con el envío a tiempo de la declaración de revocación. El plazo de revocación no comenzará a correr hasta que se haya hecho entrega al comprador de la copia de la solicitud para la celebración del contrato o se le haya enviado una factura de compra y dicha copia o factura contenga una advertencia sobre el derecho de revocación que satisfaga las exigencias del artículo 246, apartado 3, frases segunda y tercera, de la Ley introductoria al Código Civil. En caso de conflicto sobre el inicio del plazo conforme a la frase anterior, recaerá en el vendedor la carga de la prueba. No existirá derecho de revocación cuando el vendedor demuestre que

1. el comprador no es un consumidor en el sentido del artículo 13 del Código Civil, o
2. ha visitado al comprador para las negociaciones conducentes a la venta de las participaciones debido a un mandato previo de acuerdo con el artículo 55, apartado 1, de la Ordenanza Industrial.

Habiéndose producido la revocación, si el comprador ya ha efectuado algún pago la Sociedad Gestora estará obligada a abonarle los costes pagados y una suma equivalente al valor de las participaciones pagadas en el día siguiente a la recepción de la declaración de revocación, dado el caso contra la devolución de las participaciones adquiridas.

No es posible renunciar al derecho de revocación.

Las disposiciones anteriores sobre el derecho de revocación en relación con la compra de participaciones de inversión se aplican de acuerdo con la venta de acciones por parte del inversor.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE FRANCIA

Flossbach von Storch Invest S.A. advierte de que recurrirá a Flossbach von Storch SE, Colonia, una entidad de servicios financieros constituida con arreglo al Derecho de la República Federal de Alemania, como agente de cumplimiento en Francia en lo que respecta a las actividades de comercialización amparándose en la libre circulación de servicios de acuerdo con el artículo 18 de la Directiva 2009/65/CE.

Las actividades de Flossbach von Storch SE, Colonia, en Francia se limitan a campañas de comercialización o marketing para promocionar la venta de participaciones del fondo a fondos de inversión, de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE, en nombre y por cuenta de la Sociedad Gestora. Quedan expresamente excluidas de estas actividades la recepción y la remisión de suscripciones o instrucciones de clientes.

La responsabilidad de Flossbach von Storch Invest S.A. como Sociedad Gestora frente a los inversores no se verá afectada por los puntos anteriores.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE ITALIA

Flossbach von Storch Invest S.A. advierte de que recurrirá a Flossbach von Storch SE, Colonia, una entidad de servicios financieros constituida con arreglo al Derecho de la República Federal de Alemania, como agente de cumplimiento en Italia en lo que respecta a las actividades de comercialización amparándose en la libre circulación de servicios de acuerdo con el artículo 18 de la Directiva 2009/65/CE.

Las actividades de Flossbach von Storch SE, Colonia, en Italia se limitan a campañas de comercialización o marketing para promocionar la venta de participaciones del fondo a fondos de inversión, de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE, en nombre y por cuenta de la Sociedad Gestora. Quedan expresamente excluidas de estas actividades la recepción y la remisión de suscripciones o instrucciones de clientes.

La responsabilidad de Flossbach von Storch Invest S.A. como Sociedad Gestora frente a los inversores no se verá afectada por los puntos anteriores.

Flossbach von Storch Invest S.A. está a su disposición en la siguiente dirección

Flossbach von Storch Invest S.A., Succursale in Italia

Via Gerolamo Morone 8,
IT-20121 Milán

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE AUSTRIA

Este anexo contiene información adicional para los inversores austriacos en relación con “Flossbach von Storch” (el “fondo”). El anexo forma parte integrante del folleto de venta y debe interpretarse en relación con el folleto de venta del fondo y los anexos a este (el “folleto”). Salvo indicación en contra, todos los términos definidos en este anexo tendrán el mismo significado que en el folleto.

La Sociedad Gestora tiene la intención de comercializar públicamente participaciones de los siguientes subfondos del fondo en Austria, así se lo ha notificado al supervisor de los mercados financieros y, desde la conclusión del proceso de notificación, está autorizado a ello:

Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II
Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive
Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced
Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth
Flossbach von Storch - Foundation Defensive
Flossbach von Storch - Foundation Growth
Flossbach von Storch - Global Quality
Flossbach von Storch - Dividend
Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities
Flossbach von Storch - Global Convertible Bond
Flossbach von Storch - Bond Defensive
Flossbach von Storch - Bond Opportunities

Flossbach von Storch Invest S.A. advierte de que recurrirá a Flossbach von Storch SE, Colonia, una entidad de servicios financieros constituida con arreglo al Derecho de la República Federal de Alemania, como agente de cumplimiento en Austria en lo que respecta a las actividades de comercialización amparándose en la libre circulación de servicios de acuerdo con el artículo 18 de la Directiva 2009/65/CE.

Las actividades de Flossbach von Storch SE, Colonia, en Austria se limitan a campañas de comercialización o marketing para promocionar la venta de participaciones del fondo a fondos de inversión, de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE, en nombre y por cuenta de la Sociedad Gestora. Quedan expresamente excluidas de estas actividades la recepción y la remisión de suscripciones o instrucciones de clientes.

La responsabilidad de Flossbach von Storch Invest S.A. como Sociedad Gestora frente a los inversores no se verá afectada por los puntos anteriores.

Oficina de contacto e información en Austria

La Sociedad Gestora ha designado al ERSTE BANK DER OESTERREICHISCHEN SPARKASSEN AG, Am Belvedere 1, 1100 Viena, con dirección de correo electrónico: foreignfunds0540@erstebank.at ("oficina de contacto e información en Austria"), como su oficina de contacto e información en Austria de conformidad con las disposiciones del artículo 92 de la Directiva de la UE 2019/1160.

Las solicitudes de reembolso de participaciones pueden presentarse en la oficina de contacto e información austriaca y los pagos a los partícipes, así como el reembolso de participaciones, pueden efectuarse a través de ella.

El folleto, los datos fundamentales para el inversor (KIID), el Reglamento de Gestión, el último informe anual y, cuando se haya publicado con posterioridad al informe anual, el informe semestral, están disponibles en la oficina de contacto e información en la dirección arriba indicada.

Los precios de suscripción y reembolso de las participaciones de los subfondos del fondo se publican en la página web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu) y también se encuentran disponibles en la oficina de contacto e información y en la Sociedad Gestora "Flossbach von Storch Invest S.A." en su dirección comercial "2, rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburgo (Luxemburgo)".

Toda la información, especialmente las comunicaciones a los inversores, se publica en la página web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu). Adicionalmente, las comunicaciones a los inversores pueden consultarse en la página web de la oficina de contacto e información austriaca:

<https://www.sparkasse.at/erstebank/privatkunden/sparen-anlegen/anlegen-investieren/unsere-anlageprodukte/investmentfonds/internationale-fonds/anlegerinformationen-servicestellen>

Tributación

Tenga en cuenta que la tributación conforme al Derecho austriaco puede diferir sustancialmente de la situación tributaria expuesta en este folleto. Se recomienda a los partícipes y otras personas interesadas que consulten a su asesor fiscal acerca de los impuestos aplicables a su cartera de participación.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE ESPAÑA

Flossbach von Storch Invest S.A. advierte de que recurrirá a Flossbach von Storch SE, Colonia, una entidad de servicios financieros constituida con arreglo al Derecho de la República Federal de Alemania, como agente de cumplimiento en España en lo que respecta a las actividades de comercialización amparándose en la libre circulación de servicios de acuerdo con el artículo 18 de la Directiva 2009/65/CE.

Las actividades de Flossbach von Storch SE, Colonia, en España se limitan a campañas de comercialización o marketing para promocionar la venta de participaciones del fondo a fondos de inversión, de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE, en nombre y por cuenta de la Sociedad Gestora. Quedan expresamente excluidas de estas actividades la recepción y la remisión de suscripciones o instrucciones de clientes.

La responsabilidad de Flossbach von Storch Invest S.A. como Sociedad Gestora frente a los inversores no se verá afectada por los puntos anteriores.

Flossbach von Storch Invest S.A. está a su disposición en la siguiente dirección

Flossbach von Storch Invest S.A., Sucursal en España

Calle Serrano 49 (entrada por Calle José Ortega y Gasset 7)
ES-28006 Madrid

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DEL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN

1. Oficina de caja del Principado de Liechtenstein

VP Bank AG

9490 Vaduz, LIECHTENSTEIN
(FL-0001.007.080-0)
Representante

VP Fund Solutions (Liechtenstein) AG

9490 Vaduz, LIECHTENSTEIN

(FL-0002.000.772-7)

vpfundsolutions@vpbank.com

En representación de la oficina de caja, VP Fund Solutions recibe las reclamaciones de los inversores acerca del OICVM que se envían a la dirección postal o de correo electrónico de VP Fund Solutions mencionada más arriba. Aquellos inversores del Principado de Liechtenstein que reciban pagos del OICVM directamente a través de la oficina de caja y que quieran realizar la recompra y el reembolso de participaciones del OICVM directamente a través de dicha oficina disponen generalmente de la posibilidad de abrir una cuenta o un depósito para tal fin en la oficina de caja. Esta apertura de depósito o cuenta está sujeta a las verificaciones habituales (por ejemplo, de cumplimiento legal) del posible cliente bancario (del inversor) y de sus activos financieros. En este sentido, la oficina de caja podrá decidir libremente si establece dicha relación con el cliente.

2. Lugar de referencia de los documentos aplicables

El folleto de venta, la información fundamental para el inversor, el Reglamento de Gestión y los informes anual y semestral pueden obtenerse de forma gratuita en la oficina de caja del Principado de Liechtenstein.

3. Publicaciones

Las publicaciones relativas al organismo extranjero de inversión colectiva de capital se realizan en la página web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu). Además, en los casos en los que la ley del Principado de Liechtenstein lo requiera, las comunicaciones también se publican en el "Liechtensteiner Volksblatt".

Los precios de suscripción y reembolso y el valor neto de inventario con la indicación "sin comisiones" se publicarán, como mínimo, dos veces al mes por cada suscripción y reembolso de participaciones, con excepción de los días 24 y 31 del mes de diciembre de cada año, en el sitio web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu).

4. Lugar de cumplimiento y jurisdicción

En el caso de las participaciones en Liechtenstein o comercializadas desde Liechtenstein, el lugar de cumplimiento y jurisdicción corresponderá a la oficina de caja.

Flossbach von Storch Invest S.A. advierte de que recurrirá a Flossbach von Storch SE, Colonia, una entidad de servicios financieros constituida con arreglo al Derecho de la República Federal de Alemania, como agente de cumplimiento en Liechtenstein en lo que respecta a las actividades de comercialización amparándose en la libre circulación de servicios de acuerdo con el artículo 18 de la Directiva 2009/65/CE.

Las actividades de Flossbach von Storch SE, Colonia, en Liechtenstein se limitan a campañas de comercialización o marketing para promocionar la venta de participaciones del fondo a fondos de inversión, de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE, en nombre y por cuenta de la Sociedad Gestora.

Quedan expresamente excluidas de estas actividades la recepción y la remisión de suscripciones o instrucciones de clientes.

La responsabilidad de Flossbach von Storch Invest S.A. como Sociedad Gestora frente a los inversores no se verá afectada por los puntos anteriores.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE SUIZA

1. Representación

El representante en Suiza hasta es FIRST INDEPENDENT FUND SERVICES AG, con domicilio social en Feldeggstrasse 12, CH-8008 Zúrich, asumirá la función de representante en Suiza.

2. Oficina de caja

La oficina de caja en Suiza es Banque Cantonale de Genève, con domicilio social en 17, quai de quai de l'île, CH-1204 Ginebra, asumirá la función de agente pagador en Suiza.

3. Lugar de referencia para los documentos aplicables

El folleto de venta y los datos fundamentales para el inversor (KIID), el Reglamento de Gestión, así como los informes anual y semestral pueden solicitarse gratuitamente en la sede de la representación.

4. Publicaciones

Las publicaciones relativas al organismo extranjero de inversión colectiva de capital se realizan en la página web de fundinfo AG (www.fundinfo.com).

Los precios de suscripción y reembolso y el valor neto de inventario, con la indicación “sin comisiones”, de todas las clases de participaciones se publicarán diariamente en la página web de fundinfo AG (www.fundinfo.com) en cada emisión y reembolso de participaciones.

5. Abono de retrocesiones y descuentos

1. La Sociedad Gestora, así como las entidades en quien esta delegue, pueden abonar una comisión de distribución (retrocesión) para remunerar las actividades de comercialización de participaciones del fondo en Suiza. Esta comisión sirve para remunerar, en particular, los siguientes servicios:

- la oferta de participaciones del fondo dentro del organismo extranjero de inversión colectiva de capital en Suiza, así como las actividades de asesoramiento y asistencia a los inversores que ello conlleve, teniendo en cuenta las obligaciones legales en vigor en el marco de la estructura de comercialización permitida en Suiza;
- la promoción del organismo extranjero de inversión colectiva de capital en Suiza mediante la inclusión del producto en la gama de productos del comercializador, así como la promoción a través de terceros (p. ej. plataformas, bancos), teniendo en cuenta las obligaciones legales en vigor en el marco de la estructura de comercialización permitida en Suiza.

Las retrocesiones no se considerarán descuentos, ni siquiera, aunque en último término se trasladen total o parcialmente al inversor.

La divulgación de la recepción de las retrocesiones se rige por las disposiciones pertinentes de la FIDLEG.

2. La Sociedad Gestora, así como las personas en quien esta delegue, pueden realizar descuentos directamente a los inversores, cuando se les requiera, en el marco de la comercialización en Suiza. Los descuentos sirven para reducir las comisiones o costes que se les ocasionen a los inversores afectados. Estos descuentos estarán permitidos, siempre que

- se abonen a partir de las comisiones de la Sociedad Gestora y, de este modo, no graven adicionalmente el patrimonio del fondo;
- se concedan sobre la base de criterios objetivos;
- se concedan a todos aquellos inversores que cumplan los criterios objetivos y soliciten los descuentos aplicando los mismos requisitos temporales y en el mismo alcance.

Los criterios objetivos para la concesión de descuentos por parte de la sociedad gestora son:

- el volumen firmado por el inversor o el volumen total que posee en la inversión colectiva de capital, o en su caso en la gama de productos del promotor;
- la cuantía de las comisiones generadas por el inversor;
- el comportamiento inversor del cliente (p. ej. duración esperada de la inversión);
- el apoyo del inversor en la fase de lanzamiento de una inversión colectiva de capital.

Si el inversor lo solicita, la Sociedad Gestora puede dar a conocer la cuantía del descuento de manera gratuita.

6. Lugar de cumplimiento y jurisdicción

Para las participaciones ofertadas en Suiza, el lugar de cumplimiento corresponderá a la sede del representante. El lugar de jurisdicción corresponderá a la sede del representante, o a la sede o el domicilio del inversor.